



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO

CENTRO UNIVERSITARIO UAEM AMECAMECA
LICENCIATURA EN CIENCIAS POLÍTICAS Y
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

**EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS
PÚBLICAS EN MATERIA DE
GÉNERO EN EL GOBIERNO DE
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ
OBRADOR**

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADA EN
CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P R E S E N T A:

YUNUEN MONSERRAT ALCÁNTARA PÉREZ

ASESOR: DR. RAFAEL CEDILLO DELGADO

COMITÉ REVISOR:

LIC. ORLANDO JUSTINO JAIMES ESTRADA
MTRA. MÓNICA SELENE MELÉNDEZ RIVERA

AMECAMECA, MÉX., ABRIL, 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I. Perspectivas de análisis de las políticas públicas de género.....	8
1.1. Políticas públicas	9
1.1.1. Objetivo de las políticas públicas	11
1.1.2. Procedimiento para crear políticas públicas	13
1.1.3. La evaluación de las políticas públicas	19
1.2. Teoría feminista	22
1.2.1. Feminismo y política.....	26
1.2.2. Patriarcado y política.....	26
1.2.3. Participación política de la mujer	29
1.3. Violencia política de género	31
1.4. Inclusión de la mujer en la política.....	35
1.5. Demandas del feminismo.....	39
CAPÍTULO II. Perspectiva de género en las políticas públicas en México	42
2.1. Participación política de la mujer en México	42
2.2. Cuotas de Género en Partidos Políticos en México	51
2.3. La mujer en cargos públicos en México	60
2.4. Paridad de género en el Congreso de la Unión	64
2.5. Políticas públicas de género en México de 2000 a 2018	69
CAPÍTULO III: Políticas para la erradicación de la violencia política de género 2018-2022	77
3.1. Políticas públicas para la erradicación de la violencia política de género	78
3.2. La mujer como política de segundo nivel.....	84
3.3. Acciones de género en el gobierno federal de 2018-2022	90
3.4. Violencia política en razón de género	97
3.5. Evaluación de las políticas públicas para la erradicación de la violencia política en razón de género	103
CONCLUSIONES	108
BIBLIOGRAFÍA.....	114

INTRODUCCIÓN

Con la inclusión de ocho mujeres en el gabinete de Andrés Manuel López Obrador, colocándolas en Secretarías consideradas de primer nivel, el Congreso de la Unión conformado de manera paritaria y un presidente con un discurso a favor de las minorías sociales brindándole todo su apoyo a mujeres. Es considerado como el presidente más feminista que había tenido el país. Por eso que el tema de presente investigación se centró en: La evaluación de las políticas públicas en materia de género en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador 2018-2021.

En los últimos años, marchas, movimientos, y protestas feministas de grandes dimensiones han tenido lugar en México, pero en la vida política, en 2018 se celebraba con gran emoción la primera legislatura con paridad de género, alabando las medidas que el INE implementó reduciendo de esta forma la gran diferencia de género que había en las Cámaras.

Aún con acciones que hablan acerca de la paridad de género dentro de instituciones públicas o partidos políticos las mujeres todavía tienen camino que recorrer para lograr el reconocimiento y justicia que buscan desde hace mucho tiempo, es por eso que la evaluación de estas políticas públicas de género son el eje central de esta investigación.

A lo largo de la investigación se mencionan algunos de los factores sociales que las mujeres tienen que enfrentar aún en la actualidad, que violentan su desarrollo. La discriminación, por ejemplo, académicamente en el país, el porcentaje de mujeres analfabetas es mayor que el de los hombres. También a la mujer se le juzga con mayor facilidad por su físico, es decir, tiene que verse de tal manera, comportarse de alguna otra y si no lo hace de esa forma es mal visto y se le considera como una “mala mujer”, mientras que el hombre se le reconoce por un aspecto y comportamiento más descuidado. Por otra parte, la violencia física y psicológica, la cual es innegable por noticieros en televisión, radio, periódicos y por otras fuentes informales, son pan de cada día, porque si bien existen diversas

organizaciones e instituciones que prometen velar por la integridad de la mujer los índices de violencia no parecen disminuir.

Hay que mencionar las circunstancias económicas que la mujer enfrenta, tenemos que, en los índices de pobreza del país las mujeres están por encima de los hombres; una de las razones podría ser que, por su condición de ser mujer, que, así como se le niegan los estudios y la oportunidad de desempeñarse en lo laboral, otro factor sería la menor remuneración monetaria por el mismo trabajo que puede realizar un hombre; es decir, un hombre y una mujer que desempeñan una misma labor por remuneraciones diferentes, no hay una razón aparente por la cual a la mujer se pague menos, sin embargo, ser mujer parece ser razón suficiente. Por otra parte, es bien sabido que a la mujer se le limitan los cargos de alto rango, haciendo alusión que las capacidades que posee no son suficientes para desempeñar un cargo de ese tipo. Así como también se han sabido de muchos casos donde mujeres son acosadas por su empleador o compañeros, o en otros tantos, donde una mujer es empleada por su aspecto físico, como si esta no tuviera alguna otra cualidad suficiente para ser empleada.

En este trabajo se abordan los factores culturales que se considera son la raíz de toda la problemática cuando de género hablamos, porque es a partir de estos que se enseña a hombres y mujeres prácticas como el machismo y patriarcado. Se les enseña a los niños que deben estudiar y prepararse de alguna forma para ser el sustento de su futura familia, que este a su vez va a ser el que este a la cabeza, y tome las decisiones. Pero no solo eso, sino que también se le enseña que es un ser superior a la mujer y que ésta debe estar siempre en casa al cuidado de los hijos y ella se encargará de las labores del hogar sin remuneración monetaria alguna.

Por otro lado, vale la pena mencionar la representación de las mujeres ante las Cámaras, que solo es de facto y no se preocupan por ver el valor o la dimensión real de la problemática, porque las mujeres también enfrentan el problema de la poca representación. Si bien la función de los integrantes de las Cámaras, como su nombre lo dice, es representar a un sector de la sociedad, las mujeres parecen

sólo ser tomadas en cuenta por momentos estratégicos, por ejemplo, cuando hay una marcha de grandes magnitudes, exponiendo la violencia que se vive día a día, porque todos los días rigurosamente suceden estos eventos, estos representantes generan propuestas de políticas, medidas o acciones a favor de tal movimiento, pero en muchas ocasiones, solo se queda ahí, en propuestas y si alguna se llegara a aprobar no se busca una buena implementación.

El aspecto político administrativo, si bien con el paso de los años en este ámbito se han logrado muchas cosas, como el momento en el que se le otorgo el derecho al voto a la mujer en 1947, libertad de expresión, acceso a cargos públicos, la ya mencionada legislatura de la paridad de género, las cuotas de género dentro de los partidos políticos, que sin duda han sido un gran avance, pero es evidente que la mujer aún se enfrenta a grandes problemas dentro de la vida política. En primera, porque la política y todos los temas que confieren al estado y de la obtención de “poder” desde siempre lo han atendido hombres, entonces, por más que se les otorgue un cargo, en primera este no será de alto rango sino uno pequeño solo para clamar las tantas peticiones que ahora exigen las mujeres y si se llegara a dar el caso de una mujer en un cargo de alto rango, este será a través de un hombre.

En esa tesitura, después del gran impacto que tuvieron las diversas marchas y protestas feministas, la propaganda de los partidos se vio inundada de partidos políticos feministas, pintados de morado, luchando por el reconocimiento de la mujer, con propuestas que les pondrían fin a feminicidios, a la violencia de género, e incluso se comprometían a legalizar el aborto a cualquier costo como prioridad y generar plenitud en todos los aspectos de la vida (en lo social, económico, político y cultural). De hecho, en la cámara de diputados hubo una propuesta por el Partido Verde Ecologista para que los violadores tendrían la pena de muerte (León, 2020), mientras que otros grandes delincuentes gozan de los grandes beneficios de las penitenciarías (sin minimizar los actos de los violadores, sino más bien que todos delincuentes con delitos mayores reciban un castigo acorde a sus actos) y todo eso con el único fin de obtener y ganarse la simpatía de las

mujeres, y por consecuencia su apoyo en elecciones con votos, pero sin ser capaces de ver los problemas que enfrentan las mujeres.

De esta forma la pregunta de investigación es ¿Qué tan eficientes han sido las políticas públicas de género implementadas en el período de gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018-2021) para solucionar el problema de violencia de género en la vida política?

El objetivo general planteado en esta investigación es evaluar las políticas públicas respecto al género en México, en 2018-2021, con el fin de determinar los avances en materia de igualdad sustantiva de las mujeres y hombres.

A lo largo de la investigación se cumplen cuatro objetivos particulares. El primero busca especificar las características de la teoría feminista para analizar las políticas públicas implementadas en el gobierno mexicano. Segundo, se va a definir con claridad los conceptos clave para el desarrollo de esta investigación como feminismo, patriarcado y violencia de género. Tercero, la investigación se van a evaluar las políticas públicas de género en el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, 2018-2021, para valorar la importancia que se le da al feminismo en esa administración gubernamental. Cuarto, se explica la influencia del sistema político y judicial en la violencia de género, para poder evaluar las políticas públicas de género aplicadas en México durante el gobierno de López Obrador.

Esta investigación es conveniente porque los estudios de género en la vida política actual se han distorsionado y se han utilizado como propaganda política en lugar de buscar acciones que solucionen de manera óptima el problema. Se busca reflexionar sobre las acciones políticas que han tomado los partidos políticos y el mismo Estado, que han sido oportunistas, que lo único que se hace es abrir espacios, sin ser de gran importancia, solo por cumplir con las ya impuestas cuotas de género, en respuesta de esta demanda social que ha tomado gran significación en los últimos años por movimientos de colectivos feministas.

Es importante esta investigación para generar una cultura de aceptación y normalización de la mujer en la vida política, que la sociedad comience a juzgar a sus representantes por el ejercicio de su cargo público. Las acciones y decisiones que se tomen en beneficio de la sociedad, no por ser mujer o ser hombre, que al parecer cuando se habla de la mujer en cargos públicos es lo único que importa, dejando de lado el hecho de que hay hombres y mujeres en cargos públicos sin profesionalización.

La presente investigación beneficia a las mujeres que han buscado justicia, las que han sufrido de discriminación laboral en la vida política, las que buscan ocupar un cargo público y las que quieren una mayor y mejor representación. Beneficia de igual forma a los hombres que acompañan en su lucha a las mujeres, a los que quieren terminar con el patriarcado y que buscan una reconstrucción de las masculinidades que los condena a un estereotipo y les niega la riqueza de una identidad propia.

De igual forma esta investigación busca la exigencia de los derechos que por ley les confiere a las mujeres, una representación real de la mujer en la política, una inclusión real y no oportunista de las mujeres en partidos políticos, el reconocimiento de sus capacidades y habilidades. Ayuda a profundizar y concientizar a la sociedad en general de que la mujer está siendo excluida de las decisiones de la vida política del país, evaluando la efectividad de las políticas públicas implementadas en los últimos años. Las mujeres y los hombres deberán reconocer que si ocupan un cargo público es porque son capaces y que no solo están ahí por cumplir un requisito para que así en el momento en el que la sociedad tenga que elegir a sus representantes ya sea a nivel municipal, estatal o federal, sea por sus capacidades y habilidades del candidato al cargo.

Se aporta una investigación con perspectiva de género en la ciencia política y la administración pública, en el sentido de las acciones que han tomado instituciones y organismos estatales de acuerdo al el problema de violencia género, específicamente de la mujer en los cargos públicos, se explica en forma cualitativa la efectividad los las políticas públicas con respecto a género que se han

desarrollado e implementado en los últimos años, en el sexenio del presidente Andrés Manuel López Obrador.

La investigación es novedosa porque no se busca incentivar o motivar a hacer políticas públicas a favor de las mujeres porque se le estaría otorgando cierto tipo de privilegios por encima de otros sectores, pero se busca de igual forma que la mujer conozca, defienda y busque una justa ejecución de lo que por derecho le pertenece. Se busca concientizar a la sociedad acerca de las medidas políticas que se han tomado e implementado, que se juzgue y analice si estas resuelven realmente el problema de violencia de género en la vida política, o si solo son un instrumento más que se usa para la persuasión y una falsa somatización con este sector menoscabado de la sociedad y así aparentemente solucionar el problema de violencia. Se aporta una hipótesis innovadora donde se explica la poca necesidad de las políticas públicas de género que se han implementado en los últimos años, como lo son las cuotas de género en los partidos políticos, porque aun teniendo estas medidas estimuladas por la ley estas: primero, son para cumplir con dichas cuotas, segundo: son medidas oportunistas que buscan solo calmar a este sector de la sociedad y tercero: estas siguen siendo violentadas, menoscabadas e intimidadas aun en cargos públicos.

Como hipótesis se tiene que las políticas públicas de género implementadas en el periodo de gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018- 2021) son ineficientes para solucionar el problema de violencia política de género, debido a que las mujeres siguen siendo violentadas en sus derechos políticos y relegadas como funcionarias públicas de segundo nivel.

El nivel de la investigación que se presenta es descriptivo con el propósito de explicar si las políticas públicas implementadas específicamente en el plano de lo político, son efectivas desde su creación a la implementación, evaluando la opinión y experiencia de mujeres que han estado o se desempeñan actualmente en un cargo público.

La investigación es de corte cualitativo, ya que analiza el lenguaje de cualquier tipo, el discurso de las personas, sus representaciones simbólicas, los

comportamientos y significados. La investigación se centra en la mujer en la vida política y si bien, es importante saber cuántas y en qué puestos, se explica el por qué a pesar de las diversas medidas que se han tomado para una mayor y mejor representación o para disminuir esta brecha de género de la inclusión de la mujer en lo político, se sigue viviendo violencia política en razón de género, esto a partir de datos no numéricos y características que nos brindan ciertas políticas públicas implementadas en dicho sexenio. Por consecuencia esta investigación es transversal debido a que se estudiarán las políticas y medidas que se han tomado durante 2018 a 2021 con el motivo de que los movimientos más significativos de los últimos años han sido en este gobierno.

La investigación consta de tres capítulos, de los cuales, el primero se centra en especificar los conceptos que se van a usar a lo largo de la investigación tales como ciencia política con perspectiva de género, políticas públicas, teoría feminista, participación política de la mujer, violencia política de género y acceso a la justicia para las mujeres.

En el segundo capítulo se da un panorama de lo que el género significa en la vida política; como es que a partir de los diversos movimientos feministas, partidos políticos usan las necesidades y las injusticias de dichos colectivos como propaganda; como es la mujer en cargos públicos y como se desarrollan estas a partir de la implementación de medidas tomadas para la disminución de la violencia de género; cuestionar y analizar las afirmaciones con respecto a que el sexenio de López Obrador como el más feminista.

En el tercer y último capítulo se habla de las cuotas de género; la legislatura de la paridad de género; el papel del poder judicial en los casos de violencia política de género y la eliminación de las políticas públicas en la vida política.

CAPÍTULO I. Perspectivas de análisis de las políticas públicas de género

La investigación se centra en la evaluación de las políticas públicas de género implementadas en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador en instituciones y en el gobierno federal. Por ello se retoma el institucionalismo que “Es uno de los pilares principales de la ciencia política, que se centra en las reglas, procedimientos y organizaciones formales de un sistema de gobierno” (Marsh y Stoker, 1995:65).

De los diversos institucionalismos que se han definido, se ha decidido centrar la atención en “La Investigación formal-legal que hace hincapié en dos aspectos. El primero es el estudio del derecho público, de ahí el calificativo de legal. El segundo es el estudio de las organizaciones formales de la administración pública” (Eckstein, 1979:2). Con el fin de entender que las políticas públicas son formuladas a través de preceptos legales e implementadas en organizaciones e instituciones políticas donde se reconoce la problemática de violencia política de género.

El enfoque de las políticas públicas, hace hincapié en encontrar soluciones a problemática a través de todo un proceso de toma de decisiones y la teoría feminista, nos brinda la perspectiva de género dentro de las políticas a evaluar. La categoría de análisis que se pretende medir es la efectividad del funcionamiento de estas, dentro de las organizaciones políticas.

Definiendo a las instituciones políticas “como un instrumento del Estado que surge a través de la relación de algunos de los componentes del Estado” (Finer, 1932). También se define a las instituciones como "Un conjunto de reglas y rutinas interconectadas que definen las acciones correctas en términos de relaciones entre roles y situaciones" (March y Olsen, 1989: 21).

Las ventajas de la teoría institucional es que estudia específicamente las organizaciones e instituciones políticas a través de la legalidad de su funcionamiento y su papel en el Estado, pero las desventajas, es debido a la

complejidad de cada institución en ocasiones no se puede hacer una comparación ni hacer generalizaciones y en ocasiones la historia no ayuda a comprender los comportamientos de los gobiernos actuales. La teoría institucionalista se va usar en la presente investigación con el fin de comprender las políticas públicas en materia de género por el gobierno de Andrés Manuel López Obrador.

1.1. Políticas públicas

Es de vital importancia comprender que las políticas públicas encargadas de solucionar problemas de una población objetivo, son un enfoque que surge a través de la visión de la administración pública definida por Omar Guerrero como “la gestión de los asuntos de la ciudadanía como integrante del Estado en lo tocante a su persona, sus acciones y sus bienes” (Guerrero, 2018:11).

Dentro de las investigaciones que se han realizado acerca de políticas públicas encontramos a Aguilar (1987) quien define y puntualiza lo que es una política pública, entendida como un producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos de toma de decisión implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales, dando por entendido que el fin principal de estas políticas públicas es subsanar las grietas que se encuentran en la constitución, brindando medios para poder satisfacer las demandas sociales, en este caso del colectivo de mujeres (Aguilar, 1987).

Otro de los estudios que se han realizado acerca de políticas públicas con perspectiva de género señala que, para realizarlas, implica una necesidad de realizar un estudio-diagnostico que identifique y describa la situación que hay entre hombres y mujeres y que a partir de ahí puede avanzarse en la elaboración de propuestas de acción que intenten modificar las desigualdades de género que se hayan determinado durante el estudio (Valle y Bueno, 2006).

Otra obra relacionada con el tema principal es sobre las medidas afirmativas de carácter temporal que se acordaron aplicar conjuntamente entre las naciones para aumentar la representación política en las asambleas legislativas la más conocida

y efectiva hasta hoy ha sido la denominada cuota de género (Ziliani, 2011), que en México ha estado evolucionando y pasando diversos procesos hasta llegar al 50/50 en ambas Cámaras.

Debido a que esta investigación trata de evaluar y comprender las políticas públicas de género una de las teorías a usar es las políticas públicas, que es el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos de toma de decisión implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales (Aguilar, 1992). Porque si bien su principal funcionalidad es resolver problemáticas sociales, también se deben establecer medios y estrategias por las cuales se va a alcanzar la solución de dichas problemáticas.

Por políticas públicas se entiende, según Pallares, como el conjunto de actividades de las instituciones de gobierno, actuando directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos; son acciones que se toman con la finalidad de solucionar un problema en beneficio de la sociedad que solo son aplicadas a través de las instituciones. También las políticas públicas pueden ser entendidas como “El producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos” (Aguilar, 1987: 22), donde se define el proceso de toma de decisiones.

La ventaja de usar el enfoque de las políticas públicas es que ayuda a comprender y especificar los parámetros a evaluar de dichas políticas. Para esta investigación ayuda a comprender y seguir el proceso de la creación, implementación y evaluación de las ya mencionadas políticas públicas. Sin embargo, las investigaciones que se han realizado hablan de políticas públicas en general y no en específico de las de género lo cual es una limitante ya que parece que dichas políticas públicas de género no son necesarias. Como se mencionó, con las políticas públicas se busca corregir lagunas de la ley para que, la mujer y el hombre reciben exactamente los mismos derechos. La teoría de las políticas públicas se va a usar con la intención de analizar el procedimiento de la creación

de políticas públicas, es decir, como a partir de la demanda de cierto sector de la sociedad es influyente para que los representantes tomen decisiones pertinentes para la solución de dichas demandas, así como conocer y analizar los parámetros que se emplean para evaluar la efectividad de las políticas.

1.1.1. Objetivo de las políticas públicas

Si bien una política pública es un medio para proponer alternativas de solución a las lagunas de las leyes ya establecidas, pero también una política pública puede ser aquí una regulación, ahí una distribución de diversos tipos de recursos (incentivos o subsidios, en efectivo o en especie, presentes o futuros, libres o condicionados), allá una intervención redistributiva directa, más allá dejar hacer a los ciudadanos (Aguilar, 1996:14).

De acuerdo con el servicio de investigación y análisis de la Cámara de Diputados de la federación una política pública refiere al establecimiento de estrategias dirigidas a la resolución de problemas públicos para alcanzar mayores niveles de bienestar social, resultado de procesos decisionales que se toman a través de la participación conjunta del gobierno y la sociedad civil, en donde se establecen medios, agentes y fines de las acciones a seguir para la obtención de los objetivos señalados.

De esta forma Julio Franco Corzo las define las políticas públicas como “aquellas acciones de gobierno con objetivos de interés público, que surgen de decisiones sustentadas en un proceso de diagnóstico y análisis de factibilidad” (Franco, 2013: 35) señalando que tienen dos características fundamentales “primero: buscar objetivos de interés o beneficio público; segundo: ser resultado de un proceso de investigación que implica el uso de un método para asegurar que la decisión tomada es la mejor alternativa posible para resolver un determinado problema público” (Franco, 2013: 35).

Las políticas públicas de acuerdo a Luis Aguilar son “el conjunto de acciones que se orientan a la realización de objetivos considerados como prioritarios por la

sociedad, para resolver problemas cuya solución es considerada de interés o beneficio público” (Aguilar, 2019:4).

Entonces, las políticas públicas son creadas con el objetivo de buscar soluciones a problemas que a partir de diversos estudios e indagaciones permiten identificar la población a la que va dirigida. La presente investigación se enfoca en las estrategias y procedimientos que han implementado durante el gobierno de López Obrador para solucionar la problemática de violencia política de género que afecta principalmente a las mujeres.

También rescatamos el propósito de las cuotas de género que va en el sentido de abonar a la construcción de un nuevo modelo de ciudadanía y, en un sentido amplio, del espacio público en el que se atiendan de manera eficaz los desafíos actuales en torno a la ciudadanía de las mujeres en temas como la representación, la gobernabilidad, la delegación de poder y las formas de liderazgo (CEPAL, 2007), donde se busca una inclusión de la mujer pero más allá se espera la normalización de la mujer en la vida política, donde juegue papeles de liderazgo y compita por el poder en igual de condiciones que un hombre.

Comprendemos las cuotas de género como “Acciones o medidas afirmativas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre hombres y mujeres, a fin de lograr un mayor equilibrio entre estos y corregir la distribución desigual de oportunidades y beneficios en una sociedad determinada” (Rangel, 2015:28). Las cuotas de género solo son un paso del largo proceso para acercarnos al fin último que es la paridad de género.

Se debe aclarar que la paridad no es una acción afirmativa como implementar cuotas de género o una meta en sí misma, sino una medida para la redistribución de las oportunidades, decisiones y del poder en todas las esferas de la vida; su implementación supone entonces una transformación de las instituciones y de la vida social y en las familias para que hombres y mujeres gocen de igualdad (INMUJERES, 2018).

1.1.2. Procedimiento para crear políticas públicas

Como se ha señalado las políticas públicas se hacen a partir de la necesidad de cubrir lagunas constitucionales, que se evidencian a partir de demandas y exigencias sociales, pero para la creación de las mismas se requiere de todo un procedimiento que inicia con dicha demanda y termina en la evaluación, ejemplificado por David Easton (1976) como una caja negra, donde existe una necesidad, que entra (input) a la “caja negra” y sale (output) como una política pública y si los resultados no son los esperados se hace una retroalimentación para ver donde el proceso fallo, pero ¿Qué sucede dentro de la caja negra?

Según Gonzalo Ordoñez este proceso consta de siete pasos donde uno: se identifica un problema de política pública donde haya suficiente demanda entre los principales afectados; dos: especifica y clasifica las metas y objetivos con el cual él logró y los resultados de la política pública dará una solución del problema, tres: identifica las alternativas y opciones que mejor se adapten a contribuir al logro de cada meta y objetivo de la política pública, cuatro: prever las posibles consecuencias que resultan de la selección de cada una de las alternativas, cinco: compara estas consecuencias para poder calcular el impacto en el logro de cada meta y objetivo, seis: elige la alternativa que en términos de eficiencia y eficacia se adapten a las metas y objetivos, siete: cuando las políticas públicas ya están diseñadas y no se adaptan a los logros y objetivos, se hacen los cambios necesarios de acuerdo con las deficiencias que se tenga (Ordoñez, 2013:136).

De acuerdo a Julio Franco Corzo el diseño de políticas públicas consta de cinco etapas donde la primera hace referencia al análisis del problema donde se tiene que estudiar y entender el fenómeno público, medir el problema, identificar las causas y aplicar el “enfoque 80/20” o la Ley de Pareto que refiere que con solo el 20 por ciento del esfuerzo global puede alcanzarse el 80 por ciento del rendimiento; la segunda con el análisis de soluciones donde se debe establecer los objetivos y la población potencial, realizar una lluvia de ideas, analizar acciones actuales y de mejores prácticas de políticas públicas, seleccionar las mejores soluciones cuantificando sus costos y establecer la población objetivo;

tercero: el análisis de factibilidad en lo presupuestal, socioeconómico, legal, político, ambiental, administrativo e integrar el análisis de factibilidad en una matriz de alternativas de política pública; cuarto: la recomendación de una política pública donde se escribe un memorándum de política pública para dar una recomendación y se toma una decisión; quinto y último el plan de acción de política pública escribir un plan de acción de la política pública, incluyendo planeación legal, planeación administrativa y programación presupuestal, reglas de operación, cabildeo, recomendaciones de evaluación y monitoreo y una estrategia de comunicación (Corzo, 2013).

Es importante conocer que instituciones y bajo que marco legal estas políticas públicas son construidas para lo cual retomaremos en un primer momento el marco legal que la Organización de los Estados Americanos (OEA) nos presenta:

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en mayo de 2009, reglamenta los artículos 74 y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública (OEA, 2012).

Que de esta forma comprendemos que existe una ley en el país encargada de supervisar los gastos que se hacen, y dentro de esos gastos se encuentra el presupuesto destinado a las políticas públicas, algunas de ellas de género o que aseguran la paridad en las Cámaras.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Secretaría de la Función Pública (SFP) le corresponde, entre otras funciones, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación gubernamental; expedir las normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control de la Administración Pública Federal y vigilar su cumplimiento (OEA, 2012).

Así como también en la legislación del país emiten normas y leyes que controlan y evalúan los procedimientos gubernamentales, vigilando que el cumplimiento sea adecuado.

Ley General de Desarrollo Social, la SHCP, la SFP y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) llevan a cabo la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, cuyo objetivo es orientar los programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, así como medir sus resultados objetivamente mediante indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto del gasto social público (OEA, 2012).

Existen de igual forma leyes que evalúan los programas ya existentes y el gasto público que se invierten en ellos al cumplir los objetivos planeados y el impacto que se llegue a tener y en un segundo momento la OEA (2012) nos presenta algunos órganos que vigilan y promueven la creación de políticas públicas, sin dejar de lado el papel que el poder Ejecutivo y el Legislativo, tienen en este procedimiento de creación, aprobación, implementación y evaluación de políticas públicas. La Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, órgano a cargo de comprobar si la gestión financiera del Gobierno Federal se ajustó a los objetivos de los programas gubernamentales (OEA, 2012). Órgano encargado a partir de auditorías asegurar si el financiamiento que se le otorgo al Gobierno está siendo utilizados de manera acorde a las metas y fines de cada gobierno

La Secretaría de la Función Pública busca consolidar un gobierno honesto, eficiente y transparente, a través de 5 acciones de gobierno prioritarias: Promover la cultura de la legalidad y el aprecio por la rendición de cuentas. Ampliar la cobertura, impacto y efecto preventivo de la fiscalización a la gestión pública. Inhibir y sancionar las prácticas corruptas. Articular estructuras profesionales, eficientes y eficaces del gobierno. Mejorar la regulación, la gestión y los procesos de la Administración Pública Federal. Optimizar el uso y aprovechamiento de los inmuebles federales (OEA, 2012). Dicho órgano es encargado más que de vigilar y evaluar políticas públicas, es motivar al gobierno a guiarse a partir de prácticas que incentiven la transparencia y rendición de cuentas, como la optimización de los elementos que se les brindan a los gobiernos

La Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control, la cual a través de los Órganos de Vigilancia de Control (conformados por los órganos internos de control (OIC) y, los delegados y comisarios públicos propietarios), contribuye a reducir los riesgos de corrupción y transparentar la Administración Pública Federal (OEA, 2012). Este encargado directamente a la prevención y disminución de la corrupción en las administraciones públicas incentivando la transparencia.

La Institución encargada principalmente la sanción de los delitos cometidos dentro de las administraciones, así como también sancionar cuando políticas públicas y leyes no son cumplidas o son mal implementadas tenemos al Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el cual tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación (OEA, 2012).

Así como algunos de los elementos necesarios para la planeación de políticas públicas, encontramos tres, primero, la coherencia que es “La consistencia en la teoría causal falla, la intervención pierde eficacia porque su implementación está basada en falsos supuestos, en circunstancias que, al no coincidir con la realidad, impiden que la teoría del cambio prevista se ejecute de acuerdo con el plan” (Cejudo y Michel, 2016).

Segundo: la coherencia entre políticas que se refiere a “Las políticas que dentro de un mismo espacio se relacionan armónicamente para lograr los grandes objetivos de ese espacio. Desde esta lente de análisis, se estudia si las políticas públicas que conforman cada espacio mantienen una sinergia que permita que cada una tenga una aportación clara y diferenciada en la solución del problema público. Ello supone ver las políticas como los instrumentos del espacio de políticas” (Careja, 2011, 346).

Y tercero: si estos instrumentos de dos o más políticas son coherentes entre si cuando, mediante distintas formas de apoyo mutuo, se contribuye a la solución de un mismo problema público (Cejudo y Michel, 2016).

Cuando se trata de la implementación y evaluación de una política pública autores como Aguilar y Lima nos presentan cinco parámetros a considerar;

Legalidad; Una política viable no debe violar los derechos constitucionales, estatuarios o de la ley común. Aceptabilidad política; Una política viable debe ser una política aceptable. En este punto es cuando se valoran las fuerzas de cada uno de los actores involucrados, ya que mientras para unos puede ser una buena alternativa, para otros no, y ello determinará las acciones a seguir, según sea el peso de las alianzas. Solidez; Una opción de política, debe ser lo suficientemente sólida para que, aunque el proceso de implementación no sea fácil, los resultados de la política sean satisfactorios. Perfectibilidad; La mayoría de las políticas fracasan en el momento de ser implementadas, ya que durante su diseño se pudieron omitir algunas cosas, sin embargo, la mejor de las políticas es aquella que se adapta más rápido al entorno en el que se ejecuta y que además pueda dar el máximo beneficio social. Programación lineal; Es una técnica matemática que sirve para optimizar la elección cuando se tiene un objetivo principal o una función objetivo y pocos recursos que maximizar. Es decir, se busca maximizar los objetivos con recursos limitados. (Aguilar y Lima, 2009: 9-10).

De otro modo también encontramos dentro de las dificultades en la creación de políticas públicas, de cualquier tipo, al presupuesto que se le destina a la solución de problemas de desigualdad, es decir, “Cuando uno revisa los programas presupuestarios para saber cuánto dinero se dedica a estos grupos vulnerables y en qué sentido se asignan estos recursos, la pregunta queda sin respuesta” (Merino, 2014: 16).

El objetivo principal de una política pública es subsanar las lagunas constitucionales que deja vulnerables a algunos sectores de la sociedad, cubriendo de esta manera necesidades, intereses y preferencias de dichos grupos que forman parte de una sociedad. Por otro lado, en materia de género, tenemos como factores que han influido en el país para que se tomen medidas en favor de las mujeres o en la erradicación de la violencia contra ellas, tenemos a diversas convenciones internacionales como:

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém do Pará, propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia

contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad (OEA, 2012) Firmado por México en 1999 y ratificado en 2003.

De igual forma, tenemos que el Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer (CEDAW) “no establece derechos exclusivos para las mujeres, sino que indica las medidas y actuaciones específicas que deben ser puestas en marcha por los Estados con el fin de garantizar que las mujeres puedan gozar de los derechos reconocidos a todo ser humano sin discriminación” (La Barbera y Wences, 2020).

El Informe CEDAW de 2006 sobre México menciona:

La falta de mecanismos de coordinación interestatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres; la falta de cobertura y acceso de las mujeres a los servicios de salud; la alta tasa de mortalidad materna; la persistencia de la pobreza y del analfabetismo femenino; la infrarepresentación de mujeres en puestos directivos, especialmente en el nivel municipal y en el servicio exterior; la vulneración sistemática de los derechos laborales de las mujeres, en particular el acceso a la seguridad social en la industria maquiladora; la falta de protección efectiva de las mujeres de todas las formas de discriminación, especialmente las indígenas y las que viven en zonas rurales (La Barbera y Wences, 2020).

La CEDAW “obliga en su artículo quinto a los Estados signatarios a modificar los patrones sociales y culturales que determinan prejuicios y prácticas basados en estereotipos sexistas que restringen la autonomía de las mujeres” (La Barbera y Wences, 2020). Así como también, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (IDH) “Ordena a México implementar programas y cursos permanentes de educación y capacitación con perspectiva de género para la debida diligencia en la conducción de averiguaciones previas y procesos judiciales relacionados con discriminación, violencia y homicidios por razones de género” (La Barbera y Wences, 2020).

1.1.3. La evaluación de las políticas públicas

Para comprender como es que se van a evaluar dichas políticas públicas implementadas en instituciones y organismos Stephen Covey define la efectividad como el equilibrio entre la eficacia y la eficiencia, entre la producción y la capacidad de producción (2015), donde podemos cuantificar de alguna manera de que tanto influyo para bien o para mal ciertos mecanismos.

Uno de los elementos importantes para comprender los alcances ya sean positivos o negativos de las políticas es la eficiencia como la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado (RAE, 2001). Aunque también algunos autores definen la eficiencia como la “Expresión que mide la capacidad o cualidad de la actuación de un sistema o sujeto económico para lograr el cumplimiento de un objetivo determinado, minimizando el empleo de recursos” (Andrade, 2005: 253). Así como también Samuelson y Nordhaus, dicen que "La eficiencia significa la utilización de los recursos de la sociedad de manera más adecuada posible para satisfacer las necesidades y los deseos de los individuos" (2002: 4). Inclinado un poco a la administración pública y su correcta administración de los recursos. En economía se define como “la relación entre los recursos utilizados en un proyecto y los logros conseguidos con el mismo y se da cuando se utilizan menos recursos para lograr un mismo objetivo o cuando se logran más objetivos con los mismos o menos recursos” (Gestión Management y empleo, 2022).

Otro de los elementos que se tienen que considerar es la eficacia, entendida como la capacidad de lograr el efecto que se desea o se espera (RAE, 2001). Definido por otros autores como “la capacidad de una organización para lograr los objetivos, incluyendo la eficiencia y factores del entorno” (Fernández y Sánchez, 1997). En economía “hace referencia a nuestra capacidad para lograr lo que nos proponemos sin importar si se les ha dado el mejor uso a los recursos” (Gestión Management y empleo, 2022). Otros autores, la definen como “los resultados en relación con las metas y cumplimiento de los objetivos organizacionales” (Lam y Hernández, 2008).

Cuando se habla de la evaluación de las políticas públicas Cardozo nos dice que "La evaluación consiste en la realización de una investigación, de tendencia interdisciplinaria, cuyo objetivo es conocer, explicar y valorar, mediante la aplicación de un método sistemático, el nivel de logros alcanzados (resultados e impactos) por las políticas y programas públicos, así como aportar elementos al proceso de toma de decisiones para mejorar los efectos de la actividad evaluada" (Cardozo, 2009: 10). Es decir, que la evaluación no se limita a calcular si funciona o no una política pública, sino también aporta posibles mejoras para que se tenga un mejor alcance.

Teresa Bracho, también nos dice que el papel de la persona encargada de evaluar "No solo es como evaluador del producto final (que se correspondería con la etapa de la evaluación de resultados), sino como observador en toda la vida de la política pública, desde la construcción de la agenda pública hasta la evaluación o reformulación de la política" (2010: 301-302).

Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021:2) menciona que:

La evaluación se convierte en un mecanismo articulador y transversal, pues tiene el potencial de vincular los contenidos de formulación de las políticas públicas con su implementación, con la gestión de los recursos y los efectos sociales y, además, refleja la interacción entre los distintos sectores de gobierno. También, posibilita la interacción entre los sectores de gobierno más general (presidencia, finanzas, planificación, etc.) y los específicos (salud, obras públicas, vivienda, etc.), a través de análisis que exploran y construyen información de diversas fuentes y enfoques sobre la intersectorialidad en el ejercicio de las políticas públicas para ciertos programas o estrategias de desarrollo (protección social, fomento productivo, por ejemplo), la coordinación entre las diferentes instituciones públicas, entre las regiones y los niveles de gobierno (central, sectorial, estatal municipal), y con la sociedad civil.

Cuando hablamos de instituciones u organismos encargados de evaluar las políticas públicas, en el país, contamos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de la

Evaluación de la Política Social que, a través de algunas de sus funciones, son encargadas de rectificar el funcionamiento y alcance de estas.

Del mismo modo en otras investigaciones encontramos que:

Las instituciones del Estado se encuentran organizadas bajo principios constitucionales determinados, que se materializan en un conjunto de organizaciones (secretarías, direcciones generales, empresas paraestatales, entre otros), que disponen y combinan determinados recursos (normativos, humanos, financieros y tecnológicos) y los traducen en políticas, programas y servicios públicos con el propósito de lograr determinados resultados que pueden ir desde la atención de problemas sociales, hasta el control de sus comportamientos y la satisfacción de demandas que redunden en ciertos impactos favorables que pueden ser de naturaleza política, social o económica (Arias, 2019: 7).

Dentro de las políticas públicas que han tenido mayor alcance en México tenemos el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres introducida como un elemento clave del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en el sexenio de Enrique Peña Nieto (OCDE, 2017).

Otra de las medidas destacadas en materia de género son las cuotas de género en materia electoral ha sido también un ejemplo de mejores prácticas por su alcance a nivel internacional, ya que en solo diez años el número de escaños ocupados por mujeres en la Cámara de Diputados aumentó de casi 23% en 2005 a 42% en 2016. (OCDE, 2017)

Cuando hablamos de la inclusión de personas que pertenecen a la comunidad LGBTTIQ+ encontramos que “El 22 de diciembre, el INE aprobó el Protocolo garantizar a las personas trans el ejercicio del voto en igualdad de condiciones y sin discriminación en todos los tipos de elección y mecanismos de participación ciudadana “(INE,2019).

La LXIV Legislatura del Congreso de la Unión, que fue integrada en el proceso electoral 2017-2018, resultó ser la más paritaria de la historia política mexicana. La cámara de diputados está representada por 49.2% mujeres y el 50.8% de hombres. El Senado de la República en tanto, 51% de mujeres y 49% de hombres.

(INE, 2019). Esto en cuanto a cargos de elección popular y por designación encontramos que el gabinete de Andrés Manuel López Obrador fue conformado en sus inicios por ocho mujeres de las cuales al menos tres son consideradas como de primer nivel.

1.2. Teoría feminista

La significación de feminismo varía según diversas autoras, por ejemplo, "El feminismo es un movimiento social y político que se inicia formalmente a finales del siglo XVIII y que supone la toma de conciencia de las mujeres como grupo o colectivo humano, de la opresión, dominación y explotación de que han sido y son objeto por parte del colectivo de varones en el seno del patriarcado bajo sus distintas fases históricas de modelo de producción, lo cual las mueve a la acción para la liberación de su sexo con todas las transformaciones de la sociedad que aquélla requiera" (Sau, 1981: 121). Donde refiere al feminismo como un movimiento del sector oprimido que son las mujeres. Según Simone de Beauvoir es:

Un modo de vivir individualmente y de luchar colectivamente, es decir, es una decisión de cada individuo luchar por los derechos de las mujeres. De igual forma entendemos por feminismo, de acuerdo con una tradición de tres siglos, un tipo de pensamiento antropológico, moral y político que tiene como su referente la idea racionalista e ilustrada de igualdad entre los sexos (Amorós, 1995).

Ello explica que, como históricamente la mujer ha sido oprimida y menoscabada, tiene que hacer un acuerdo donde se negocie la igualdad entre hombres y mujeres.

La ventaja de la teoría feminista en esta investigación es que nos presenta una perspectiva donde la mujer después de muchos años de opresión, explotación, y maltrato busca liberación y lucha por ser tomada en cuenta en la vida política, pero las limitantes son los diversos feminismos que han surgido en los últimos años, que si bien son justificados, algunos se pierden de la principal línea de investigación del presente trabajo, es decir, mujeres que no buscan solo que sus derechos sean respetados, sino, buscan estar por encima de la posición social

política y económica del hombre. La teoría feminista en esta investigación se va a usar para conocer las necesidades y demandas del colectivo de mujeres que quiere una mayor y mejor representación y participación en la vida política del país y cuáles son las limitantes que siguen teniendo aún con las diversas políticas públicas que se han implementado.

Para fines de esta investigación definir lo que se refiere al género es sobresaliente. Para comenzar retomamos a una autora que para la cual es importante tener en cuenta que generalmente son los médicos quienes declaran que un recién nacido es un varón o una hembra, y en el caso de que su enunciado no fuera audible, la casilla que marcan en los documentos legales que han de enviarse al registro no deja lugar a dudas (Butler, 2017:35); dando a entender que primero, el género es designado al mismo tiempo que el sexo y no se tiene (tenía) la oportunidad de elegir el género cuando en su debido momento fuese, segundo da pauta a la reflexión de la diferenciación de lo que es sexo y género y tercero, resaltar que desde el momento en el que se nace, por cuestiones sociales y culturales se designa cual va ser el rol que siga cada uno.

El género implica los roles que socialmente ejercen los hombres y las mujeres como elementos identitarios y que les distingue del otro género (Connel y Pearse, 2018). Pero siguiendo esta misma definición tenemos otra de las autoras que nos brinda una definición donde se plantea que el género es una clasificación que ya no resulta aplicable a las necesidades actuales de inclusión y diversidad (Vázquez, 2020), entendido de forma en la que la sociedad debido a su evolución, ya no necesita ser clasificada o etiquetada de alguna forma, sino que simplemente, la persona tiene que ser reconocida como ser humano con derechos que por ley le competen.

Así que, debido a diferentes movimientos feministas, se piensa que “El uso indiscriminado del término género como sinónimo de mujeres tiene ese efecto despolitizador del feminismo, pues lo vacía de su contenido crítico más profundo” (Esquembre, 2010:139), porque si bien es un término que se empezó a usar en los primeros movimientos feministas de la primera ola como un mecanismo de

inclusión, muchos lo asocian como que el género es lo mismo que decir o referirse a la mujer, pero eso no hace lo hace sinónimo o pertenencia de la “mujer”, ya que el género también incluye a los hombres en su definición.

Para poder generar políticas públicas con perspectiva de género, se debe tener en cuenta lo que es la igualdad de género que la ONU lo define como un derecho humano fundamental para que dentro de las sociedades, sean pacíficas con capacidad de desarrollo de forma que se sostenga, que también considera a las mujeres como un punto clave para lograr dicho desarrollo y para eso se le debe dar su debido empoderamiento (2010), pero si bien la igualdad de género, como está establecida en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, no se propone hacer iguales a mujeres y hombres, sino garantizar la igualdad en el goce y el ejercicio de los derechos de ambos; en pocas palabras, se trata de que en nuestras sociedades haya igualdad de trato, igualdad en el acceso a las oportunidades e igualdad de resultados (CEDAW, 1979). Es decir, que por razones biológicas las mujeres y hombres no pueden recibir exactamente lo mismo, por ejemplo, en el ámbito de la salud, pero a excepción del plano jurídico legal, si pueden se ofrecer igualdad de oportunidades para desarrollarse en los ámbitos laborales, económicos y sociales.

Encaminados más a la mujer desarrollándose en cualquier plano de la vida se detectan problemas tales como lo es el “techo de cristal” que como Netherlands Institute for Multiparty Democracy lo define como “Las barreras invisibles o veladas que limitan e impiden a las mujeres el ascenso a niveles jerárquicos superiores dentro de organizaciones o la disposición de ingresos más igualitarios respecto a sus pares masculinos: un juego de palabras para ilustrar cómo pese a estar involucradas en los espacios productivos y siendo actoras importantes dentro de la actividad económica, existirían elementos invisibles, vinculados a la construcción de género, que impiden que puedan tener una participación o reconocimiento equitativo y similar al de sus pares masculinos” (NIMD, 2019:7), porque si bien se han brindado diversos cargos en los altos niveles jerárquicos a través de

mecanismos como políticas públicas de igualdad, estas siguen viviendo diferencias injustificadas.

Por otro lado, la autora Amalia menciona un término similar, el techo de diamante, que tiene algunas diferencias de la definición anterior, por ejemplo, el hecho de que, en la sociedad patriarcal, el hombre sea un objeto de aprecio y la mujer un objeto de deseo, la mujer se ve en desventaja porque se ve subordinada y así de esta forma el hombre perpetúa su poder. El techo de diamante impide que se valore a las mujeres por criterios estrictamente profesionales (Valcárcel, 1997), así que podemos decir que el techo de diamante son todos esos obstáculos principalmente sociales y culturales que ven a la mujer como incapaz de desenvolverse en la vida laboral profesional menoscabando sus capacidades

Otro término que se usa dentro de esta línea de investigación usada para explicar unos de los tantos obstáculos que viven las mujeres para buscar esta inclusión e igualdad es el piso pegajoso. Este hace referencia a las dudas que les surgen a las mujeres al momento de desempeñarse laboral o profesionalmente, donde aspectos sociales, familiares por ejemplo el cuidado de los hijos, del hogar, la mujer que cocina y limpia. Se argumenta que es el lugar donde pertenece y hacen que duden de sus capacidades y muchas veces terminan desertando de esta vida.

Es importante también destacar que, durante la tercera ola del feminismo, la diversidad de feminismos busca englobar todas las experiencias de mujeres que no se habían percibido incluidas por el feminismo de la segunda ola, el cual fue desarrollado, en gran medida, por grupos hegemónicos que no representaban a todas las mujeres (Amorós y De Miguel, 2014), es decir, antes de la tercer ola solo se conocía al feminismo que buscaba que la mujer fuera reconocida como un ser humano con los mismo derechos y capacidades, entonces las mujeres dentro del mismo movimiento dirigidos por las buscan mayor representación.

Según el Instituto Nacional de Mujeres en el 2018 define a las acciones afirmativas como políticas públicas cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos. Se les conoce también como acciones positivas, medidas positivas, discriminación en sentido

inverso y discriminación positiva (INMUJERES, 2018). De cierta forma a partir de políticas públicas le da a la mujer que se encuentra en desventaja ciertos privilegios que le permitan llegar a estar en igual en condiciones que el hombre.

1.2.1. Feminismo y política

Estudios que ha realizado la Comisión Económica para América Latina y el Caribe acerca de políticas públicas de género en México es que va dirigido, principalmente a que la política aborda el rol redistributivo del Estado como garante de la igualdad asegurando un porcentaje del presupuesto Federal hacia programas y actividades para mujeres, gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género, que ha estado incrementando este presupuesto con cada año, esto como una acción afirmativa que busca el bienestar de las mujeres institucionalizando la perspectiva de género, así como politizar el problema que desde hace años se consideraba como un asunto privado (CEPAL, 2014).

Dado que el objeto de estudio son las políticas públicas de género en la vida política otra de las teorías que tiene relevancia en la investigación es la teoría feminista. La autora Sheyla Benhabib menciona que esta teoría pretende desarrollar una perspectiva que sea emancipadora y reflexiva, y que pueda ayudar a las mujeres en sus luchas para superar la opresión y la explotación (Benhabib, 1999). Dicha teoría es relevante ya que las políticas públicas a analizar son generadas principalmente con la intención de disminuir la violencia política de género.

También es importante mencionar que dentro de los estudios de la vida política según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe la política aborda las dificultades de acceso de las mujeres a los cargos de representación (elección y o de designación) del Estado (CEPAL, 2014:55), que va más dirigido al tema central de esta investigación.

1.2.2. Patriarcado y política

Dentro de las desigualdades de género, se tiene la idea que la mayoría son causados por el patriarcado entendido, como “Un sistema de organización social

en el que los puestos clave de poder (político, económico, religioso y militar) se encuentran, exclusiva o mayoritariamente, en manos de varones. Ateniéndose a esta caracterización, se ha concluido que todas las sociedades humanas conocidas, del pasado y del presente, son patriarcales” (Pauleo, 2005: 39). También podemos decir que “El patriarcado otorga a ciertos individuos o grupos la capacidad de afectar a los intereses de otros individuos y grupos. Por tanto, son configuradoras de relaciones de poder y de estructuras de poder” (Collado, 2006:20). De cierta forma los intereses y los problemas que afecten a los hombres son más importantes que están por encima de las situaciones que le pueden afectar a las mujeres.

El Instituto Nacional de Mujeres menciona que, si bien el termino patriarcado deriva de la palabra patriarca, este lleva siendo usado desde los 70's y que estudios principalmente feministas y de género lo definen como una estructura de organización donde la dominación, la autoridad y el poder le pertenece al sexo-género masculino propiamente de los hombres y las mujeres no son tomadas en cuenta en muchos aspectos de la vida (2018).

Por otro lado, el patriarcado que como lo define el Diccionario ideológico feminista, históricamente es el poder que toma el hombre sobre las mujeres entendiéndolo también como “el poder del padre sobre la familia” transformándolo más que en un sistema familiar, también como un sistema económico, político y social (Sau, 2000).

Como última definición de patriarcado es de Gerda Lerner que en el 1986 definió al patriarcado como: “La manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general” (Fontela, 2008: 5).

Cuando hablamos del patriarcado entendido con un sistema de producción dominante tenemos a los autores Vacca y Coppolecchia (2012) donde lo describen como:

Un sistema político que institucionaliza la superioridad sexista de los varones sobre las mujeres, constituyendo así aquella estructura que opera como mecanismo de dominación ejercido sobre ellas, basándose en una fundamentación biologicista.

Esta ideología, por un lado, se construye tomando las diferencias biológicas entre hombres y mujeres como inherentes y naturales. Y por el otro, mantiene y agudiza estas diferencias postulando una estructura dicotómica de la realidad y del pensamiento (2012: 60).

El patriarcado siendo por mucho tiempo un sistema dominante, lo encontramos en todos los ámbitos de la vida. Gerda Lerner (1986) especifica que socialmente tiene un sentido amplio, como “La manifestación e institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as de la familia y la ampliación de ese dominio sobre las mujeres en la sociedad en general” (Fontela, 2008: 5).

Así como también podemos hablar de la influencia del capitalismo como un intensificador o propagador del patriarcado que les niegan a las mujeres tener acceso y control sobre los recursos económicos internos y externos (acceso y control), permiten que se mantenga invisibilizado el aporte del trabajo doméstico o reproductivo en los agregados macroeconómicos. Bajo estas condiciones, las mujeres son explotadas y expoliadas, al igual que los hombres bajo el sistema capitalista; pero con un impacto diferenciado (Martánez, 2011).

En la vida profesional el patriarcado según Nicolson puntualiza que:

Las mujeres y los hombres pasan por los mismos procesos de socialización pero para las mujeres que se dedican al ámbito empresarial o tienen una vida profesional que trabajan dentro de organizaciones ya sean públicas o privadas a menudo suelen asignar las a roles de un estatus inferior a su capacidad y aspiración ya que las mujeres que se desarrollan en el ámbito profesional negocio constantemente con su desarrollo dentro del curso de su vida profesional e intentan mantener su propio sentido de feminidad subjetividad en el contexto de las luchas de género poder Por qué a la mujer se le valora negativamente en el contexto profesional pero para desarrollarse como mujer la feminidad también es un requisito (1997:65).

Cuando hablamos del patriarcado en el aspecto cultural, es un tanto más complejo porque prácticas que inician a partir de estigmas sociales con el tiempo y su ejercicio se convierten en hábitos culturales. Tanto hombres como mujeres percibían como natural esta división doméstica del trabajo, en la que las ocupaciones eran vistas como masculinas o femeninas, los valores y costumbres contruidos en torno a esta división empezaban a estructurar disparidades en la medida que las mujeres podían "ayudar" a los hombres en sus trabajos, pero éstos difícilmente "ayudaban" a sus mujeres en los suyos.

Es decir, más que una división rígida del trabajo para los sujetos sociales estudiados, era una división ideológica que sólo los varones usufructuaban en términos prácticos. Esta participación económica no remunerada de las mujeres rurales en los diferentes espacios de trabajo de la unidad familiar de producción (la milpa, el solar y posteriormente veremos que también en la casa) entrelazaba esos espacios productivos y domésticos y, de este modo, socava cualquier distinción analítica en términos de género en las ocupaciones: el trabajo productivo asociado a los hombres y el reproductivo a las mujeres (Zamora, 2015).

1.2.3. Participación política de la mujer

Para comenzar a entender la participación política de la mujer en el país, es importante comprender lo que significa por si sola la participación política que:

Incluye todos aquellos comportamientos que realizan personas y grupos para incluir en los asuntos públicos: a través de estas prácticas, los ciudadanos explicitan sus preferencias respecto a qué tipo de gobierno debe regir una sociedad, cómo se dirige al Estado, y cómo aceptan o rechazan decisiones específicas del gobierno que afectan a una comunidad o a sus miembros individuales (Brussino, Rabbia y Sorribas, 2009: 279).

Bajo la misma tesitura según Nuria Cunill (1999:54) tenemos cuatro diferentes tipos de participación en donde se encuentran:

La participación social esta contempla el entorno de la esfera privada y los fenómenos de agrupación a este nivel, en la participación social los sujetos se relacionan individualmente con otras instituciones sociales o, en muchos casos, la

organización es mínima. La participación comunitaria, término que se vincula con el "desarrollo comunitario" y se refiere a la participación en un cierto nivel que permite alcanzar mejoras inmediatas en las condiciones y niveles de vida; las mismas que se logran por autogestión o iniciativa propia. La participación ciudadana aquí se muestra un mayor grado de organización e integración, en este nivel los individuos se agrupan y organizan con el fin de intervenir directamente en asuntos de la esfera pública que los afecta. La participación política, esta participación implica el reconocimiento de la existencia de "intereses públicos" o comunes desde la sociedad civil organizada (1999:54).

Si bien en la actualidad aún se tienen diferentes dificultades y obstáculos para una sana participación política en el país porque a realidad política actual exige revertir las negativas tendencias que se manifiestan en la participación política y ciudadana (abstencionismo, reducción de la membresía y del activismo en los partidos políticos y organizaciones, desinterés político, ruptura de los nexos comunicativos estables entre dirigentes y dirigidos y otros), lo cual representa un obstáculo para el avance de la democracia en el mundo político actual. O cual según el autor resulta una contradicción porque la participación se debilita en una sociedad que requiere y en ocasiones exige su incremento (Tejera, 2007).

Puntualmente, los obstáculos que tienen las mujeres en la participación política es que primero: las mujeres tienen menor acceso a las redes de influencia que facilitan entrar en la política, segundo: las electas tienen que ir aprendiendo sobre el ejercicio de responsabilidades públicas, es decir, por ser mujeres, los hombres se niegan a instruir las , tercero: las mujeres se quedan "encasilladas" en áreas con menos peso simbólico, que son vistos como una extensión del rol femenino de cuidado, como lo describe la autora Virginia Woolf; cuarto: como las mujeres dedican mucho más tiempo a las tareas del hogar y de los cuidados, se encuentran con mayores dificultades para compaginar vida personal y profesional, quinto: mayor tendencia de las mujeres a no valorar sus aptitudes y conocimientos, así como su mayor inseguridad a la hora de liderar equipos mixtos o de tomar decisiones", como consecuencia de una socialización sexista que prepara más a los hombres para desenvolverse en los espacios públicos y les

inculca en mayor medida valores como el liderazgo, la competitividad y la ambición profesional (Fernández, 2012).

En otros estudios que van dirigidos al empoderamiento político de las mujeres señala que:

La participación paritaria de la mujer ya sea como votante o como candidata o como representantes lleva a mayores perspectivas de desarrollo de democracia efectiva y de buen gobierno porque de igual forma se señala que la democracia debe representar a todos los grupos de la sociedad destacando que las mujeres son poco más de la mitad de la población, y sería justo que ellas representen de forma paritaria en espacios de decisión política en todos los poderes del Estado así como en los partidos políticos (ONU Mujeres, 2017: 29).

Pero otro de las limitantes es que las cuotas de género, por lo general, “Establecen un umbral mínimo de mujeres y pueden aplicarse al número de candidatas propuestas por un partido político para la elección, o adoptar la forma de escaños reservados en el Parlamento” (IDEA, 2003:6) de tal forma que las mujeres representan un pequeño porcentaje en cargos de elección que socialmente deja en duda si ellas serían capaces de poder ganar por medio de sufragio. “Las cuotas de género integran la premisa acerca de que el pleno ejercicio de la ciudadanía de las mujeres contiene un carácter social y político” (Molyneux, 2000: 24).

1.3. Violencia política de género

Para fines de esta investigación, definir que es la violencia es vital importancia. La Organización Mundial de la Salud (2002) la define como: “El uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho, o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones”.

La Organización Mundial de la Salud hace una clasificación en tres categorías de violencia de acuerdo a las características bajo las cuales se cometen estos actos “primero; la violencia autoinfligida (comportamiento suicida y autolesiones),

segundo: la violencia interpersonal (violencia familiar, que incluye menores, pareja y ancianos; así como violencia entre personas sin parentesco), y tercero: la violencia colectiva (social, política y económica)". Donde especifica también que "la naturaleza de los actos de violencia puede ser: física, sexual, psíquica, lo anteriores incluyen privaciones o descuido" (OMS, 2002:5).

Cuando se habla de política, actualmente, suele relacionarse con la violencia, porque como lo menciona el Instituto Nacional Electoral "La política es un espacio de confrontación, debate, disenso, donde se hacen presentes diferentes expresiones ideológicas y partidistas, así como distintos intereses" (2020) y al momento de diferir en estos, constantemente se recurre a la violencia para perseguir diversos fines, teniendo de esta manera lo que Krook y Restrepo describen como violencia política a "Cualquier tipo de agresión física o psicológica que ejercen los responsables de partidos y otros actores políticos en contra de las mujeres, con el fin de obstaculizar su presencia en la vida pública" (2016: 130-131).

En algunas investigaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su informe anual de actividades del 2020, describe la violación de los derechos humanos son "...acciones u omisiones de las y los servidores públicos del Estado, que, en el ejercicio de sus funciones, vulneran o permiten que sean vulnerados los derechos de las personas" (CNDN, 2020).

Para definir lo que es la violencia de género retomamos dos definiciones del Instituto Nacional Electoral, de las cuales, en la primera se destaca que dicha violencia se genera principalmente a partir estigmas impuestos por la sociedad.

Cuando la violencia se dirige a una mujer por ser mujer. Es decir, cuando las agresiones están especialmente orientadas en contra de las mujeres por su condición de mujer y por lo que representan en términos simbólicos, bajo concepciones basadas en estereotipos. Incluso, muchas veces el acto se dirige hacia lo que implica lo "femenino" y a los roles que normalmente se asignan a las mujeres (INE, 2020).

En la segunda definición que nos da el INE se menciona el hecho de que la mujer reciba un trato diferente a los hombres por el hecho de ser mujer también se le puede considerar como un acto de violencia, puesto que afecta en el desarrollo de su persona.

Cuando la violencia tiene un impacto diferenciado en las mujeres; esto es, a) cuando la acción u omisión afecta a las mujeres de forma diferente que a los hombres o cuyas consecuencias se agravan ante la condición de ser mujer; y/o b) cuando les afecta en forma desproporcionada. Este último elemento se hace cargo de aquellos hechos que afectan a las mujeres en mayor proporción que a los hombres. En ambos casos, habrá que tomar en cuenta las afectaciones que un acto de violencia puede generar en el proyecto de vida de las mujeres (INE, 2020).

Si bien uno de los problemas que la mujer enfrenta al entrar en la vida política con el fin de ocupar cargos públicos es que “La violencia contra las mujeres políticamente activas es una problemática desconocida, ignorada o no reconocida y considerada como parte de las prácticas “Naturales de la política o del costo de hacer política y de la contienda por el poder” (NDI, 2017: 25).

La violencia política de género también podría ser definida como “Todas aquellas acciones y/o conductas agresivas cometidas por una persona, o por terceros, que causen daño físico, psicológico o sexual en contra de una mujer o su familia por el simple hecho de participar en la esfera política” (Cerva, 2014: 6).

De igual forma el National Democratic Institute destaca que la manifestación específica de esta violencia contra las mujeres, tiene tres características particulares, uno “Está dirigida a las mujeres debido a su género, dos su forma misma puede ser de género, como lo demuestran las amenazas sexistas y la violencia sexual y tres su impacto es desalentar a las mujeres en particular de ser o de convertirse en políticamente activas” (NDI, 2017:12).

Por consecuencia las desigualdades que se dan debido al género, en la mayoría de estos casos desencadena en violencia de género que podría definirse como una “Expresión general empleada para capturar la violencia que se produce como

resultado de expectativas normativas sobre los roles asociados con cada género, junto con las relaciones desiguales de poder entre los dos géneros, en una sociedad específica” (Bloom, 2008:14). Si bien, menciona que se da entre los géneros sabemos que por cuestiones sociales, culturales y tradicionales la mujer termina siendo el sector más afectado. La autora Hatty dice que la violencia de género se define de “género” porque es causada por un estereotipo de género (2000), explicado de otra manera, cuando se habla de violencia, está muy asociada con los hombres o con la masculinidad, si bien la violencia se da entre todo tipo de personas, gracias al estereotipo ya mencionado, al referirnos a la violencia sabemos que es ejercida por un hombre ya que por tradición o costumbre ellos son los únicos que son capaces de violentar y el ser violentado no se le ve permitido de ninguna forma.

Bajo el entendido de que la violencia es asociada principalmente con la masculinidad y con los hombres específicamente, podemos decir que

Si se llega al acuerdo de que la asociación entre masculinidad y violencia es producto social que puede ser subvertido, será posible emprender políticas públicas dirigidas en este sentido: en particular, campañas dirigidas a una mayor concienciación y educación contra el uso normativo del estereotipo que asocia la masculinidad y la violencia, así como reformas destinadas a garantizar una capacitación adecuada por parte de los educadores, especialmente aquellos que trabajan con niñas y niños pequeños (Poggy, 2019:296).

De lo cual se considera que más que una política pública que se deba acatar al pie de la letra, sean medidas de carácter social, que son de las de mayor impacto en la educación y la formación.

Para fines de esta investigación rescatar dos de los tipos de violencia: la violencia de género y la violencia política son vitales para finalmente tener en claro lo que es la violencia política de género significa. Se explica que:

Las expresiones, acciones y las prácticas de violencia física, psicológica, sexual económica y simbólica que enfrentan las mujeres que ejercen representación política, sobre todo en ámbitos locales, para atemorizarlas, presionarlas,

desprestigiarlas y obligarlas a actuar en contra de su voluntad. En muchos casos para hacerlas renunciar a sus cargos electivos y/o para que asuman decisiones políticas con las cuales no están de acuerdo, en otros para que avalen decisiones discrecionales en el manejo del poder y los recursos, contra toda ética y norma del manejo público y de las funciones que las y los servidores públicos deben cumplir (Machicao, 2004:5).

No está de más resaltar que la política o desempeñarse en cargos de esta índole eran específicamente ocupados por hombres donde solo ellos tienen las capacidades pertinentes para desempeñarse en tal posición.

En estudios que ha realizado el Instituto Nacional Demócrata para los Asuntos Internacionales en el año 2018 menciona que las mujeres y su experiencia de violencia dentro de partidos políticos impiden que las mujeres tengan una participación activa y real, donde deja ver en claro que las mujeres ya tienen el acceso a estos cargos públicos, pero aun ahí dentro son acosadas y violentadas y que la representación que tienen es poca e incluso no es real.

Ahora que entendemos estas tipologías de violencia cabe señalar que el acoso político se entiende como presiones, impedimento, restricciones, hostigamiento; y la violencia política es concebida como agresiones y daño a la integridad personal (NDI, 2017:29), cabe especificar que dichas situaciones se dan cuando la mujer, por el medio que sea, ya logró estar dentro del plano político.

1.4. Inclusión de la mujer en la política

Algunos estudios que se han realizado por la ONU que toma como principal punto los avances y desafíos de la democracia partidaria en México, en un apartado habla precisamente la existencia de los mecanismos que se pueden usar para lograr la equidad de género en los cargos públicos, donde uno de ellos es el de cuota o paridad de género vigente en candidaturas a cargos públicos en México, donde aseguran la inclusión de las mujeres en cargos de toma de decisiones del poder público, fundamentado en el principio de igualdad y no discriminación y todas estas medidas están protegidas por la ley (2017).

De igual forma el Netherlands Institute for Multiparty Democracy (2019) señala que:

La relación entre e instituciones políticas, partidos políticos y mujeres es algo complicado ya que diferentes mujeres entrevistadas mencionan que los hombres no asimilan que las mujeres tengan la capacidad, que les da miedo la paridad ya que piensan habrá menos espacios para ellos, que hay envidia y competencia, les cuesta ver a la mujer como una figura de poder. Sugiriendo así tres buenas prácticas donde, primero, es concientizar acerca de la importancia de la paridad de género en partidos políticos, segundo confianza y reconocimiento del liderazgo y capacidades femeninas para el impulso de procesos electorales y tercero tener en cuenta el potencial de su participación (NIMD, 2019).

Destacando también que en esta investigación se habla que si bien ya hay mecanismos y acciones que se han tomado en pro de la paridad de género en instituciones políticas, las mujeres siguen siendo un sector marginado de la sociedad.

En algunas investigaciones se reflexiona acerca del origen de las cuotas de género que constituyen “Una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones” (IDEA, 2003:6). Por consecuencia para fines de este trabajo es importante establecer las perspectivas teóricas que se van a utilizar a lo largo de esta, para conocer e identificar los elementos que las constituyen y así delimitar el tema con las características correspondientes de la teoría.

De igual forma es importante puntualizar a lo que igualdad de género se refiere según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia donde las “Mujeres, hombres, niñas y niños deban gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones” (UNICEF, 2019). Donde constantemente se tiene la idea de que en el momento en el que se menciona la “igualdad” hablamos de que todas las personas, sin distinción alguna, son tratadas como iguales.

Mientras que la equidad de género hace referencia precisamente al hecho de que todos los hombres, mujeres, niños y niñas deben tener la misma oportunidad para

desarrollarse como persona, especificando que en algunos ámbitos como en el de la salud hombres y mujeres no pueden ser tratados como iguales por las condiciones biológicas y cada uno deberá ser atendido de diferente manera.

Por otra parte, la paridad de género es entendida por el Instituto Nacional de las Mujeres como un "...principio constitucional que se refiere a la participación equilibrada, justa, y legal, que asegura que al igual que los hombres, las mujeres en toda su diversidad tengan una participación y representación igualitaria en la vida democrática de nuestro país" (INMujeres, 2020). Misma que es clara en mencionar que dicha paridad, en México, solo es aplicada con obligatoriedad solo en el ámbito de lo público específicamente en partidos políticos y actualmente en el congreso.

Cuando se habla de la discriminación por sexo o género la Organización de las Naciones Unidas, nos dice que "Toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera" (ONU, 1979).

Para comprender lo que es la representación política en la actualidad Manin nos presenta cuatro características principales: "uno, quienes gobiernan son nombrados por elección con intervalos regulares. Dos, la toma de decisiones de los gobernantes conserva un grado de independencia con respecto a los deseos del electorado. Tres los gobernados pueden expresar sus opiniones y deseos políticos sin estar sujetos al control de los que gobiernan, y cuatro, las decisiones públicas se someten a un proceso de debate" (1998:17).

El empoderamiento en el sentido más simple según Rappaport (1984) hace referencia a una serie de procedimientos y mecanismos usados por las personas, organizaciones y comunidades con el fin de ir ganando mayor control en sus vidas, en sus actos y su capacidad de actuar.

El derecho de la igualdad y el derecho de la no discriminación es que se dé un trato igualitario entre hombre mujeres, pero que se debe tener algunas consideraciones debido a las diferencias que se dan de manera biológica, pero que también se deben tener en cuenta las desigualdades históricas que se han presentado a lo largo del tiempo y de esta forma el Gobierno, que es el encargado de emitir acciones e instrumentos que den solución a dichas problemáticas (Facio, 2014) lo que bien podría reflejarse en las políticas públicas de género que son el propósito en esta investigación.

Para la mejor comprensión del tema de investigación se define a las acciones afirmativas según la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2013), en su artículo 5º, fracción I como: “el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres”, como su nombre lo dice son acciones que buscan que hombres y mujeres estén en igual de condiciones y cuando estas cumplan su fin, desaparecerán porque ya no serán de utilidad.

Para comprender la perspectiva de género la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en su artículo 5º, fracción VI la define como

La metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

Así también en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia en el artículo 5º, fracción IX la define como “una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el

mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones"

1.5. Demandas del feminismo

En la actualidad, movimientos y colectivos feministas han tomado mucha fuerza y en varias ocasiones han sido temas controversiales en diferentes ámbitos de la vida, pero son pocos los que conocen las principales demandas de estos colectivo por lo cual la autora Güemes señala que las principales peticiones de las feministas en América Latina son: “Uno, la salud reproductiva; dos, la eliminación de la violencia política; tres, luchas medioambientales; cuatro, acceso y uso de las tecnologías; y cinco vulnerabilidades, interdependencia y decolonialidad” (2021:2), por lo que cabe señalar que dichas peticiones son en los diferentes ámbitos de la vida cotidiana y que en ningún momento atenta contra los derechos de los hombres como erróneamente se llega a creer.

Por otro lado, la autora Isabel Pérez dice que el feminismo “Es un movimiento social cuyas características principales son: solidaridad, percepción específica de la realidad, ruptura y capacidad de producir” (2019). Donde menciona de igual forma que la solidaridad hace referencia a la ayuda de prohibir o promover cambios sociales, políticos o de cualquier otra índole, la percepción específica de la realidad es cuestionarse las normas y reglas que imponen la sociedad en la vida y a partir de ello aceptarlas y rechazarlas; la ruptura es terminar con los límites que existen y que le ponen a las mujeres para relacionarse o destacar en la sociedad; y la capacidad de producir es especificada por la autora como “la habilidad que se debe tener para la producción de ideas, teorías y acciones colectivas” (Pérez, 2019).

La autora María Dolores Gonzales menciona que las mujeres entre los años 2009-2014 en América Latina son: “primero, la salud integral de las mujeres; segundo, la Institucionalidad y políticas públicas; tercero, la participación política: “mujeres en el poder”; cuarto, acceso de las mujeres a la educación quinto, el ejercicio de los

derechos económicos; sexto, la autonomía de nuestro cuerpo y séptimo; ninguna violencia contra las mujeres: Ni una muerta más” (2009:5).

Con la última ola feminista, han surgido diferentes feminismos lo que deja en duda si todos los colectivos feministas buscan los mismos fines para lo cual la autora Luna Follegati menciona que las demandas de estos colectivos son “...el acceso al espacio público y político. Desde el sufragismo hasta el feminismo radical, apelan por la igualdad de las mujeres, denunciando su exclusión explícita” (2013). Donde se destaca el hecho de que las feministas independientemente del tipo de feminismo al que se identifiquen buscan igualdad argumentando que desde hace mucho tiempo la mujer era (y en cierta medida sigue siendo) oprimida en todos los ámbitos de la vida. Por lo que se rescata que “...el feminismo no sólo debe ser parte de las retóricas académicas, institucionalizadas, sino también de la lucha diaria, militante y organizada” (Follegati, 2013).

En suma, las políticas públicas con respecto a género han evolucionado y siguen progresado de manera acelerada pero específicamente, en la vida política han permitido que las mujeres tomen lugares que históricamente solo podían ser ocupados por los hombres, dichas políticas han ayudado a la inclusión de la mujer en el entorno político dotándola de una capacidad de decisión y acción mayor, una mejor representación y de cierta forma la participación política de las mujeres ha aumentado.

Por otro lado, si bien estas políticas que obligan a la inclusión de la mujer en instituciones y organismos han ayudado y son importantes para explicar el progreso que se ha tenido como resultado de los diversos movimientos feministas, estas no siempre tienen consecuencias positivas ya que por un lado aseguran una paridad, pero no se nos asegura un desempeño óptimo de los servidores públicos, incluyendo hombres y mujeres.

Cuando hablamos de la creación de políticas públicas podemos decir que estas han respondido de una manera rápida y efectiva las demandas de los colectivos feministas que como en el proceso se muestra, comienzan con una inquietud o necesidad que la constitución no considera dentro de sus líneas y que salen como

una ley o medida que regulan las acciones negativas, sin embargo, hay que cuestionarse la razón de la creación de dichas políticas porque diversas investigaciones demuestran que si bien han aumentado las mujeres en cargos públicos también nos dicen que estas ocupan cargos de segundo nivel.

En síntesis, en este capítulo se revisan conceptos básicos para el desarrollo de esta investigación como lo son las políticas públicas, su objetivo, procedimiento y evaluación; teoría feminista, el feminismo como movimiento político y sus respectivas demandas; así como patriarcado, machismo y los diferentes tipos de violencia haciendo énfasis en la violencia de género y la violencia política en materia de género.

CAPÍTULO II. Perspectiva de género en las políticas públicas en México

Las políticas públicas como un mecanismo que se encarga de modificar las leyes para subsanar algunas de las deficiencias que se encuentran durante su aplicación debería considerar la perspectiva de género, entendida como un mecanismo de análisis que nos permite visualizar las diferencias entre mujeres y hombres, más allá de las diferencias biológicas con un enfoque principalmente social y cultural ya que esta ayuda a que cualquier modificación o cambio parcial o total, que se realice sea favor de mujeres y hombres reduciendo de esta manera la brecha que existe entre ambos sexos, logrando así una igualdad sustantiva y no solo material.

Las políticas públicas en materia de género que se encargan únicamente de subsanar la inequidad histórica que han vivido las mujeres son importantes porque ayudan que esta equidad se logre de manera más pronta. Sin embargo, todo tipo de modificación que se realice con ayuda de las políticas públicas, debería considerar a la perspectiva de género debido a que en todos los ámbitos de la vida social mujeres y hombres deberían ser tratados como iguales.

Durante la campaña electoral del 2018, el presidente López Obrador siempre tuvo un discurso a favor de las mujeres, es por eso que para fines de esta investigación es importante conocer las políticas públicas en materia de género, las que van dirigidas principalmente a la erradicación de la violencia política en razón de género al igual que políticas públicas en cualquier ámbito con perspectiva de género.

2.1. Participación política de la mujer en México

Las políticas públicas tienen como principal función subsanar las lagunas que se encuentran en la ley garantizando las mismas oportunidades de desarrollo para todas las personas, en el ámbito de la política se debe reconocer que desde que se han implementado de manera obligatoria las medidas correspondientes, le permiten a la mujer participar de manera más concurrente en la política, logrando

de esta manera, lo que hoy conocemos como la legislatura de la paridad de género, que si bien habría que cuestionarse y analizar cómo es el desarrollo y desempeño de la mujer participando en uno de los tantos métodos de participación que existen, como también desempeñándose en los cargos públicos.

Cuando hablamos de la participación política de la mujer, en un primer momento debemos comprender que todos los avances que tenemos en la actualidad son debido a los diversos movimientos feministas que se categorizan en cuatro grandes momentos, conocidos como la primer, segunda, tercera y cuarta ola feminista.

La primera ola feminista es considerada como “el movimiento que supone la primera acción colectiva organizada en defensa de los derechos de las mujeres donde se buscaba mejorar la situación de opresión, violencia y dependencia que vivían las mujeres de la época” (Garrido, 2021: 486).

La segunda ola del feminismo es reconocida por haber conseguido el derecho al voto, dándole a las mujeres el renombre como “las sufragistas”, de igual forma comenzaron a surgir diversos feminismos como “el feminismo liberal, el feminismo radical y el feminismo socialista; que surgieron como respuesta a diferentes objetivos, elementos de análisis, y diagnóstico sobre las causas de opresión de las mujeres” (Garrido, 2021: 487). Teniendo en común la búsqueda por la igualdad plena en oportunidades, la sexualidad libre, el reconocimiento del trabajo doméstico y de la erradicación de los estereotipos sexistas (Muñoz, 2019).

En la tercera ola del feminismo encontramos que comenzaron movimientos feministas según características particulares demostrando de esta manera que el movimiento no es homogéneo y que la idea de la mujer no solo es una (Biswas, 2004). Destacando el hecho de que las mujeres no solo viven un tipo de desigualdad, sino que estas diferencias varían según “la clase, raza, etnia, cultura, preferencia sexual, etc.” (Gamba, 2008). De igual forma, es en esta ola del feminismo Gamba considera que el “ecofeminismo” tiene su auge, donde la mujer y naturaleza tienen una estrecha relación y por ende cuidar del medio ambiente es una responsabilidad.

De la cuarta ola del feminismo, el que se vive actualmente, es conocido por la forma en la que las mujeres dan un nuevo significado y sentido a las demandas tradicionales pasando de considerarse los problemas personales a problemas públicos, politizándolos exigiendo medidas, que adquirieron legitimidad, masividad y transversalidad (Garrido, 2021). A pesar de la diversidad de los diferentes tipos de feminismos, cada uno con características que los distingue existe “la heterogeneidad de los feminismos, la sororidad, la clara identificación y difusión del sistema patriarcal como el adversario a impugnar, la cuestión de los cuidados y la doble jornada laboral de las mujeres” (Natalucci y Rey, 2018: 487).

La primera ola del feminismo en México comienza en Yucatán y continúa con la creación de clubes feministas en toda la República, tras la primera convención en la que acudieron aproximadamente setecientas mujeres que buscaban principalmente la secularización de la educación, la ciudadanía política de las mujeres y los derechos reproductivos y sexuales. Si bien ninguno de los derechos solicitados se obtuvo de manera inmediata, se evidenció la deuda que tenía el país con sus mujeres (IEPC Jalisco, 2018).

De acuerdo con el Instituto Electoral y Participación Ciudadana de Jalisco la segunda ola del movimiento feminista, las mexicanas ejercen presión para que se les dé el sufragio activo y pasivo, derecho conductor de otros derechos como el derecho a la patria potestad de los hijos, al patrimonio, entre otros (IEPC Jalisco, 2018).

De la tercera ola del feminismo en México se buscó principalmente destacar y evidenciar “las desigualdades en beneficios profesionales, salariales y políticos en perjuicio de las mujeres. La píldora anticonceptiva fue sin duda la piedra angular sobre la que se consolidó este movimiento. En esta Ola se integran grupos diversos de mujeres que habían sido segregados como las mujeres indígenas, negras, pobres, lesbianas, entre otras” (IEPC Jalisco, 2018).

Diferentes autoras consideran el inicio de la cuarta ola del feminismo en años distintos, sin embargo, de las medidas tomadas en México enfocadas en la idea de politizar los problemas de desigualdad tenemos que:

La lucha de las mujeres por lograr ser visibilizadas y reconocidas no es estática por ello, a partir de la aplicación de acciones afirmativas, estrategias destinadas a establecer la igualdad de oportunidades, por medio de medidas que compensen o corrijan las discriminaciones resultantes de prácticas o sistemas sociales. Tienen carácter temporal, están justificadas por la existencia de la discriminación secular contra grupos de personas y resultan de la voluntad política de superarla (Suplecy, 1996; 131).

De igual forma se reconoce que en México surgen y toman acciones afirmativas para las mujeres a manera de cuotas para ayudar a superar los obstáculos que les impiden ingresar en la política del mismo modo que a los varones (IEPC Jalisco, 2018).

La autora Gerda Lerner (2018) nos menciona que el patriarcado es una creación histórica elaborada por hombres y mujeres en un proceso que tardó casi dos mil quinientos años en completarse a lo que es ahora. Si bien este ha sufrido transformaciones a lo largo del tiempo, también afecta en la vida sexual y reproductiva de la mujer, Kate Millet (1969), menciona que, para el feminismo radical, la sexualidad de las mujeres forma una parte importante de lo que es el patriarcado ya que menciona que a través de las relaciones sexuales o “relaciones políticas”, como lo menciona la autora, los hombres dominan a las mujeres.

María Milagros Rivera Garretas, citado por Marta Fontenla (2008), habla que instituciones como la heterosexualidad (obligada) y el contrato sexual son estructuras primordiales del patriarcado ya que la primera expresa la obligación de la convivencia entre hombres y mujeres y al existir relaciones homoparentales se deja fuera el equilibrio entre masculinidad y feminidad; y la segunda refiriéndose a la política sexual y relaciones de poder que se ha establecido.

La incorporación de la perspectiva de género, de acuerdo a la ONU (2013) se da durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer celebrada en 1995 donde se solicitaba a los Estados miembros la incorporación de una perspectiva de género como un enfoque primordial y estratégico para alcanzar los compromisos en igualdad de género.

Si bien los elementos mencionados como el feminismo y la perspectiva de género, han ayudado con medidas a contrarrestar el pacto patriarcal que se ha vivido durante mucho tiempo, hoy en día no se puede permitir hablar y analizar sobre la participación política de las mujeres en México.

Hay mecanismos de participación política en los que la ciudadanía pueden involucrarse y de acuerdo a Vallés existen cuatro tipos de participación convencional y una no convencional donde; la primera abarca los procesos electorales que engloban

El voto, seguir una campaña electoral a través de los medios de comunicación, seguir la campaña electoral asistiendo a mítines y reuniones, participar en la campaña apoyando a un partido o candidato, contribuir a campaña con recursos económicos y persuadir a otras personas para orientar su voto postularse a un cargo de elección popular (Vallés, 2010: 329).

El segundo tipo de participación que se menciona es el relacionado con todo tipo de contacto con las instituciones, organismos y autoridades políticas que sería “enviar cartas o mensajes de apoyo o de protesta a autoridades e instituciones, solicitar entrevistarse con autoridades para tratar problemas comunes o personales y firmar peticiones colectivas a las autoridades para reclamar alguna actuación política” (Vallés, 2010: 329).

El tercero habla de la creación de la opinión que hace referencia a “informarse sobre la política a través de los medios de comunicación, debatir cuestiones políticas con amigos, familiares, compañeros de trabajo, entre otros; expresar opiniones en una carta al periódico y expresar opiniones en las redes sociales” (Vallés, 2010: 329).

Por último, de la participación convencional se da por movilización política organizada que habla de “participar en manifestaciones autorizadas, participar en grupos o movimientos para resolver problemas locales, afiliarse a partidos u organizaciones y contribuir económicamente al apoyo de causas políticas” (Vallés, 2010: 329).

Cuando se habla de la participación no convencional pueden ser: los actos testimoniales de expresión física o cultural (encierros, huelga de hambre, reuniones festivas); obstrucción de actividades ajenas (bloqueo del tránsito, sentadas, ocupaciones de locales, boicot de actos públicos o de actividades comerciales, entre otros); pintadas de protesta y reivindicación en lugares públicos; boicot de servicios o productos; resistencia al cumplimiento de obligaciones legales: el pago de impuestos, tasas o rentas, al servicio militar obligatorio; manifestaciones ilegales o huelgas salvajes, sin observar los requisitos establecidos por la ley y la destrucción o deterioro de bienes públicos y agresión contra personas (Vallés, 2010: 334).

Por otro lado, de acuerdo a Medina Espino y Márquez Benítez (2010) las desigualdades de género en la vida política comienzan desde que se establece el Estado en el periodo de la ilustración, ya que la estructura y los métodos, excluían a las mujeres de la oportunidad de acceder y participar en la vida pública, política, así como de la toma de decisiones y aquellos puestos claves de poder que tienen interés colectivo.

Ejemplificado de manera clara las inequidades de género desde los inicios del establecimiento del tenemos los llamados Derechos de los Hombres o los Derechos del Ciudadano en 1789, excluyendo completamente a las mujeres de algún derecho, otorgándole únicamente a los hombres atributos como la razón, la igualdad, la individualidad y la autonomía (Medina, 2010). Tiempo después y con la intención de subsanar tales inequidades se logró conseguir que las mujeres tuvieran derecho al voto, pero “aun cuando el derecho al sufragio ha habilitado a las mujeres a participar en la política, no ha logrado superar las desventajas derivadas de su condición y posición de género” (Medina y Marquéz, 2010:19).

Aun con las medidas que en su momento se consideraban pertinentes para un aumento en la participación política de las mujeres, surge el cuestionamiento internacional acerca de la representatividad de los gobiernos debido a la poca inclusión de la mujer en estos cargos representativos, y las medidas que se tendrían que tomar para garantizar que mujeres y hombres tengan las mismas

oportunidades para participar en la política, pero que dicha participación sea efectiva y equilibrada. (Medina y Marquéz, 2010).

Las medidas que se toman para reducir las desigualdades de género son temporales, y se conocen como acciones afirmativas y tienen la finalidad de acelerar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que tiene como una de sus características desaparecer una vez que queden subsanadas las inequidades (Medina y Marquéz, 2010).

La autora Daniela Cerva (2014), menciona que actualmente una de las principales fuentes de discriminación o que limita la participación política de las mujeres, está en los partidos políticos debido a que la vida política se consideraba algo propio de lo masculino o de los hombres y que dentro de estas instituciones tienen reglas que no tienen efecto igualitario entre hombres y mujeres haciendo de esto una desigualdad en la representación de mujeres.

En el caso mexicano, las medidas que se han tomado para atender la violencia contra las mujeres designan que los partidos políticos tienen que tener protocolos internos que prevengan, atiendan y sancionen las inequidades dentro del partido, dentro de este marco se debe considerar que al momento de la designación de candidatos o candidatas no se ejerza violencia en contra de las mujeres (Freidenberg y Del Valle, 2017).

Como órgano encargado de verificar el cumplimiento de los protocolos anteriormente mencionados tenemos al INE, también encargado de promover los planes ejecutados por partidos para el combate a la violencia política de género obligándolos que, en la propaganda política, como electoral se manifieste el compromiso (Freidenberg y Del Valle, 2017).

A partir de ello fue que se buscó en un inicio implementar medidas que promovieran la igualdad política entre hombres y mujeres, tales como potenciar las capacidades de liderazgo de las mujeres, exponiendo que si hay poca participación política de las mujeres es por la falta de carácter personal y que está

en ellas el hacer o no medidas para lograr los cambios en la participación política y la representación popular (Cerva, 2014).

Por lo cual es importante mencionar que las dificultades que enfrentan las mujeres para participar en la política, de acuerdo a Medina (2010) no tiene que ver con la aptitud, la personalidad o las habilidades, sino que son expresiones propias de una cultura política machista que legitima los valores masculinos creando desigualdades dentro de una ciudadanía.

De igual forma, tales medidas dentro de poco se convertirían en medidas legislativas que obligaban a la participación, representación e inclusión de la mujer en la vida política, lo que se ha cuestionado en algunos casos debido a que hubo un aumento en prácticas de violencia política contra las mujeres que intentaran, participar o dedicarse a la política como respuesta de los partidos políticos y sus miembros (Cerva, 2014).

En México se realizaron diversos estudios con perspectiva de género que mostraba la falta de recursos públicos destinados a crear medidas y soluciones al problema de género que tenía como principal perjudicado a las mujeres, haciendo que en México se etiquetara un presupuesto específicamente para solucionar las inequidades de género, acompañado de un marco jurídico y normativo que ayudara a la transversalidad e hiciera sustentable la designación de recursos destinados a la igualdad de género y a las mujeres, hoy en día se le conoce como Gasto Etiquetado para las Mujeres y la Igualdad de Género (GEMIG) que se puso en marcha como una norma oficial en el 2008 (Benavente y Valdés, 2014).

Una de las medidas que se han implementado con el fin de asegurar la participación política de las mujeres es incentivar y fortalecer su capacidad de liderazgo, que implica eliminar las limitantes que les impiden el pleno acceso a los niveles ejecutivos, lo que se conoce como el techo de cristal o el piso pegajoso, haciéndoles saber que cuentan con la capacidad para manejar estos cargos de responsabilidad pública y representación política (Medina y Marquéz, 2010).

Otra de las medidas que se tiene en México, que aseguran legalmente la participación de las mujeres en la política son las cuotas de género, que si bien se puntualizara más adelante es importante mencionar que “Las cuotas de género constituyen una medida concreta en el ámbito internacional que busca dar respuesta al actual desequilibrio de género en los órganos de toma de decisiones” (IDEA 2003:6) que busca primordialmente garantizar que la mujer se integre de manera efectiva a los organismos e instituciones del poder público y de decisión (Medina y Marquéz, 2010)

Dicha violencia se podría justificar en el hecho de que las mujeres y con su creciente inclusión se les considera como una amenaza ya que los espacios para varones se ven reducidos de una manera importante, porque si bien, antes de la existencia de las cuotas “las mujeres tenían una presencia aislada, sin ningún tipo de poder y en algunos casos, cuando figuraban, era fruto de la concesión que el partido hacía por su relación familiar con la élite o los grupos de poder” (Cerva, 2014).

En el análisis de la participación política de las mujeres en México, podemos afirmar que hemos tenido avances importantes sin embargo en la vida política de las mujeres aún “se caracteriza por tener una presencia y participación limitada en los cargos públicos de adopción de decisiones fundamentales para la sociedad en su conjunto” (Medina y Marquéz, 2010: 67).

De esta forma la limitada presencia y participación de las mujeres antes mencionada en cargos de alto nivel se ve reflejado en el hecho de que;

En México el puesto más alto que han ejercido las mujeres en la Administración Pública Federal ha sido el de Secretarías de Estado, siendo Rosa Luz Alegría la primera mujer en ocupar ese cargo, en 1976, cuando fue nombrada Secretaria de Turismo (1976-1982) (Medina y Marquéz, 2010: 67).

A medida que la participación política de las mujeres en los espacios públicos y de toma de decisión, las prácticas de violencia en contra de las mujeres fueron más visibles, cuestionando la manera en la que la masculinidad hace política, de esta forma se evidencio la necesidad de cuerpos legales y marcos normativos con fines

de prevenir y sancionar las inequidades de género teniendo como objetivo principal la dinámica interna de los partidos políticos (Freidenberg y Del Valle, 2017).

Según Freidenberg y Del Valle (2017) en los últimos años la situación de las mujeres y los avances en la política no coinciden ya que factores sociales como el poder económico y las responsabilidades o tareas de cuidado son indicadores claros de que los cambios culturales y sociales no van a la par con los cambios que ha habido en el ámbito de la política y la representación de las mujeres, sin dejar de lado el incremento de la violencia política de género en contra de las mujeres.

2.2. Cuotas de Género en Partidos Políticos en México

Las cuotas de género que han aplicado en los partidos políticos son medidas afirmativas que tienden a desaparecer una vez que el objetivo haya sido cumplido, con la finalidad de acelerar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ayudando a una mayor y mejor representación política femenina, en el país, dichas cuotas han sufrido diversas modificaciones de ser una mera recomendación a tener paridad en ambas Cámaras.

En un primer momento se debe puntualiza que cuando se habla de cuotas de género encontramos tres diferentes tipos que surgen y se aplican de manera distinta;

Las adoptadas por la vía constitucional, las cuales se consagran en el ámbito de la Ley fundamental de cada país, preferentemente la Constitución; las legislativas, establecidas, sobre todo, en las leyes electorales, y las que se aplican a las listas de partidos políticos, los cuales utilizan voluntariamente el sistema de cuotas de género en sus procedimientos de selección de cargos internos (Peschard, 1998; citada por Huerta y Magar, 2006:124)

En América latina el primer país en considerar las cuotas de género con su “Ley de cupos” fue Argentina en el año de 1991 que le aseguraba a las mujeres 30% de espacios declarando que un sexo no podía ocupar más del 70% de los cargos,

poco a poco fue extendiéndose a otros países como Costa Rica en 1996, Paraguay en 1996, Panamá en 1997, Bolivia en 1997, Brasil en 1997, Ecuador en 1997, Perú en 1997, República Dominicana en 1997 y Honduras en el 2000 (IEEM, 2015).

México fue uno de los últimos países de América Latina en considerar las cuotas de género en el año 2002 como un requisito obligatorio, si bien fue su primer intento, los resultados no fueron los esperados ya que de igual forma no se le permitía más del 70% a un sexo en ocupar cargos, otorgándole a la mujer un máximo de 30% de representación, además de que no había alguna ley o medida que le asegurara a las mujeres el 30% de los cargos que le correspondían y los partidos políticos sacaban provecho de dicha situación al no haber alguna protección efectiva hacia las mujeres, exhibiendo de esta forma la poca importancia que se otorgó al momento de considerarlo en un artículo (IEEM, 2015).

Y es debido a este tipo de medidas por las cuales en América Latina hemos tenido a mujeres en cargos presidenciales como en “Argentina, Cristina Fernández de Kirchner, electa en 2007 y reelecta en 2013; en Brasil, Dilma Rousseff, electa en 2011 y reelecta en 2014; en Chile, Michelle Bachelet, electa en 2006 y reelecta en 2013; y Costa Rica, con Laura Chinchilla, electa en 2010 sin reelección” (IEEM, 2015: 31).

En México no ha llegado a la presidencia de la República una mujer sin embargo es importante mencionar a seis de las mujeres que han sido candidatas: Rosario Ibarra de Piedra por el PRT (Partido Revolucionario de los Trabajadores) en 1982 y 1988; Cecilia Soto González por el PT (Partido del Trabajo) en 1994, Marcela Lombardo Otelo por el PPS (Partido Popular Socialista) en 1994, Patricia Mercado Castro por el PASC (Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina en el 2006, Josefina Vázquez Mota por el PAN (Partido Acción Nacional) en el 2012 y Margarita Zavala Gómez del Campo quien se registró como independiente en el año 2018 abandonando la contienda antes de que terminara en los comicios. Es importante mencionar también a María de Jesús Patricio Martínez Marichuy,

indígena náhuatl, médica tradicional y defensora de los derechos humanos que fue elegida como vocera y representante independiente para las elecciones federales del 2018 (IBERO, 2018).

Según el IEEM (2015), las cuotas de género han tenido tres momentos importantes en México, el primero “cuando se les reconoce a las mujeres su calidad de ciudadanas y se le otorga el acceso al sufragio universal a partir de 1953” (IEEM, 2015: 34), el segundo fue “a partir de 2002 se incorporan las cuotas de género como acciones afirmativas transitorias” que tiempo más tarde “en 2008 mudó a un horizonte paritario: de 70 a 60 %” (IEEM, 2015: 34-35) y por último:

La reforma constitucional de febrero de 2014 se incorpora la participación paritaria (50/50), al incluir dentro de los artículos 41 y 116 la obligación de los partidos políticos de fijar en sus estatutos las reglas para garantizar la paridad entre los géneros en candidaturas a legisladores federales y locales, cuestión que se extiende a las candidaturas independientes. Desde luego, las instituciones electorales, tanto del orden administrativo como del jurisdiccional, están obligadas a garantizar su cumplimiento. (IEEM, 2015:35)

La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2017) empleo un mecanismo llamado atenea que busca crear un clima político inclinado hacia la democracia paritaria en Latinoamérica, encargado de diseñar líneas de acción, que a través del dialogo construido por comités promueven reformas políticas para generar cambios a favor del ejercicio paritario de los derechos políticos de las mujeres en cada país, y dicho proceso es protagonizado por actores nacionales. Dicho mecanismo fue empleado en México por primera vez en el año 2016, a través de ONU Mujeres.

Las inequidades en México han sido consideradas de manera internacional y nacional, por lo que ha sido necesario la implementación de medidas tales como las cuotas de género, si bien han sido importantes y de gran ayuda a la representación y participación política de mujeres, aun se consideran insuficientes, porque aun cuando la Legislatura Federal tiene una cuota de 50/50 no encontramos una igualdad cualitativa (Rodríguez, Arraiga y Ángeles, 2013).

Cuando se les otorga a las mujeres espacios de representación política y de toma de decisiones se deben considerar aspectos más allá de lo cuantitativo, porque en el momento de profundizar los procesos democráticos en el ámbito de la política a las instituciones y actores políticos se les exige una serie de cambios más allá del otorgamiento de puestos que en muchas ocasiones se ve como un “límite” en la participación femenina, considerando las cuotas como un requisito que se tiene que cubrir (Medina, 2010).

Los avances en materia cuantitativa han sido importantes en el empoderamiento de las mujeres, pero eso no garantiza un avance con una objetivación en la cultura democrática de género porque en los análisis de los congresos estatales o locales en los años de 2007-2009 y la legislatura en la Cámara de Diputados en los años 2009-2010 aun mostraban actitudes discriminatorias en contra de las mujeres, uno de ellos se evidencia en algunos compromisos políticos entre partidos y Diputadas electas en el hecho de que legisladoras renuncian a su cargo y se lo ceden a los suplentes que en la mayoría de los casos estos eran hombres, de esta manera evidenciando que la participación y representación política era solo una simulación (Rodríguez, Arraiga y Ángeles, 2013).

El proceso electoral que se vivió en los años 2014 y 2015 tiene cierta relevancia debido a que eran las primeras elecciones que se realizarían después de las reformas constitucionales que se habían hecho en el año 2014, tales como las candidaturas independientes, el aumento del umbral para mantener el registro de los partidos políticos, los gobiernos de coalición, la reelección consecutiva de senadores y diputados, y la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales y locales.

En cuestiones de la violencia política de género contra las mujeres interesadas en el ejercicio de la vida pública, estas elecciones fueron las más violentas en comparación a procesos electorales pasados, lo que exhibe de manera empírica según autores, como actos en contra de mujeres que son agredidas por el simple hecho de ser mujeres, puntualizando que algunos hombres durante esas elecciones también fueron agredidos, pero en comparación con las mujeres

afectadas el número es significativamente mayor lo que evidencia un síntoma muy claro del problema (Freidenberg y Del Valle, 2017).

Durante la transición democrática se realizaron las elecciones del 2012 iniciaron los casos de violencia de género, proceso en el cual se registraron 5 casos de violencia política de género donde se obstaculizaba de sus funciones a funcionarias electorales, mientras que en el proceso electoral del 2014 y 2015 la cifra aumentó a 38, que aumentaría a 158 durante el 2016 (Freidenberg y Del Valle, 2017).

De las leyes que vigilan que los partidos políticos cumplan con dichas cuotas de género tenemos a la ley general de instituciones y procedimientos electorales (LEGIPE) y la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) que de igual forma tendrán que destinar el 3% de su gasto ordinario para capacitar a mujeres en dado caso que no se respete el principio de paridad de género en las candidaturas el consejo general del instituto tiene facultades para rechazar el registro de dichas candidaturas (INE, 2019)

Si bien las leyes impuestas por el INE que favorecen la paridad de género en los partidos políticos obligándolos a cumplir con un máximo del cincuenta por ciento de las candidaturas del mismo sexo, en algunos casos estos también han decidido tomar medidas más allá de las impuestas por la ley, encontrando de esta manera que:

El Partido Acción Nacional (PAN) cuenta con la Secretaría de la Promoción Política de la Mujer donde propician y crean liderazgos femeninos con mecanismos como la capacitación promoción y desarrollo de sus potenciales, señalando de igual forma que una de sus finalidades es brindarle a la mujer más espacios de participación activa traducido en escaños, busca otorgarle las mismas oportunidades y fomentar en la sociedad una cultura de respeto hacia los derechos humanos para fomentar la inclusión de género en la política y en la sociedad del país (Promoción Política de la Mujer, 2012).

A su vez cuenta con talleres, cursos, capacitaciones acerca de los derechos política electorales femeninos, impartidos por especialistas en la formación de

líderes políticos en México, así mismo dicha secretaria cuenta con su Comisión de Atención a la Violencia Política en Razón de Género encargada de proteger los derechos políticos electorales, así como de prevenir y tomar acciones contra todo individuo que atente o menoscabe los derechos de las mujeres militantes del PAN (Promoción Política de la Mujer, 2012).

En los estatutos del partido se señala que en cualquier ámbito del partido se deben considerar de manera permanente medidas afirmativas que aseguren la equidad de género, también se menciona que el Consejo Nacional, Comités y Consejos Estatales, Municipales y auxiliares estarán conformados a partir del mecanismo de la paridad de género (Estatutos PAN, 2020)

Dentro de los estatutos del Partido Revolucionario Institucional (PRI) bajo los que se rige el partido, se establece entre sus líneas, que los programas permanentes de capacitación ideológica, política, electoral y de liderazgo, serán con especial énfasis en mujeres y grupos vulnerables, así como en todo momento promoverán los derechos económicos y políticos de las mujeres (Estatutos PRI, 2020).

De igual forma se establece que todas las mujeres al interior del partido se integraran en un organismo nacional, llamado Organismo de Mujeres Priistas que tiene autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio que le permite ser integrado por las mujeres de los sectores, organizaciones y grupos de la población que se afilien de manera voluntaria y libre, así como también cuenta con un presupuesto asignado por el partido para su funcionamiento (Estatutos PRI, 2020).

Una de sus finalidades es ser el órgano rector al interior del partido que observe que se cumpla con la igualdad sustantiva, la paridad en la postulación a cargos de dirigencias, a disminuir las inequidades de género dentro del partido, promover los derechos políticos y electorales de las mujeres, proponer y adoptar medidas para prevenir la violencia y fomentar el ejercicio de las mujeres dentro del partido (Estatutos PRI, 2020).

El Partido de la Revolución Democrática (PRD) por su parte cuenta con la Organización Nacional de Mujeres en donde se les permite a todas las mujeres del

partido afiliarse, con el objetivo de motivar el liderazgo de las mujeres como su empoderamiento, motivado la igualdad de género, permitiendo su acceso con los mismos derechos y oportunidades a la representación social y política como en la toma de decisiones (Estatutos PRD, 2020).

En el PRI, con la finalidad de fomentar el pensamiento libre y progresista con la visión del instituto, para desarrollar la agenda de género y proponer políticas públicas con transversalidad; otorgándole de esta manera, libertad y autonomía para la representación de la organización, establecida a partir de su reglamento propio aprobado por el Consejo Nacional (Estatutos PRI, 2020). Dentro de los estatutos se menciona que las preferencias, orientación o identidad del sexo o género y cualquier otra característica no podrán usarse con motivos discriminatorios en las propuestas para las candidaturas, además de que se deberá cumplir con la paridad de género (Estatutos PRI, 2020).

En cuanto al Partido del Trabajo (PT) propone que, en todos los organismos de dirección a nivel Municipal o Estatal, como el Consejo nacional se regirán bajo el principio de la paridad de género donde en ningún organismo se le permite más de la mitad de integrantes del mismo sexo, dicho principio también se aplica en la postulación de candidatas y candidatos en puestos de elección popular para los Congresos (Estatutos PRI, 2020).

Cabe mencionar que dicho partido, dentro de sus estatutos y reglamentos, como en su página web, no contiene más información acerca de paridad, equidad, prevención de la violencia política de género o medidas afirmativas que garanticen la representación de las mujeres, más allá de las impuestas por la ley que es la integración de la mujer en un cincuenta/cincuenta.

El Partido Verde Ecologista de México (PVEM) creo un protocolo específicamente para la prevención de la violencia política de género contra las mujeres, que busca disminuir los obstáculos que enfrentan las mujeres en la vida política que tiene como consecuencia influir de manera negativa en sus derechos políticos electorales que le impide de esta forma, ejercer su voto de manera óptima, así como de ser electas en los procesos electorales y al desarrollo de su vida política

en general (Protocolo para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Política de Género PVEM, 2017).

De igual forma se menciona en este protocolo los derechos de las víctimas los cuales son: ser tratada sin discriminación, con respeto, recibir información y asesoramiento gratuito sobre los derechos que tienen, las vías jurídicas, ser informada de las de las actuaciones tomadas para su protección, la confidencialidad y la intimidad recibir orientación sobre los procedimientos y las instituciones competentes (Protocolo para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Política de Género PVEM, 2017).

De las medidas de prevención que se tienen el partido se enfoca en generar acciones afirmativas que promueven identificar los factores de riesgo, así como difundir los derechos de las mujeres y los grupos vulnerables afiliados con el partido, también se cuentan con medidas como capacitación electoral, educación cívica y comunicación social, también socializar el protocolo la formación y capacitación de servidoras y servidores públicos en materia de género y talleres para la sensibilización de la violencia política de género (Protocolo para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Política de Género PVEM, 2017).

Dentro de los estatutos del PVEM encontramos que en el proyecto de trabajo que se le entrega al Consejo Nacional deben considerarse una diversidad de temas basado en la equidad de género, así como también menciona la paridad de género en una gran variedad de puestos dentro del partido como en las candidaturas de elección popular (Estatutos PVEM, 2020)

En los estatutos de Movimiento Ciudadano (MC) existe un apartado donde se menciona que hombres y mujeres tienen los mismos derechos, las candidaturas a cargos de elección popular y los cargos de legisladores se hará uso de la paridad de género, también garantiza una participación paritaria en los órganos de dirección a nivel Estatal, Federal y Municipal (Estatutos MC, 2020).

De esta forma el Movimiento Ciudadano cuenta con una organización específicamente para impulsar la participación política de las mujeres, llamado

Mujeres en Movimiento que propone y ejecuta mecanismos para el desarrollo óptimo de la mujer, se discuten planes y programas que funcionen en beneficio de ellas, dicho organismo funciona en los tres niveles de gobierno y esa deberá proponer un programa anual de actividades e iniciativas que deberán ser consideradas por el consejo Nacional, así mismo se recibe el cuatro por ciento de las prerrogativas económicas para el partido (Estatutos MC, 2020).

En el Movimiento de Regeneración Nacional (Morena) el secretario o secretaria será el responsable de coordinar algunas actividades para las mujeres en los comités que promuevan de manera primordial el vínculo de las mujeres con el partido a un nivel nacional, por otro lado, Morena cuenta con una Secretaría de la Mujer, encargada de fomentar con las mujeres afiliadas, el conocimiento y la lucha de los derechos de la mujer (Estatutos MORENA, 2020).

De igual forma a manera o como mecanismo para garantizar la representación paritaria la Comisión Nacional de Elecciones del Partido respetaran el orden del posicionamiento de los candidatos derivado de las encuestas, pero la asignación definitiva de las candidaturas correspondiente a cada género, tendrá que ser presentada al Consejo Nacional que tendrá que aprobarla, así como todos los cargos direccionales, consejos, comités estarán conformados a partir del mecanismo de paridad, además de que el partido tiene una ideología dirigida a combatir toda forma de opresión, injusticia, desigualdad, racismo, intolerancia, privilegio, exclusión de los grupos vulnerables de la sociedad en general (Estatutos MORENA, 2020).

La principal finalidad de las cuotas de género en partidos políticos es la inclusión de la mujer en cargos de elección popular. Sin embargo, revisar los estatutos de los partidos principales del sistema partidario del país también nos ayuda a ver que partidos políticos consideran a la mujer más allá de la cuota asignada y como le aseguran espacios de libre expresión y desarrollo dentro de sus partidos.

2.3. La mujer en cargos públicos en México

Actualmente a la mujer se le han abierto diversas oportunidades para poder acceder a los cargos de elección popular o de toma de decisiones en la vida pública gracias a las anteriormente mencionadas, cuotas de género que han evolucionado a tal punto de tener una legislatura de paridad de género, sí bien no podemos negar que gracias a estas medidas obligatorias le han permitido a la mujer acceder a estos puestos, pero en muchas ocasiones estos no son del todo equitativos y sin violencia política de género.

Es por eso que analizar el desarrollo, desempeño y relación de la mujer en los cargos públicos es primordial de la presente investigación, ya que nos permitirá tener un panorama más amplio de la calidad en la que viven estas mujeres desempeñándose en cargos públicos y el hecho de que en ocasiones una ley o una medida obligatoria no es suficiente para que las mujeres se relacionen. La mujer mexicana aún enfrenta diversos obstáculos para desempeñar cargos como representante electa, candidatas o ejercer cualquier cargo de elección popular o de toma de decisión para los cuales tengan que ser elegidas o designadas, lo cual afecta en la participación política y la representación paritaria de las instituciones (Freidenberg, 2017).

En el momento en el que las mujeres ganaron el derecho al voto este no les garantizó de manera inmediata que las mujeres pudieran ocupar cargos de representación política en la vida pública y en sus gobiernos, ya que solo eran reconocidas como algo meramente electoral, una persona sin capacidad para negociar dentro de las élites partidarias ya que no tenían recursos, ni apoyos políticos (Zamudio, 2015).

La participación de las mujeres en cargos de elección popular ha traído nuevos retos a partir de la resistencia de los partidos políticos en cumplir las normas ya establecidas. Ya que en un primer momento las cuotas de género están implementadas como una regla articulada con el objetivo de aumentar el número de las mujeres en los cargos públicos de elección popular con la única finalidad de alcanzar la masa crítica deseada (Freidenberg, 2017).

De esta forma también se ha logrado identificar que en la mayoría de ocasiones los partidos políticos incitan a prohibir, menoscabar, negar u obstaculizar la participación o representación política de las mujeres (Freidenberg, 2017), teniendo en cuenta que, sin las obligadas cuotas de género o paridad, la representación de estos cargos de elección popular o puestos directivos en la estructura interna del partido, la presencia de las mujeres sería muy poca. Que haya mayor representación política cargos de elección popular e inclusión de la mujer en la vida política son debido a las demandas de la población para la reivindicación de sus derechos político electorales así como la presencia de las mujeres se ha vuelto fundamental para la democratización del país (Freidenberg, 2017).

Por otra parte, Medina (2010), en su investigación también coincide en que las mujeres quedan relegadas en actividades poco estratégicas con poco reconocimiento e infravalorada debido a una serie de obstáculos y dificultades que no le permiten mostrar su liderazgo y desarrollar su carrera política que les permita ascender, ocupar cargos ejecutivos de dirección y representación política bajo las mismas condiciones que los hombres.

Sí bien para asegurar una cuota, o fortalecer la representación de las mujeres en los cargos de elección popular y disminuir un poco la brecha de género indica fórmulas en donde los senadores y diputados en mayoría relativa como en representación proporcional deberán estar integradas por personas del mismo género (Zamudio, 2015); es decir, que tanto titular como suplente deben ser ocupados por dos personas de un mismo género para evitar que en cualquier situación en la que falte el titular y tenga que ser suplantedo por una persona de sexo distinto de manera conveniente y desproporcional a la llamada paridad de género. Esta se dio en repetidas ocasiones en México, eliminando las válvulas de escape que posibilitaban el incumplimiento de la cuota, fortaleció las sanciones, asimismo les dio a los organismos públicos locales electorales (OPL) negar el registro de candidaturas que no cumplieran con el requisito de la paridad (Freidenberg, 2017).

De esta manera encontramos que expresiones, prácticas o acciones de violencia ya sea económica, física, sexual, psicológica o simbólica que llegan a sufrir las mujeres que ejercen la representación política, en una mayor medida en los ámbitos locales, son con la finalidad de atemorizarlas y presionarlas a actuar en contra de la voluntad para que en muchos casos éstas renuncien a sus cargos o para que tomen decisiones políticas de las que no están de acuerdo (NDI, 2017).

Dentro de la violencia simbólica que viven las mujeres en cargos de elección popular puede ir desde impedir el voto a una mujer, como violencia sexual contra candidatas electorales, la quema de sus materiales de campaña electoral, las presiones para renunciar a sus cargos, los juicios contra su imagen de las mujeres en los medios de comunicación, que en muchas ocasiones estos son basados en prejuicios y estereotipos que puede tener como consecuencia el feminicidio en mujeres que decidieron, simplemente participar en la política (NDI, 2017).

Actualmente y gracias a las leyes que les imponen a los partidos políticos, integran a la mujer, se reconoce su papel y labor, pero en las bases aún se considera que existe aún una subestimación de las capacidades y el desempeño de las mujeres porque aun cuándo ha habido cierto incremento de las mujeres en las estructuras de toma de decisiones esta sigue siendo violentada de diversas formas (NDI, 2017).

En una sociedad machista y como se mencionó anteriormente, en las bases de los partidos políticos, a las mujeres no se les considera como un buen elemento para asumir cargos de responsabilidad o para ponerlas en cargos de elección popular y los partidos reducen sus tareas a través de los roles y los estereotipos de género que le han asignado a las mujeres históricamente, asignándole tareas en “todo aquello que necesite un toque femenino” (NDI, 2017: 39)

Considerada como violencia política en razón de género, se ha visto en distintas ocasiones que las candidaturas de las mujeres se ponen en tela de juicio, debido a la experiencia o capacidad de las mujeres; dudas que nunca se habían manifestado en las propuestas a candidaturas o candidaturas de hombres y

mucho menos se le pedía que demostraran sus capacidades para que pudieran tomar un cargo (Freidenberg, 2017).

Pero es cierto que también hay muchas mujeres que deciden no comprometerse con candidaturas o cargos de elección popular o de toma de decisiones y solo participar de manera secundaria en el apoyo a otros para no afectar sus obligaciones familiares o también puede ser para no enfrentar las presiones tanto del trabajo como de la sanción social por estos mismos roles y tareas asignadas históricamente a las mujeres (NDI, 2017).

Algunas mujeres que fueron entrevistadas por el Instituto Nacional Demócrata y que han ocupado puestos de elección popular manifestaron alguna de sus experiencias en las cuales se exhiben expresiones de violencia política como: la presión para adoptar decisiones en favor de ciertos grupos o intereses, la intimidación, amenazas y violencia física contra su persona, acoso sexual velado o explícito, comentarios sexistas o sexualizados, se les oculta información, o le niegan el acceso a documentación necesaria para los fines del cargo, las excluyen de sesiones por la vía del engaño o por notificación fuera de tiempo, desprecian sus opiniones o propuestas, les niegan el uso de la palabra o las interrumpen, reciben un trato irrespetuoso y por parte de los medios de comunicación su vida personal es exhibida o criticada, como también su conducta sexual no es privada y su apariencia física y su atuendo son más fuertemente criticadas (NDI, 2017).

Es por eso que la adopción de medidas como las cuotas o la paridad de género a veces resulta ser insuficiente ya que no va acompañada con medidas eficaces como sanciones aplicables y ejemplares que le aseguren a la mujer su cumplimiento lo que ha evidenciado en diversas ocasiones que las cuotas de género no bastan ya que no logra una influencia efectiva de las mujeres en la vida política (Medina y Marquéz, 2010).

De las posibles soluciones que proponen para erradicar las inequidades de género, es terminar con la brecha de liderazgo, es decir, que si las mujeres no ocupan puestos de poder no habrá cambio a un nivel estructural porque aún con las cuotas de género y algunas otras medidas a favor de la mujer, aún existen

obstáculos principalmente de carácter social, y de los éxitos que ha obtenido el país en el ámbito de la política (cuotas y paridad), no son suficientes.

Sí bien han sido resueltas muchas de las injusticias que tienen las mujeres en la representación y reconocimiento político, pero aún queda mucho trabajo para distribuir el poder político, ya que las medidas que se han tomado influyen primero en el estado y las estructuras intermedias que son en las que se viven mayor violencia política de género como en los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas quedan de cierta forma desprotegidos.

2.4. Paridad de género en el Congreso de la Unión

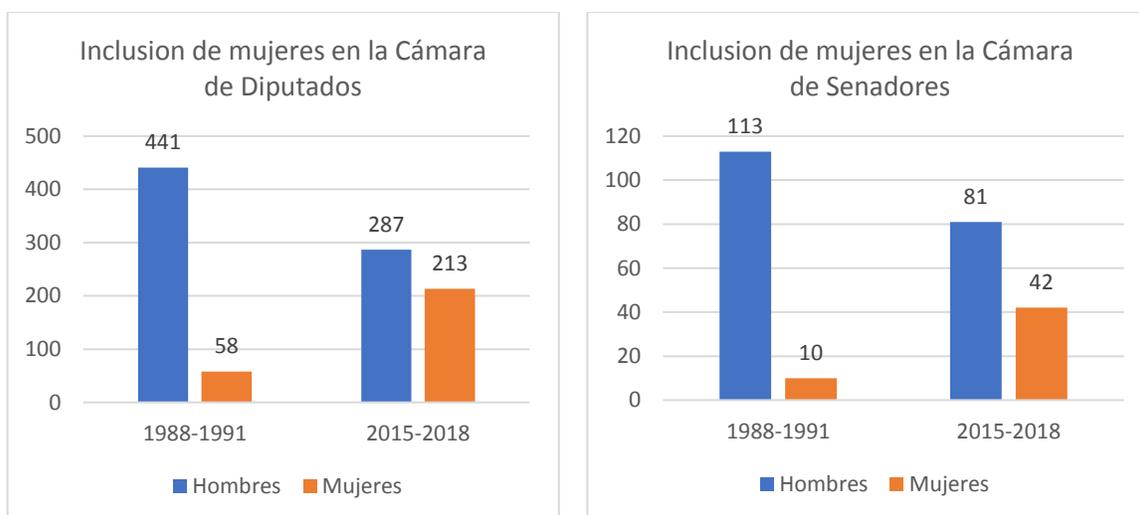
En la actualidad y gracias a las reformas electorales del 2014 podemos hablar de que, por primera vez, y después de cuatro años de que se pusiera en vigor esta medida, estamos en la primera legislatura de la paridad de género esto a través de diversas modificaciones a las cuotas en los partidos políticos que han ido del 30, 40 hasta llegar a un máximo del 50% de personas del mismo género en candidaturas a puestos de legisladores. La paridad de género surge como una medida que contribuye a cerrar las brechas de género entre hombres y mujeres, que quedan aún después de implementar las cuotas de género con la finalidad de que nos lleven a una democracia de género donde prevalezca el respeto, el liderazgo, el empoderamiento y la ciudadanía de las mujeres, mejorando la calidad de la democracia (Media y Marquéz, 2010).

Lo que conocemos como democracia paritaria busca garantizar la representación y la participación política de manera equilibrada y sin diferencias que surgen a partir del sexo género entre hombres y mujeres en la toma de decisiones de la vida pública promoviendo de esta manera una igualdad de oportunidades (Cobo, 2003).

En el ámbito Federal se ha presenciado un incremento significativo de mujeres legisladoras considerando el periodo de 1988 a 1991 y el periodo de 2015 a 2018 Ya que en la cámara de diputados federal el número de representantes e incremento un 30.8% pasando de 59 a 213 diputadas por otro lado en la cámara

de senadores paso a un 17.2% que pasó de tener 10 senadoras a 42 en el período 2015 a 2018 (Freidenberg, 2017).

Gráfica 2. 1 Inclusión de mujeres en la Cámara de Diputados y Senadores

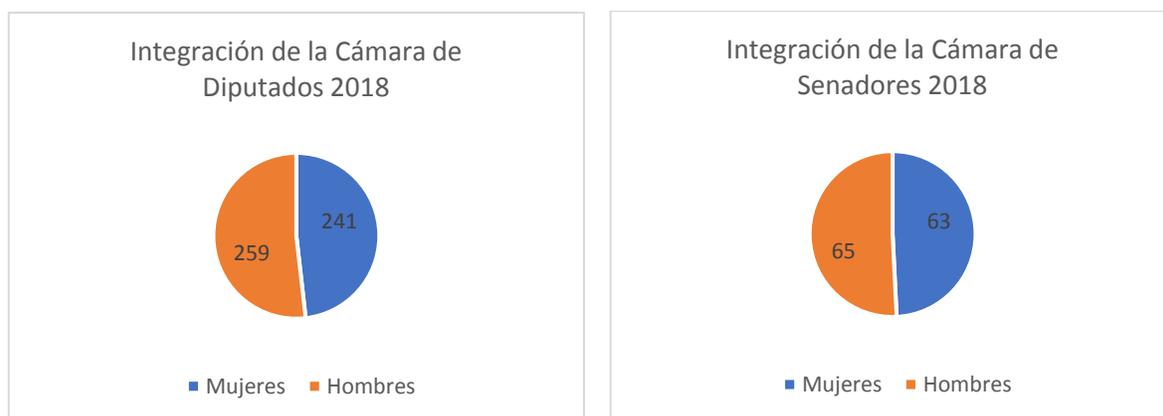


Fuente: Elaboración propia con datos de Freidenberg, 2017

En el período de Andrés Manuel López Obrador el empoderamiento político de las mujeres tuvo un avance significativo teniendo como resultado a México ocupando el primer lugar con el mayor porcentaje de mujeres en el parlamento de los países que están dentro de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) (IMCO, 2018).

La Cámara de Diputados está compuesta por 500 escaños de los cuales 241 son ocupados por mujeres lo que representa el 48.2%, teniendo que los hombres ocupan 259 escaños representado con un 51.8%. En la Cámara de Senadores de los 128 escaños que existen, 63 son ocupados por mujeres lo que da un porcentaje del 49.

Gráfica 2. 2 Integración de la Cámara de Diputados y Senadores 2018



Fuente: Elaboración propia con datos del Gobierno de la Federación, 2018.

En un análisis de la integración por partido político y género de la Cámara de Diputados, encontramos que MORENA tiene 129 mujeres con un porcentaje del 51.2; 123 hombres con un 48.8% dando un total de 252 escaños ocupados por el partido que representa poco más del 50% de representación en la Cámara. De esta forma podemos concluir que este partido es el tercer grupo parlamentario con mayor número de mujeres, de los cuales 81 mujeres fueron elegidas por mayoría relativa, 48 por representación proporcional. De los hombres tenemos que 80 fueron elegidos por mayoría relativa y 43 por representación proporcional (Cámara de Diputados, 2021).

El Partido Acción Nacional (PAN), en total cuenta con 79 escaños con un porcentaje de representación en la cámara de diputados del 15.8% porcentaje, del cual el 43% les corresponde a las mujeres con 34 escaños y el 57% restante a los hombres con 45 escaños, de los cuales 16 mujeres fueron elegidas por mayoría relativa y 18 por representación proporcional. De hombres 20 son elegidos por mayoría relativa y 20 por representación proporcional (Cámara de Diputados, 2021).

El Partido Revolucionario Institucional (PRI), tiene 21 escaños ocupados por mujeres de los cuales representan el 42.9%, teniendo por el otro lado a 28 hombres con el 57.1% ocupando un total de 49 escaños que representan el 9.8% de la representación total en la Cámara. 18 de las mujeres fueron elegidas por representación proporcional y 3 por mayoría relativa. De los hombres 8 fueron por

mayoría relativa y 20 por representación proporcional (Cámara de Diputados, 2021).

El Partido del Trabajo (PT), tiene 44 escaños de los cuales 18 son para mujeres y 26 para hombres cada uno con 40.9% y 59.1% de una representación total del 8.8% en la Cámara. Teniendo de esta forma que por mayoría relativa se eligieron 17 mujeres y por representación proporcional 1, así como se eligieron 20 hombres por relativa y 6 por representación proporcional (Cámara de Diputados, 2021).

Movimiento Ciudadano (MC), en la Cámara de Diputados del Congreso de La Unión tiene una representación total del 4.8% de la cual 58.3% es para las mujeres con 14 escaños y 41.7% para hombres con 10 escaños, teniendo en total 24 curules que por mayoría relativa fueron elegidas 7 hombres y 7 mujeres y por representación proporcional se eligieron a 7 mujeres y 3 hombres, convirtiéndolo en el segundo partido en el Congreso que tiene más mujeres en cargos de legislación con poco más del 58% (Cámara de Diputados, 2021).

El Partido Encuentro Social (PES), que ya perdió su registro, actualmente cuenta con 11 escaños para mujeres con un 47.8% y 12 para hombres con un 52.2% teniendo como total 23 escaños lo que representa un 4.6%, de los cuales 10 mujeres y 11 hombres fueron elegidos por mayoría relativa un hombre y una mujer por representación proporcional (Cámara de Diputados, 2021).

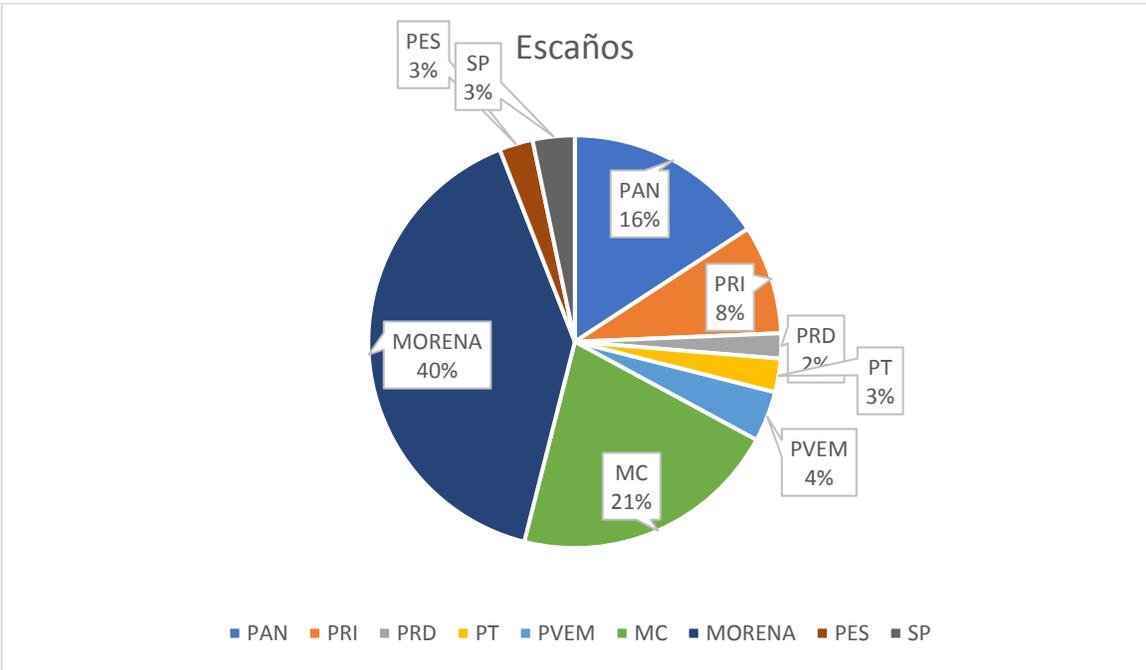
El Partido de la Revolución Democrática (PRD), aunque tiene poca representación en la Cámara de Diputados es el partido político con más mujeres en proporción a su representación, teniendo 8 escaños para mujeres que representa el 66.7% y 4 para hombres con el 33.3% teniendo un total de 12 curules representando un total de 2.4% de la representación total, con 4 mujeres y 3 hombres por mayoría relativa y 4 mujeres y 1 hombre por representación proporcional (Cámara de Diputados, 2021).

El Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM), tiene un total de 11 escaños de los cuales 4 son para mujeres y 7 para hombres que representan un 36.4% y 63.6% respectivamente, de un total del 2.2% de representación total en la Cámara de

Diputados, teniendo de esta forma a 2 mujeres y 3 hombres por mayoría relativa y 2 mujeres y 4 hombres por representación proporcional (Cámara de Diputados, 2021).

De las personas que no tienen partido tan solo tienen 6 escaños de los cuales 2 son para mujeres con un 33.3% y 4 para hombres con un 66.7% de una representación total del 1.2% de los cuales 1 mujer y 2 hombres fueron elegidos por mayoría relativa, 1 mujer y 2 hombres por representación proporcional (Cámara de Diputados, 2021).

Gráfica 2.3 Conformación de la Cámara de Senadores desagregada por partidos políticos 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos de INMUJERES, 2021

En la Cámara alta o Cámara de Senadores encontramos que el Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) cuenta con 61 escaños, el Partido Acción Nacional (PAN) con 24 escaños, el Partido Revolucionario Institucional (PRI) con 3 escaños, el Movimiento Ciudadano (MC) con 8 escaños, el Partido Verde Ecologista Mexicano (PVEM) con 6 escaños, el Partido del Trabajo (PT) con 4 escaños, el Partido Encuentro Social (PES) con 4 escaños, el Partido de la Revolución Democrática (PRD) con 3 escaños y de los que no tienen un partido

político tienen 5 escaños, de los cuales el 49.60% son mujeres y el 51.40% son hombres (INMujeres, 2021).

Tabla 2.1 Conformación de la Cámara de Senadores desagregada por género 2021.

Partido	Hombres	Mujeres
PAN	10	12
PRI	7	6
PRD	3	-
PT	2	2
PVEM	3	3
MC	5	3
MORENA	31	30
PES	-	4
S/P	3	2
Total	64	62

Fuente: Elaboración propia con datos de la Cámara de Senadores, 2021

Las cuotas de género y la paridad en los congresos del país han ayudado a la igualdad política sin embargo el país aún tiene brechas en las estructuras intermedias en distintos ámbitos por ejemplo encontramos que solo hay 14% de presidentas municipales, de las síndicas municipales solo el 26% son mujeres y juezas y magistradas solo hay un 39% (IMCO, 2018).

Lo que nos deja en claro una vez más qué las cuotas y la paridad de género empleadas en los partidos políticos, en ocasiones no es suficiente para garantizarle a la mujer una participación y representación política eficiente y por otro lado también se tendría que analizar la manera en la que las mujeres alcanzan esta representación y participación, la calidad que ellas tienen en el desarrollo de los cargos y las sanciones y seguimiento que les dan a las víctimas de violencia política de género.

2.5. Políticas públicas de género en México de 2000 a 2018

En México a través del tiempo se han aplicado e implementado diferentes mecanismos, propuestas y soluciones a la problemática de género que se vive en el país, es por eso que se necesita analizar al menos las políticas públicas que han tenido más relevancia de esta época.

Los cambios políticos que le permitían poco a poco la inclusión de la mujer en la vida política en México comenzaron en 1955 cuando las mujeres mexicanas acudieron por primera vez a las urnas para emitir su voto y se les permitiera de esta manera gozar de su ciudadanía plena. En 1980 se crea el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, cinco años después en 1985 hay una Comisión para Coordinar Actividades y Proyectos Sectoriales que incluían a la mujer, en 1993 el comité nacional coordinador elabora un informe sobre la situación de las mujeres y en 1995 se crea el Programa Nacional de la Mujer (PRONAM) (CEDAW, 2008).

A partir del año 2000 los movimientos feministas, sus exigencias y las inequidades de género que había en el país quedaron exhibidas y es así como organismos internacionales y el gobierno del país enfocaron su atención en las peticiones que había en la sociedad femenina. Encontrando de esta manera que en el año 2000, primero: se celebra la Cumbre del Milenio donde se aprueba la declaración del milenio y se establecen los objetivos de desarrollo del milenio; en este evento jefes de estado y de gobierno de las 189 naciones donde se incluye a México se comprometen con el contenido de la declaración quien estableció una alianza para el desarrollo y el combate de la pobreza, la desigualdad de género y la discriminación basada en el género, también fue un tema que se discutió declarándolo así, un factor importante que socava el progreso de las sociedades en muchos contextos también se le solicitaba la inclusión de la perspectiva de género en otros objetivos y metas de los países (ONU Mujeres, 2015).

Segundo: la adopción por parte del Consejo de Seguridad de la primera de una serie de siete resoluciones sobre Mujer, Paz y Seguridad que estableció un marco jurídico y político histórico que reconoce la importancia de la inclusión de las mujeres y de la perspectiva de género en las negociaciones de la paz, la planificación humana, así como el mantenimiento de la paz o la consolidación de está en situaciones posconflicto entre otros (ONU Mujeres, 2020).

En el año 2001 se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) siendo una oficina a nivel Federal que trabaja por la igualdad de género, el combate a la

violencia y la discriminación ejercida contra la mujer teniendo como principal antecedente el ya antes mencionado Programa Nacional de Integración de la Mujer al desarrollo creada por el expresidente Vicente Fox durante su período de gobierno (CEDAW, 2008).

Desde el año 1993 el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales contemplaba que los partidos políticos tenían que promover una mayor participación de las mujeres en la vida política a través de su postulación en cargos de elección popular y de toma de decisión, pero no fue hasta 2002 que el artículo 175 se modificó para poner la primera cuota de género que mencionaba que en ningún caso se deberían incluir más del 70% de candidatos propietarios de un mismo género (Reynoso y D'Angelo, 2006)

Durante los años 2001 al 2006 se creó un Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación Contra las Mujeres llamado (PROEQUIDAD) que surge a través su reconocimiento por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) a partir de las necesidades y deficiencias que hay en acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y niñas (CEDAW, 2008).

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres fue creada en el 2006 que tiene por objetivo regularizar y garantizar la igualdad entre ambos géneros que propone lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al país al cumplimiento de esta igualdad sustantiva en los ámbitos públicos, pero también privados, promoviendo de esta manera la igualdad de las mujeres (CEDAW, 2008).

Durante este mismo año se creó la ley Federal de presupuesto y responsabilidad hacendaria dónde se establecía que, la administración de los recursos públicos deberían realizarse a partir del criterio de equidad de género y de esta forma se incorporaron en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del siguiente año, 2007 integrando dos artículos que hacían referencia a la promoción de la igualdad de género por parte del gobierno Federal y de INMUJERES (Benavente y Valdez, 2014).

Con la finalidad de lograr la igualdad entre hombres y mujeres y empoderar a todas las niñas y mujeres del país se crea el Programa de Apoyo a las Instituciones de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) como una medida del gobierno Federal que pretende promover la formulación e implementación de políticas públicas a nivel local para prevenir y atender las violencias contra las mujeres, el programa ha sido operado desde el año 2006 por el Instituto Nacional de Desarrollo Social (INDESOL) órgano desconcentrado de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) que pretende lograr que México sea un país incluyente desde la perspectiva del pleno respeto a los derechos humanos e igualdad de género, de igual forma pretende contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, empoderamiento y la plena inclusión social de mujeres (SEGOB, 2020).

El Programa de Apoyo a las Instituciones de Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF) busca conservar vínculos entre los tres órganos de gobierno: Federal, estatal y municipal para erradicar la violencia contra las mujeres es por eso que existen Instancias de Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF) como ejecutoras de dicho programa donde implementan y promueven acciones al interior de las instituciones en un nivel estatal coordinándose con los municipios para abordar esta problemática de género (SEGOB, 2020).

En la reforma electoral aprobada en el 2007, aplicada por primera vez en el año 2008, logró incrementar la cuota del 30% a un mínimo de 40% de candidatos propietarios de un mismo género con la intención de llegar a la paridad logrando un incremento de casi 4 puntos porcentuales en las candidaturas a la diputación Federal (Aparicio, 2011). Sí bien hubo un incremento en la presencia obligatoria de las mujeres en las candidaturas hubo una excepción de las cuotas a los candidatos por el principio de mayoría relativa ya que estos eran elegidos de manera democrática al interior de sus partidos y limitaba la aplicación de esta cuota solo en el ámbito de las postulaciones a través de la representación proporcional (Gila, 2015)

Las cuotas no eliminan todas las barreras que tienen las mujeres en la política, ya que en ocasiones las mujeres que ocupan cargos públicos pueden tener otro tipo de dificultades como la doble carga de trabajo, inequidad en el financiamiento de las campañas, entre otros, pero de alguna forma se puede decir que si se aplican de manera adecuada vencen algunas de las barreras importantes como una representación equitativa, la sucesión masculina, falta de influencia en partidos políticos, etcétera (Gilas, 2014).

La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007 en las entidades federativas, en la Ciudad de México y los municipios, tenía la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, también brinda principios y modalidades que garanticen el acceso a una vida libre de violencia que favorezca en su desarrollo y bienestar a partir de la equidad de género (Benavente y Valdez, 2014).

Es importante destacar que durante el 2008 el Gasto Etiquetado para Mujeres y la Igualdad de Género se convirtió en una norma oficial que ha pasado por un proceso 12 años antes, que aborda principalmente las injusticias en todos los ámbitos de la vida política pública y que pretende que el gasto destinado sea para resolver las desigualdades en las distintas áreas administrativas instituciones u organismos, a partir de financiar programas, medidas y acciones públicas que entiendan y atiendan las especialidades de género así como las brechas que hay entre mujeres y hombres en los distintos ámbitos de la vida (CEPAL, 2014).

No obstante el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género se creó en el 2008 con la finalidad de favorecer el desarrollo de acciones, medidas, y proyectos que contribuyeron a la disminución de las inequidades de género a partir de institucionalizar la perspectiva de género, como también en acciones de gobierno en el ámbito federal, estatal y municipal. En el año 2009 se le cambió el nombre a Fondo de Fomento para la Transversalidad de la Perspectiva de Género. En el año 2010 tiene otro nombre que conserva aún en la actualidad, conocido como Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (INMUJERES, 2010).

En el 2009 se crea el Fondo para la Igualdad de Género el primer y único fondo mundial dedicado únicamente al empoderamiento político y económico de las mujeres, con el propósito de apoyar a organizaciones nacionales lideradas por mujeres para que logren su empoderamiento y sus objetivos de desarrollo sostenible (ONU Mujeres, 2015).

ONU Mujeres se creó en el 2010 a partir de los acuerdos entre los estados miembros de la ONU, con un gran respaldo del movimiento global de las mujeres orientada a fomentar la igualdad de género brindando una promesa de progreso acelerado hacia el cumplimiento de los derechos de las mujeres de todo el mundo, también pretende darles a las mujeres diversos mecanismos para que puedan exigir igualdad de derechos y oportunidades. (ONU Mujeres, 2015).

En el 2014 el país tuvo su mayor avance en materia de igualdad de género, ya que en la reforma político electoral de este año, garantizó la paridad de género en candidaturas del congreso federal y estatal en el proceso electoral del año 2019, a partir de esta modificación, ayudó que México se posicionan como uno de los países en Latinoamérica con mayores avances en la integración de mujeres en los órganos de elección popular de manera paritaria alcanzando así el mayor porcentaje de la región con 65.7 puntos de un total de 100 (CNDH, 2020).

De acuerdo a Karolina Gilas (2015) debería empezar a apostar a políticas públicas a largo plazo integrales que fomenten un cambio en la educación de la sociedad y a su vez dar seguimiento a las medidas positivas con el fin de alcanzar la igualdad en otros ámbitos de la vida social y no solo en la integración de mujeres a cargos públicos.

En el 2016 la suprema corte de justicia de la nación dicta que el juzgador debe impartir justicia a partir de mecanismos de perspectiva de género aun cuando los implicados no lo soliciten integrando de esta manera 6 elementos:

- 1) existe una relación de poder por género entre las partes, 2) evaluar los hechos y las pruebas desechando cualquier estereotipo o prejuicio de género, 3) cuando las pruebas que se aportan no son suficientes para evidenciar la violencia de género, el juez debe ordenar se investigue al respecto, 4) si detecta una situación de

desventaja por género, se debe cuestionar la neutralidad del derecho aplicable, así como evaluar el impacto de la posible resolución de acuerdo al contexto de inequidad de género, 5) tomar en cuenta y aplicar los estándares en materia de derechos humanos y, 6) usar siempre lenguaje incluyente, para asegurar la impartición de justicia sin discriminación por motivos de género (Gila, 2015).

Fue hasta el 2018 que las reformas político electorales que se habían realizado en el año 2014 se vieron reflejadas en unas elecciones federales, es por eso que este proceso electoral ha pasado hacer uno de los más importantes en materia de género logrando de esta manera lo que hoy conocemos como paridad de género, ya que en la historia de México solo nueve mujeres han sido gobernadoras, durante las elecciones del 2018 de las 48 candidaturas de las gubernaturas, en 9 entidades solo 11 fueron de mujeres, en poco más de 40 años de un total de 236 integrantes de los gabinetes del gobierno Federal solo 23 mujeres han ocupado el cargo de secretarías de estado y actualmente en la presidencia de Andrés Manuel López Obrador se concretó la paridad con 8 mujeres y 8 hombres en la formación del gabinete (Gobierno de México, 2018).

Como ya se ha visto, México ha colaborado y ha formado parte de diversas actividades que han organizado órganos internacionales que tienen el objetivo disminuir las brechas de género, actualmente el país forma parte del Consejo de Derechos Humanos de la ONU (2014-2016). Junta Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para el Empoderamiento de la Mujer, ONU Mujeres. Grupo de Trabajo sobre Estadística de Género de la Conferencia de Estadísticas de las Américas. Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres (2013-2015). (ONU MUJERES, 2015).

Como ya se ha mencionado y como lo afirma Karolina Gilas (2015), las políticas públicas representan un mecanismo funcional para equilibrar la representación política de mujeres y hombres en el congreso de México haciendo de estos mecanismos artificiales que pretenden aumentar los cambios sociales, pero en realidad no tienen la capacidad de cambiar las conductas sexistas y es por eso que en la práctica no aseguran una plena igualdad entre los géneros.

De igual forma se menciona que las políticas públicas diseñadas para la equidad de género son consideradas como una vía rápida que reducen el tiempo, pero como consecuencia trae, que no se generan cambios culturales en la sociedad lo que en México se ha vuelto una necesidad (Gilas, 2015).

CAPÍTULO III: Políticas para la erradicación de la violencia política de género 2018-2022

Entre las medidas que se han tomado en materia de género en el sexenio de Andrés Manuel López Obrador con la intención de reducir o erradicar la brecha de género, se encuentra la legislatura de la paridad de género, alcanzada a partir de las políticas públicas conocidas como cuotas de género. Las cuotas se encargan de fijar un número determinado de espacios en cargos públicos ocupados por ambos sexos, a través de los años ha visto una evolución. Los diversos cambios a dichas cuotas, buscan aumentar la cuota o subsanar lagunas que se prestaban para violentar o desplazar a las mujeres de espacios en la vida pública.

Estas políticas públicas se han visto como un logro de los gobiernos y de cierta manera se podría ver con un “fin último” en la inclusión de la mujer en la vida política y en los cargos de elección popular o de designación, ya que en ambas Cámaras se ha alcanzado la paridad. No hay motivos por los cuales la mujer se deba limitar a participar para involucrarse en la vida pública.

La violencia política por razones de género ha sido definida en la jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) como “toda acción u omisión que se dirige en contra de una mujer por ser mujer, así, el elemento de género es el núcleo fundamental para establecer la conducta que va a tener un impacto diferenciado y desproporcionado en la afectación de los derechos político-electorales de las víctimas” (Jarquín, 2021: 5).

Los siguientes cuatro apartados tendrán el objetivo de explicar cómo las políticas públicas encaminadas a la inclusión de la mujer en la vida política, específicamente las cuotas de género en partidos políticos, encargadas de aumentar el número de mujeres en cargos públicos, no son suficientes para la erradicación de la violencia política en razón de género porque las mujeres siguen viviendo violencia política aún en dichos cargos y como último apartado se encuentra una evaluación con parámetros e indicadores que permiten visualizar las acciones que ha tomado el presidente López Obrador y como ha ayudado a la erradicación de la violencia política.

3.1. Políticas públicas para la erradicación de la violencia política de género

Explicar cómo las políticas públicas para la erradicación de la violencia política de género que surgieron en los años de 2000 a 2018 no solucionan la violencia política de género. Como afirma Stephen Covey la efectividad en una política pública está en el equilibrio entre la eficacia y la eficiencia, entre la producción y la capacidad de producción (ver apartado 1.1.3 de esta tesis). Buscar datos para poder cuantificar manera influyeron para bien o para mal en la erradicación de la violencia política de género.

El presidente de la república Andrés Manuel López Obrador en su conferencia de prensa matutina del miércoles 29 de Septiembre de 2021, menciona que las mujeres que están detrás del movimiento feminista son mujeres conservadoras que solo buscan afectar a su gobierno, resaltando únicamente los destrozos y el vandalismo minimizando las protestas del movimiento argumentando que las mujeres que realmente están por una causa justa son muy pocas y el resto son periodistas y por ende no hay que prestarle mayor atención a las manifestaciones (Salinas, 2021).

De acuerdo a Gilas (2014) las cuotas no eliminan todas las barreras que tienen las mujeres en la política, ya que en ocasiones las mujeres que ocupan cargos públicos pueden tener otro tipo de dificultades como la doble carga de trabajo, inequidad en el financiamiento de las campañas. Pero de alguna forma se puede decir que si se aplican de manera adecuada vencen algunas de las barreras importantes como una representación inequitativa, la sucesión masculina, falta de influencia en partidos políticos. En apartados anteriores se menciona que la RAE considera que uno de los elementos importantes para comprender los alcances ya sean positivos o negativos de las políticas, es la eficiencia como la capacidad de disponer de alguien o de algo para conseguir un efecto determinado, en este caso, la inclusión de la mujer en cargos de representación o de designación.

En el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2019-2024) se puede apreciar que, en un primer momento, en la parte del índice,

no destina un apartado enfocado específicamente a la erradicación de la violencia de género, el desarrollo de la mujer o algún otro que le ayude a las mujeres superar la brecha existente entre hombres y mujeres.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera, apartado dentro del Plan Nacional de Desarrollo en el que se menciona una propugnación a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con un modelo de desarrollo respetuoso a todos los habitantes de país, hablando de una equidad que está orientada a subsanar las desigualdades, defendiendo las diversidades (Plan Nacional de Desarrollo, 2019: 12). Es el primer apartado en el que se menciona a la mujer con temas de igualdad y equidad como un fin sin mencionar el cómo se va a lograr alcanzarlos.

Libertad e igualdad, apartado con apenas dos párrafos menciona que el sexenio de Andrés Manuel López Obrador se impulsara la igualdad como un principio principal en el gobierno, prometiendo una igualdad efectiva entre hombres mujeres, indígenas, mestizos, jóvenes y adultos, comprometiéndose de esta manera en la erradicación de actitudes discriminatorias que han oprimido sectores completos (Plan Nacional de Desarrollo, 2019: 37).

De los nueve programas mencionados en el PND del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, todos incluyen a las mujeres con la oportunidad igualitaria de salir beneficiadas o de que estas obtengan algún tipo de programa de los mencionados en el Plan. Sin embargo, ni uno va dirigido específicamente a las mujeres, ni a acciones que ayuden a la erradicación de la violencia de género.

Tabla 3.1. Mujeres en el Gabinete de Andrés Manuel López Obrador (2018).

Mujeres en el gabinete durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018)	
Secretaría de Gobernación	Olga Sánchez Cordero
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Josefa González Blanco Ortiz Mena
Secretaría de Trabajo y Prevención Social	Luisa María Alcalde
Secretaría de Energía	Norma Rocío Nahle García
Secretaría de Desarrollo Social	María Luisa Albores González
Secretaría de cultura	Alejandra Fausto Guerrero
Secretaría de Función Pública	Irma Eréndira Sandoval Ballesteros
Secretaría de economía	Graciela Márquez Colín

Fuente: Elaboración propia con datos de Femsplaining: Hablemos nosotras, 2018.

El gabinete que propuso el presidente Andrés Manuel durante su campaña no era paritario, pero logró resaltar por la inclusión de mujeres en diferentes secretarías, de las cuales al menos tres se considerarían de mayor “relevancia” como se muestra en la tabla 3.1. Si bien ha existido diferentes cambios dentro del gabinete del presidente López Obrador, podemos ver que al menos en la secretaría de educación como en la de economía son mujeres las que continúan con los cargos, a excepción de la secretaría de gobernación ocupada por Marcelo Ebrard.

Como casos de violencia política en contra de las mujeres que se desempeñan en la esfera de lo político se visualiza el caso de Rosa Pérez Pérez, quien fue presidenta municipal del municipio de San Pedro Chenalhó en Chiapas en el periodo 2015-2018, en el documental “La Historia Invisible”, menciona que desde la candidatura sufrió de violencia y amenazas dentro y fuera de su partido. Lo cual lleva a analizar que la política es asociada principalmente como un espacio para hombres y que por consecuencia es violento, por ello cuando una mujer sufre de violencia política de género es complicado comprender si la violencia que viven las mujeres es consecuencia de dedicarse a la política o violencia política en razón de género. La ex presidenta señala que “en la política no es con violencia siempre con mucha inteligencia y mucha estrategia se ganan las cosas” (La historia invisible, 2019).

El 13 de abril de 2018, Rosa Pérez Pérez, aún en funciones como presidenta Municipal de Chenalhó, Chiapas, fue retenida con lujo de violencia por más de 150 personas armadas con palos, piedras y machetes quienes la sacaron de su casa y se la llevaron (La historia invisible, 2019).

De acuerdo a las declaraciones del documental “La historia invisible” Rosa ganó a pesar de las diferentes limitaciones que tuvo dentro y fuera de su partido por lo que ganar a candidatura del municipio fue un triunfo indudable por lo que la violencia sufrida poco antes de terminar sus funciones no se podría considerar violencia propia del ejercicio de la política porque en esos momentos no se disputaba algún cargo y destituirle de este con tan poco tiempo para las próximas

elecciones no beneficiaba a alguien lo que da por entendido que fueron crímenes de odio en razón de género.

De acuerdo a Cerva, citada en apartados anteriores, las principales fuentes de discriminación o que limitan la participación política de las mujeres, está en los partidos políticos debido a que la vida política se consideraba algo propio de lo masculino o de los hombres y que dentro de estas instituciones tienen reglas que no tienen efecto igualitario entre hombres y mujeres haciendo de esto una desigualdad en la representación de mujeres (2014).

La Mtra. Violeta Tamara Miranda, ex candidata a Diputada Local en el distrito 39 de Xochimilco en 2015, relata que las políticas públicas de género para erradicar la violencia política en razón de género aún causan incomodidades. Durante su candidatura vivió violencia comunitaria que a través de pancartas le hacían llegar agresiones, además que compañeros de otros partidos descalificaban sus propuestas, y catalogan la candidatura como un trabajo de alto riesgo (La historia invisible, 2019).

Como lo mencionan Freidenberg y Del Valle (2017), las políticas públicas en materia de género para la erradicación de la violencia política en razón de género en el caso mexicano, encontramos entre las medidas más significativas que los partidos políticos tienen que contar con protocolos internos que prevengan, atiendan y sancionen las inequidades dentro del partido, y así dentro de este marco se debe considerar que al momento de la designación de candidatos o candidatas no se ejerza violencia en contra de las mujeres. Como lo menciona la Mtra. Violeta, estos protocolos, aún causan incomodidades, en ocasiones pueden ser de ayuda y se deberían fortalecer (La historia invisible, 2019).

Durante el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador, en las elecciones locales del año 2021, tres funcionarios de Isla Mujeres, Quintana Roo, repartieron volantes en los que se promocionaba sexo servicio con el número telefónico de Atenea Gómez Ricalde, precandidata del PAN a diputada local (Decisión, 2021). Un claro ejemplo que las expresiones de violencia política de género se pueden manifestar de diferentes maneras.

Sin bien durante el sexenio del presidente López Obrador se han hecho visibles diversos cambios en la inclusión y participación de la mujer en cargos públicos, como la paridad de género en el Congreso de la Unión a partir de las cuotas de género, se encuentra que solo se les garantiza un puesto (ya sea por designación o elección popular) pero no se les garantiza igualdad, ni equidad en trato o remuneraciones económicas y respeto, por lo cual las políticas públicas que han sido implementadas no son suficientes para erradicar la violencia política de género, explicada de mejor manera en los casos anteriores, donde servidoras y funcionarias son violentadas por ocupar puestos.

En el proceso electoral del año 2021 que aconteció en el periodo de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, encontramos particularmente dos casos donde la violencia política en razón de género es un causal para anular las elecciones o excepciones en donde las denuncias de violencia política son atendidas. Primero: en las elecciones del ayuntamiento de Iliatenco en Guerrero; en el proceso electoral acontecida durante los años 2020-2021, la violencia política en razón de género en contra de las mujeres, se manifestó a través de diversas pintas y espectaculares que contenían mensajes públicos ofensivos y misóginos con la intención de alcanzar un impacto desfavorable en los derechos político-electorales de una candidata al cargo de presidenta municipal. El Tribunal Electoral Local de Guerrero donde gobierna MORENA, tuvo por acreditada la violencia política de género, sin embargo, consideró que la misma no contaba con el peso suficiente para anular la elección (Jarquín, 2021).

La Sala Regional de Ciudad de México, en la sentencia SCM-JRC-225/2021, declaró las elecciones nulas y revocó el otorgamiento de las constancias de mayoría, reconociendo así que los actos de violencia política contra la candidata por razón de su género son una violación grave que transgredió los principios de igualdad, libertad y equidad en la contienda (Jarquín, 2021).

Segundo: en el municipio de Atlautla en el Estado de México la violencia política en razón de género se vio manifestada después de que se vandalizaron bardas con mensajes agresivos encaminados a desacreditar y estigmatizar a la candidata

del Partido Revolucionario Institucional (PRI). De esta forma las autoridades judiciales consideraron que eso fue determinante para los resultados de la elección (El Sol de Toluca, 2022).

Si bien, el Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) no consideró que existiera violencia política de género, la Sala Toluca del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación anuló la elección y advirtió que la violencia puso en desventaja a la candidata y era necesario sentar un precedente y así fue que la Sala Superior confirmó el fallo (El Sol de Toluca, 2022), siendo este uno de los pocos casos en el país en el que se atiende de manera favorable la violencia política de género.

A partir de los últimos dos ejemplos excepcionales de la anulación de elecciones con motivo de violencia política en razón de género se encuentra que en el año 2016 la senadora Lorena Cuéllar Cisneros dentro de sus propuestas menciona que la violencia de género tendría que ser considerada una causa para anular un proceso electoral.

Las múltiples expresiones de violencia contra las mujeres han restringido sus derechos para poder ocupar cargos de toma de decisiones y poder político, ya que de manera sistemática las mujeres nos enfrentamos a situaciones tales como el acoso político y la violencia de género (Milenio, 2016).

Fue hasta el año 2018, durante el proceso electoral del mismo año cuando la TEPJF emitió 93 sentencias relativas a violencia política en razón de género y de esta forma, la senadora Kenia López Rabadán propuso reformar el artículo 41 de la Constitución, en donde la violencia política en razón de género sea considerada como una causal de nulidad de una elección (Senado de la República, 2018).

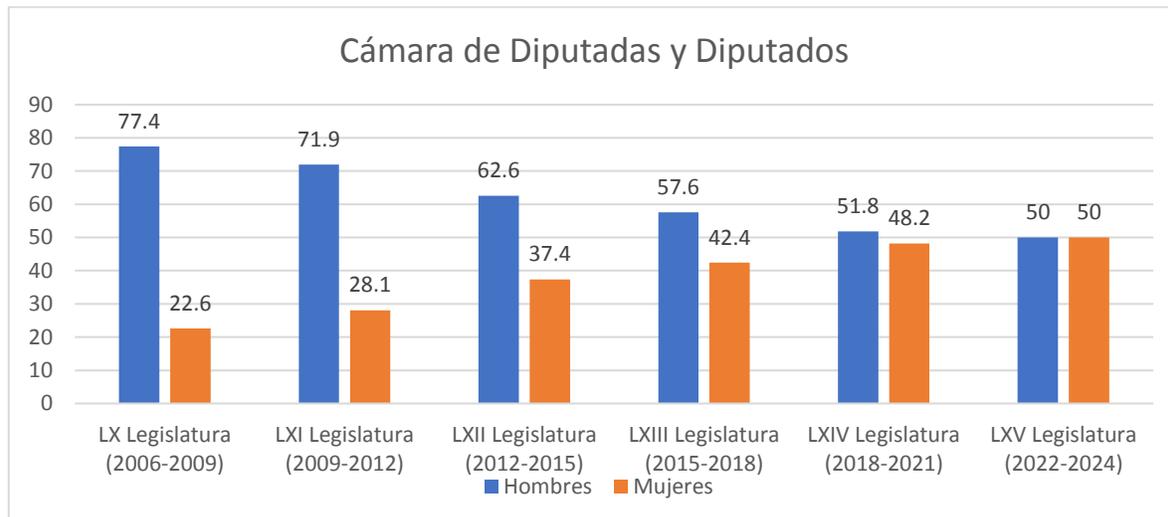
En suma y como se menciona en páginas anteriores se debería empezar a apostar a políticas públicas integrales a largo plazo que fomenten un cambio en la educación de la sociedad. Que sean complementarias a las políticas públicas en materia de género para la erradicación de la violencia política en contra de las mujeres, con el fin de alcanzar la igualdad en la vida pública y política que no solo hable de la integración de mujeres a cargos públicos.

3.2. La mujer como política de segundo nivel

Las cuotas de género que se han aplicado en los partidos políticos son entendidas también como medidas afirmativas que tienden a desaparecer una vez que el objetivo haya sido cumplido. La finalidad es acelerar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres ayudando a una mayor y mejor representación política femenina, en el país. Sin embargo, la inclusión de la mujer en el 2018 al 2022 a través de las cuotas solo ha ayudado en la representatividad en el Congreso mas no son una solución a la violencia política en razón de género.

En apartados anteriores se analiza, de manera breve, la evolución de las cuotas de género en partidos políticos, pero resulta importante para esta investigación analizar los curules ocupados por hombres y mujeres a través del tiempo. En el año 2002 se aprobó la primera cuota del no más de 70% de integrantes del mismo sexo en el Congreso, no es hasta el 2006 que dicha cuota se lleva a cabo teniendo así, en la Cámara de Diputadas y Diputados de la LX Legislatura que correspondiente a los años 2006-2009 solo el 30% de los cargos eran ocupados por mujeres y consecutivamente hasta el año 2021 (ver gráfica 3.1 y 3.2).

Gráfica 3.1 Cámara de Diputadas y Diputados

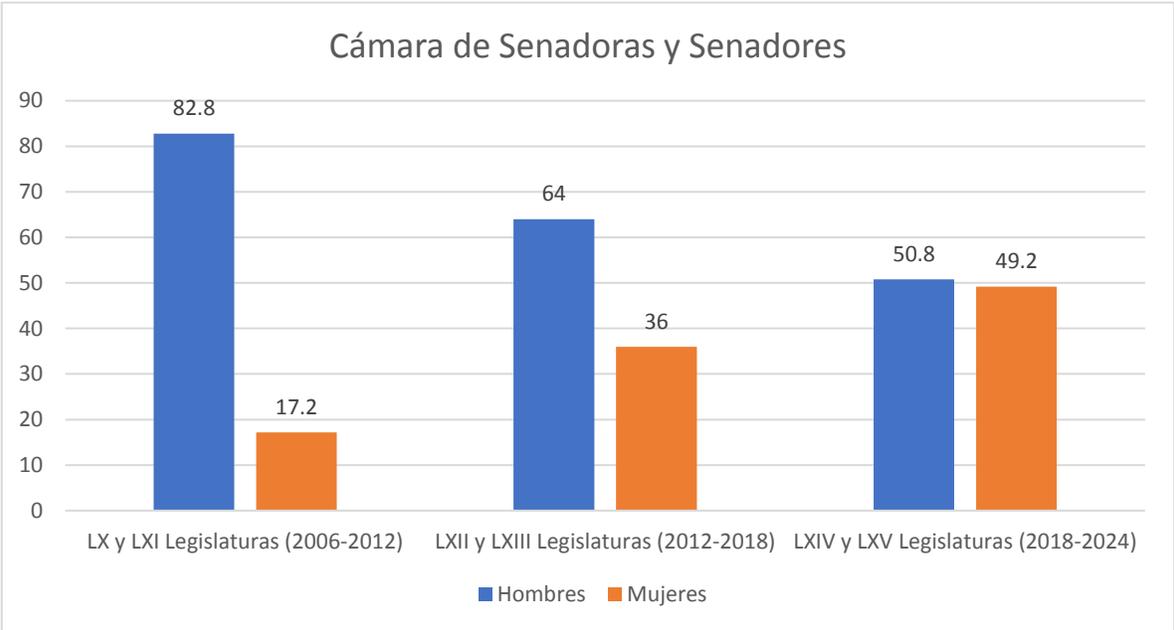


Fuente: elaboración propia con datos de la CNDH 2019

En el 2014 por una reforma del ex presidente Enrique Peña Nieto y llevada a cabo por el presidente Andrés Manuel López Obrador en las elecciones del 2018, se cuenta con una paridad en el Congreso. Sin embargo, en legislaturas anteriores

podemos ver que la cuota que era impuesta, cuota que era acatada, pero en ningún momento se podía ver que una mujer ocupara un poco más de esa cuota. Lo que nos permite analizar que para los partidos políticos y los gobiernos en las tres esferas de gobierno la mujer solo debe estar sujeta a las cuotas que por ley se les impone a partidos, y los espacios que se le otorgaban tenían que permanecer en un mínimo establecido.

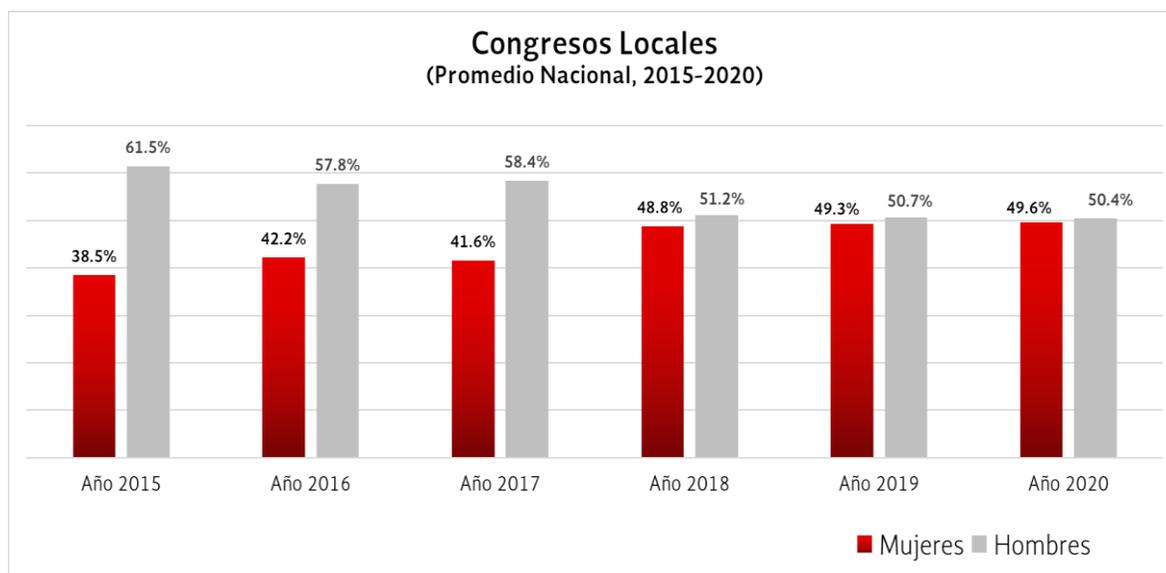
Gráfica 3.2 Cámara de Senadoras y Senadores.



Fuente: elaboración propia con datos de la CNDH 2019.

En la gráfica 3.3 se puede ver la conformación de los Congresos locales desagregado a partir de datos en razón de género, antes y después de la implementación de la reforma de la paridad en el 2014, donde la brecha que existe entre hombres y mujeres ocupando cargos públicos, se ve más reducida. Sin embargo, los avances en materia cuantitativa han sido importantes en el empoderamiento de las mujeres, pero eso no garantiza un avance con una objetivación en la cultura democrática de género porque la inclusión de la mujer en cargos públicos solo se ve como un requisito por cumplir sin llegar a ver a la mujer como un igual capaz de dirigir, tomar decisiones en pro de un Estado sin asegurarles un ambiente libre de violencia.

Gráfica 3.3 Congresos Locales (Promedio Nacional, 2015-2020).



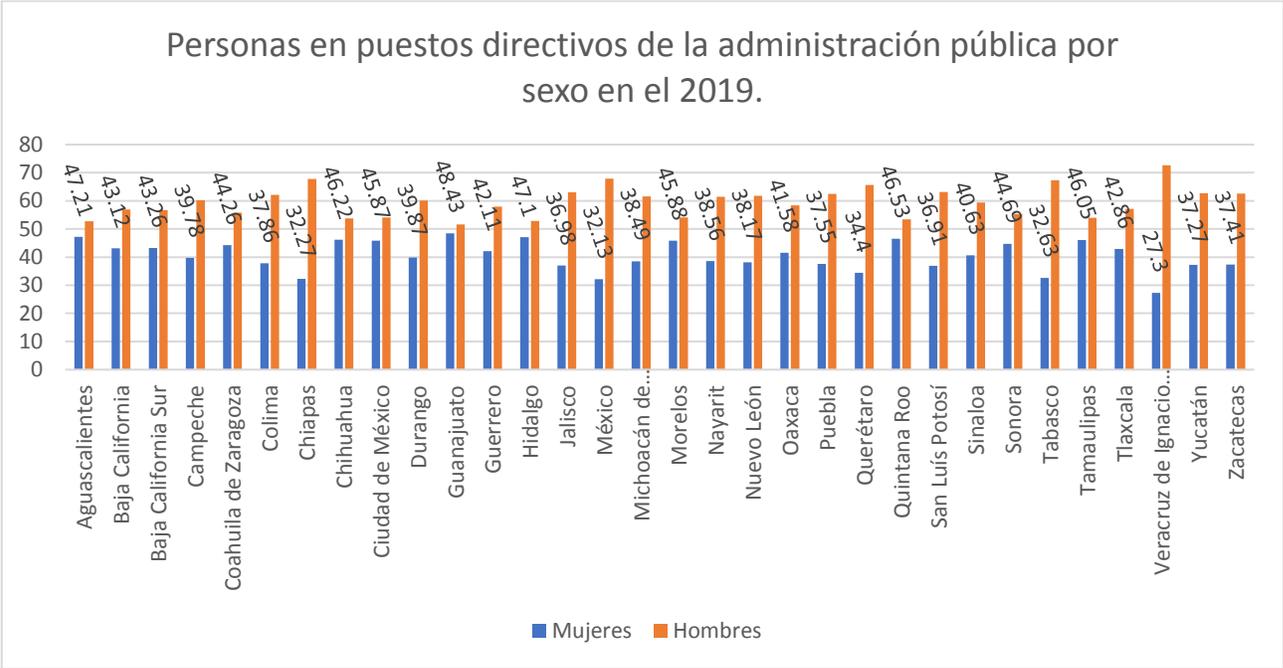
Fuente: Observatorio de participación política de las mujeres en México, 2019.

La relación entre instituciones políticas, partidos políticos y mujeres es algo complicado ya que diferentes mujeres entrevistadas mencionan que los hombres no asimilan que las mujeres tengan la capacidad, que les da miedo la paridad ya que piensan habrá menos espacios para ellos, que hay envidia y competencia, les cuesta ver a la mujer como una figura de poder. Sugiriendo así tres buenas prácticas donde, primero, es concientizar acerca de la importancia de la paridad de género en partidos políticos, segundo confianza y reconocimiento del liderazgo y capacidades femeninas para el impulso de procesos electorales y tercero tener en cuenta el potencial de su participación (Netherlands Institute for Multiparty Democracy, 2019).

De acuerdo a Rodríguez, Arraiga y Angeles (2013) en los análisis de los congresos estatales o locales en los años de 2007-2009 y la legislatura en la Cámara de Diputados en los años 2009-2010 aun mostraban actitudes discriminatorias en contra de las mujeres, uno de ellos se evidencia en algunos compromisos políticos entre partidos y Diputadas electas en el hecho de que legisladoras renuncian a su cargo y se lo ceden a los suplentes que en la mayoría de los casos estos eran hombres, de esta manera evidenciando que la participación y representación política era solo una simulación.

En la gráfica 3.4, se puede ver que, en el 2019, año en el cual ya se había aprobado e implementado la reforma de la paridad de género, en el área de la administración pública se puede ver que, en el análisis de personas en puestos directivos de la administración pública desagregada por sexo, deja en evidencia que la implementación de mecanismos que buscan la igualdad política entre hombres y mujeres, no le asegura a la mujer la oportunidad de ocupar puestos directivos dentro de la administración, siendo relegadas como funcionarias y políticas de segundo nivel. Encontrando a Veracruz como el Estado con menor inclusión de mujeres en cargos de dirección en dentro de su administración con un 27.3%.

Gráfica 3.4 Personas en puestos directivos de la administración pública por sexo en el 2019.

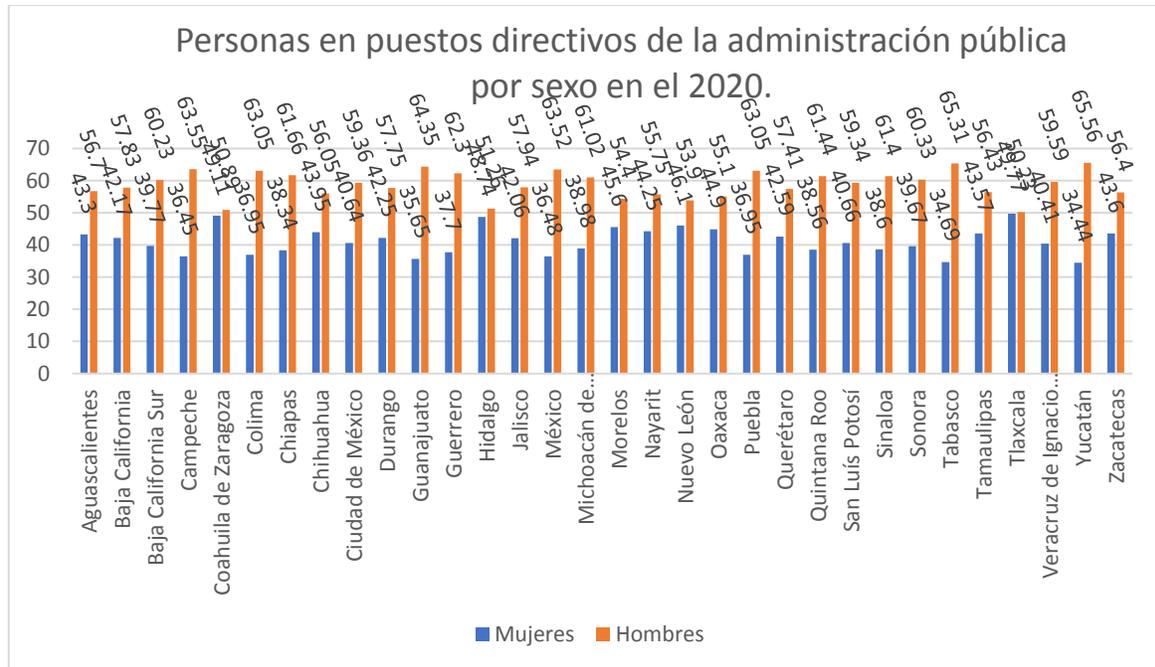


Fuente: elaboración propia con datos del Gobierno de México.

En la gráfica 3.5 de personas que ocupan puestos directivos de la administración pública encontramos a Coahuila con la mayor paridad en puestos directivos dentro de su administración. De acuerdo a Medina (2010) se debería profundizar más allá de los procesos democráticos en el ámbito de la política a las instituciones y a los actores políticos, donde se les exija una serie de cambios más allá del otorgamiento de puestos que en muchas ocasiones se ve como un “límite” en la

participación femenina, considerando las cuotas como un requisito que se tiene que cubrir, pero poca inclusión en puestos de dirección.

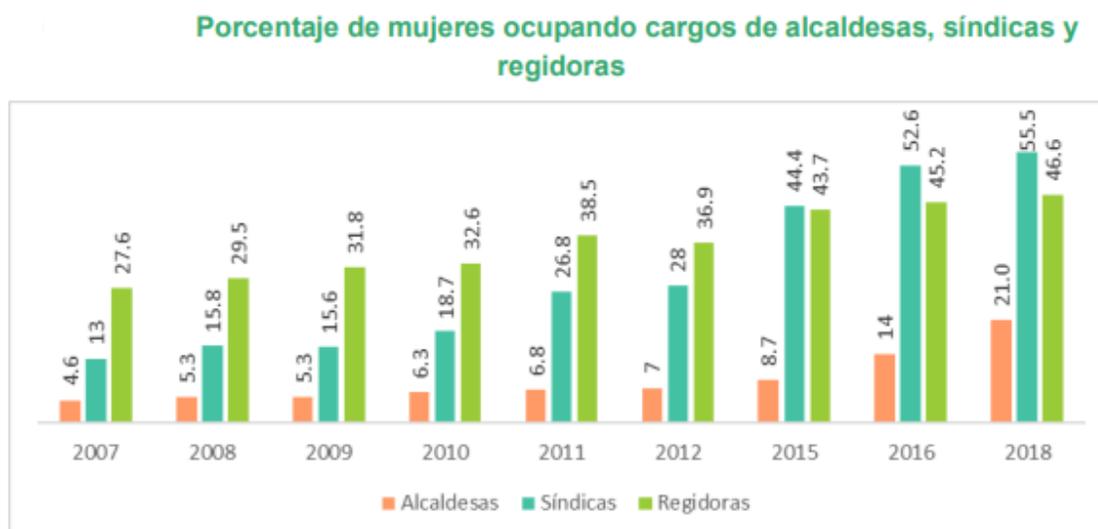
Gráfica 3.5 Personas en puestos directivos de la administración pública por sexo en el 2020.



Fuente: elaboración propia con datos del Gobierno de México.

En la gráfica 3.6, se ve la evolución de inclusión de las mujeres en cargos de alcaldesas, sindicas y regidoras, cargos de elección popular, en el que se observa que, el número de presidencias municipales ocupados por mujeres es mínimo con el 21% para alcaldesas, 55.5% para sindicas y 46.6% para regidoras en el 2018, además de que por ley las sindicaturas deben ser ocupados por personas del sexo contrario, entonces, eso explicaría el hecho de que en el año 2020, las mujeres sindicas sean más del 50%, nuevamente recalcamos que todos estos son disposiciones legales que obligan a partidos políticos conformar sus planillas de esta manera, que conlleva a sanciones en caso de incumplimiento.

Gráfica 3.6 Porcentaje de mujeres ocupando cargos de alcaldesas, síndicas y regidoras.



Fuente: CNDH, 2020.

En apartados anteriores (ver apartado 2.3) se menciona que las mujeres quedan relegadas en actividades poco estratégicas con poco reconocimiento e infravalorada. Ello debido a una serie de obstáculos y dificultades que no le permiten mostrar su liderazgo y desarrollar su carrera política que les permita ascender, ocupar cargos ejecutivos de dirección y representación política bajo las mismas condiciones que los hombres nos permite deducir que las medidas encaminadas a la inclusión no le aseguran a la mujer un pleno desarrollo.

En suma, la mujer es relegada como funcionaria pública de segundo nivel ya que, si bien ha habido un incremento en la inclusión de mujeres en cargos públicos por designación y elección popular y se ha conseguido una paridad dentro del Congreso, dentro de la administración pública la mujer ocupa menos espacios de dirección en comparación a los hombres, encontrando de esta manera que las mujeres en cargos directivos en administraciones del 2020, en algunos estados llegan al 50% y un poco más, pero no sobrepasa esos límites en comparación a los cargos ocupados por hombres. En administraciones locales, en el primer año de gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador en el 2018, las mujeres que ocupan cargos de regidoras y alcaldesas, se mantienen al mínimo.

3.3. Acciones de género en el gobierno federal de 2018-2022

En apartados anteriores se ha explicado que las políticas públicas en materia de género encaminadas a reducir la brecha entre hombres y mujeres dentro de la política, no cuentan con un equilibrio entre la eficiencia y la eficacia debido a que mujeres sufren de violencia política en razón de género, cuando estas suben a cargos de representación o de designación.

Durante la candidatura de Andrés Manuel López Obrador la ex secretaria de gobernación Olga Sánchez Cordero enviaba a leer el manual “Femsplaining: Hablemos nosotras”, documento elaborado por mujeres de Morena para hacer visible la problemática de género que se vive en el país, contando con un diagnóstico y propuestas que tenía el partido para su solución.

Durante las campañas electorales del 2018, las propuestas de Morena fueron las más sobresalientes que ha presentado un candidato a la presidencia de México en materia de género ya que estas se enfocan en las principales problemáticas que afectan a las mujeres como las altas tasas de feminicidios, desigualdad de salarios, violencia obstétrica, acoso callejero, educación y pobreza (Barragán y Rodríguez, 2018). Si bien fue el único candidato a la presidencia que propuso una agenda haciendo visible la condición desigual de la mujer, se criticó el hecho de que este manual va dirigido no para mujeres en general, sino para feministas jóvenes; critican la poca profundidad del documento, que no trate temas de salud reproductiva y del aborto.

En el manual Femsplaining: Hablemos nosotras, encontramos en el ámbito de la educación un 25% de mujeres ha sufrido agresiones en la escuela por parte de algún profesor, autoridad o compañero (Femsplaining: Hablemos nosotras, 2018) por lo que se propone; primero: incorporar a educación superior a 150,000 jóvenes que actualmente no tienen acceso a ella; segundo: insertar al mercado laboral a dos millones 300,000 jóvenes y por ultimo otorgar un apoyo de 29,000 pesos anuales a cada alumna del país. Propuestas que no necesariamente van dirigidas a la erradicación de la violencia en materia de género que viven las mujeres dentro de las instituciones educativas como lo menciona en su diagnóstico que antecede

a las propuestas, además de no proporcionar los medios que se utilizaran para el cumplimiento de las mismas.

En el apartado de independencia económica e inclusión laboral, destaca que la desigualdad económica pone a las mujeres en riesgo y las vulnera, además de resaltar que las mujeres en altos cargos se basan en prejuicios mas no en capacidades teniendo el 31% de mujeres en cargos de alta dirección, destacando el trabajo doméstico sin remuneración y desigual entre hombres y mujeres, discriminación laboral y el acoso y violencia que viven las mujeres en el ámbito laboral. Su propuesta es primero: elevar el salario mínimo a la línea de bienestar mínimo del Coneval y segundo: promover la aplicación de la justicia. (Femsplaining: Hablemos nosotras, 2018). Una vez más menciona el fin más no los medios, sabiendo de ante mano que las instancias encargadas de mediar y solucionar son deficientes en el país.

En la feminización de pobreza hay un pequeño diagnostico en donde resalta que las familias encabezadas por mujeres tienen más probabilidad de vivir en estado de pobreza que las que son encabezadas por hombres, proponiendo así, crear centros productivos en zonas urbanas marginadas de las ciudades; crear programas de atención ciudadanos, gestionados por mujeres, debidamente remunerados; guarderías y estancias infantiles de calidad para favorecer la incorporación de las mujeres a la estructura laboral de Sedesol e incentivar a que las labores de cuidado se distribuyan en igualdad y reconocer derechos de paternidad (Femsplaining: Hablemos nosotras, 2018). Sin embargo, durante el primer año de gobierno federal de Andrés Manuel López Obrador, eliminó los subsidios que le daba a espacios de estancias infantiles y guarderías.

Al momento de hablar de la salud para mujeres destaca que los servicios básicos son deficientes como el acceso a métodos anticonceptivos y los cuidados en la maternidad proponiendo crear una política nacional de salud reproductiva, basada en datos orientados a resultados con perspectiva de género, la cobertura universal. Atención médica de calidad para las mujeres. Acceso a los servicios de salud desde el primer nivel de atención y hasta medicina especializada y

garantizar la atención a mujeres embarazadas, con VIH y Sida. (Femsplaining: Hablemos nosotras, 2018). Pero anteriormente este manual no toca en ningún momento el tema del aborto ni en la capacidad de las mujeres en tomar decisiones sobre su cuerpo.

Cuando se habla de violencia y acceso a la justicia, en el manual hacen un diagnóstico sobre feminicidios, acoso callejero y violencia doméstica, para finalmente proponer la creación de protocolos de atención a víctimas con perspectiva de género. Perseguir los crímenes de odio y garantizar que las autoridades no revictimicen a las mujeres y el compromiso de que las autoridades llevarán los asuntos hasta el último momento procesal (Femsplaining: Hablemos nosotras, 2018), No menciona como erradicar dicha violencia en materia de género y solo propone que hacer cuando esta violencia ya fue ejercida.

En el apartado 2.3 de esta tesis encontramos que expresiones, prácticas o acciones de violencia ya sea económica, física, sexual, psicológica o simbólica que llegan a sufrir las mujeres que ejercen la representación política, en una mayor medida en los ámbitos locales. La finalidad es atemorizarlas y presionarlas a actuar en contra de la voluntad para que en muchos casos éstas renuncien a sus cargos o para que tomen decisiones políticas de las que no están de acuerdo.

Es por eso que es importante explicar que derechos políticos son violentados durante el ejercicio de la participación política de la mujer y su inclusión en cargos de representación o de designación. Se sostiene que la violación de los derechos políticos de las mujeres políticamente activas es una problemática desconocida, ignorada o no reconocida. Considerada como parte de las prácticas “Naturales de la política o del costo de hacer política y de la contienda por el poder” (NDI, 2017: 25).

La violencia política en razón de género en contra de mujeres obstaculiza el correcto ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Comienza con la acción, la omisión y la tolerancia de agresiones basadas en aspectos de género, ejercida en la esfera de lo político, con la finalidad de que la mujer no ejerza sus derechos políticos de manera efectiva, afectando la toma de decisiones, su libre

desarrollo y al pleno ejercicio de las atribuciones de su cargo o actividades. Es de esta forma que la libertad de organización, el acceso y libre ejercicio a precandidaturas, candidaturas y funciones y cargos públicos no se pueden ejercer de manera segura ni libre de violencia.

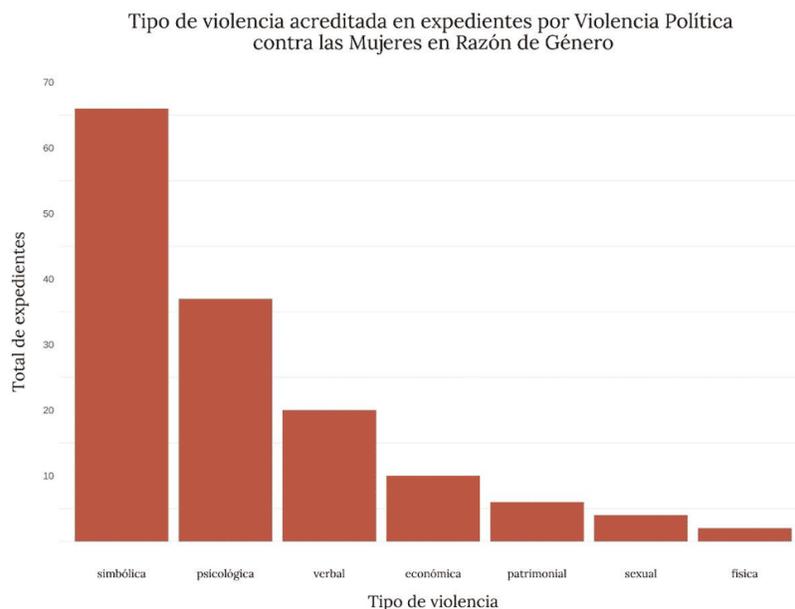
El Gobierno de Andrés Manuel López Obrador destinó poco más del 3% del presupuesto del 2022 en temas de la reducción de la desigualdad entre hombres y mujeres, lo que representa un 75% más que la partida destinada del año pasado 2021, pero alrededor del 90% de esta cantidad es destinada a los programas que se centran en la administración del presidente de la república dejando de lado los programas que atienden a las víctimas de violencia o alertas de género (Barragan, 2021).

De acuerdo a Grajales y Guerra en su nota para nexos (2021), los seguimientos de los expedientes que contienen información acerca del tipo de violencia que se ejerció

en ciertas resoluciones o sentencias se observa cierta imprecisión al momento de categorizar el tipo de violencia ya que existen expedientes que acreditan la existencia de violencia simbólica y psicológica pero no de violencia sexual, siendo que la conducta aludió a la “distribución de flyers con publicidad de contenido sexual que atentaba en contra de la vida privada de la víctima”. En otros expedientes no se acreditó violencia económica a pesar de que se registra una reducción en las dietas que le correspondían a la víctima por ejercer un cargo público (Grajales y Guerra, 2021).

Como se puede ver en la gráfica 3.7 de acuerdo a datos de nexos, 2020, se observa que “en 75.86 % de los expedientes (66 en total) se acreditó un tipo de violencia simbólica; en 42.53 % (37), se refirió violencia psicológica; en 22.99 % (20), violencia verbal; en 11.49 % (10), violencia económica; en 6.90 % (6), violencia patrimonial; en 4.60 % (4), violencia sexual; y en 2.30 % (2) se determinó la existencia de violencia física”.

Gráfica 3.7 Tipo de violencia acreditada en expedientes por Violencia Política contra las mujeres en Razón de Género 2021.



Fuente: Reyes y Guerra, 2021.

Si bien se han hecho esfuerzos en la creación de medidas encaminadas a reducir la violencia política en contra de las mujeres que violentan sus derechos políticos, pero incluso en estas medidas se encuentran diversas lagunas, por ejemplo, en el registro que tienen el INE de información personas que ejercieron violencia política en razón de género en contra de mujeres tiende a desaparecer cada cierto tiempo, y en otros casos como los mencionados anteriormente, se omiten algunas categorizaciones de violencia en los expedientes.

Si bien ya se han mencionado las principales medidas que proponen mujeres pertenecientes a Morena y el mismo presidente a favor de las mujeres, niñas y adolescentes, en la siguiente tabla se muestra una comparativa de las de las propuestas que se han cumplido en lo que va de su gobierno.

Tabla 3.2 Propuestas a favor de las mujeres 2018-2022.

Propuestas a favor de las mujeres 2018-2022			
Propuesta	Si	No	Observaciones
Incorporar a educación superior a 150,000 jóvenes que actualmente no tienen acceso a ella.		<input type="radio"/>	
Insertar al mercado laboral a dos millones 300,000 jóvenes.		<input type="radio"/>	
Otorgar un apoyo de 29,000 pesos anuales a cada alumna del país.		<input type="radio"/>	
Elevar el salario mínimo a la línea de bienestar mínimo del Coneval.		<input type="radio"/>	
Promover la aplicación de la justicia.		<input type="radio"/>	
Crear centros productivos en zonas urbanas marginadas de las ciudades.		<input type="radio"/>	
Crear programas de atención ciudadanos, gestionados por mujeres, debidamente remunerados.		<input type="radio"/>	
Guarderías y estancias infantiles de calidad para favorecer la incorporación de las mujeres a la estructura laboral de Sedesol.		<input type="radio"/>	2019, quito el presupuesto destinado a guarderías e instancias infantiles
Incentivar a que las labores de cuidado se distribuyan en igualdad y reconocer derechos de paternidad.		<input type="radio"/>	
Crear una política nacional de salud reproductiva, basada en datos orientados a resultados con perspectiva de género.		<input type="radio"/>	
Cobertura universal. Atención médica de calidad para las mujeres. Acceso a los servicios de salud desde el primer nivel de atención y hasta medicina especializada.		<input type="radio"/>	
Garantizar la atención a mujeres embarazadas, con VIH y Sida.		<input type="radio"/>	
Crear protocolos de atención a víctimas con perspectiva de género. Perseguir los crímenes de odio y garantizar que las autoridades no revictimicen a las mujeres.		<input type="radio"/>	
Compromiso de que las autoridades llevarán los asuntos hasta el último momento procesal.		<input type="radio"/>	

Fuente: Elaboración propia con datos del Femsplaining: Hecho por nosotras, 2018.

Por otro lado, como se muestra en la ilustración 3.1, durante las elecciones del 2021 se visualiza la integración de nuevas mujeres dentro de las gubernaturas del país con un 21.87%, encontrando a Marina del Pilar Ávila en Baja California por Morena, María Eugenia Campos en Chihuahua por el PAN, Indira Vizcaino en Colima por Morena, Evelyn Salgado en Guerrero por Morena, Claudia Sheinbaum en Ciudad de México por Morena, Loren Cuéllar en Tlaxcala por Morena y Layda Sansores en Campeche por Morena. Si bien la integración de mujeres aún se mantiene en niveles muy bajos en comparación a las gubernaturas ocupadas por hombres que corresponden al 78.12%, es importante mencionar que seis de las siete gubernaturas de mujeres en el país son por el partido Morena, concluyendo de esta forma que López Obrador ha impulsado la postulación de mujeres dentro de su partido.

Ilustración 3.1 Gobernadores por género antes de la elección (2022)

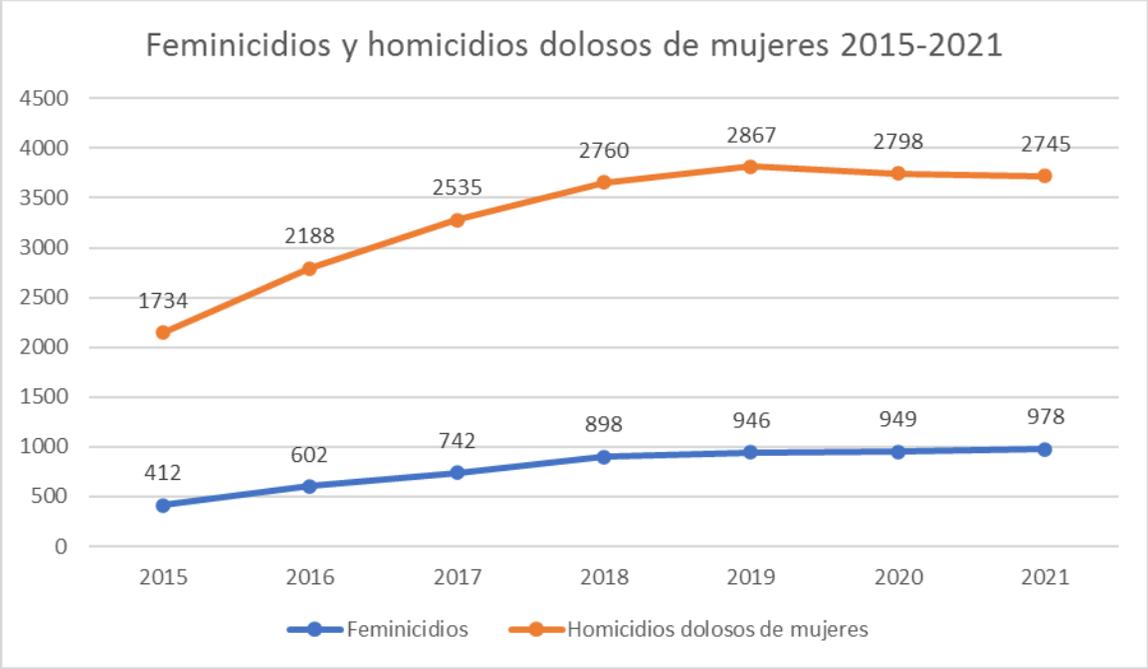


Fuente: Ávila, 2022

De igual forma es importante mencionar que la violencia de género durante el gobierno del presidente López Obrador ha alcanzado máximos históricos desde el año 2015 como se muestra en la gráfica 3.8, ya que el mandatario “tomó el

gobierno con 69 feminicidios y 218 homicidios dolosos; sin embargo, 43 meses después, esos delitos reflejan incrementos de 26% y 28%, respectivamente” (Arista, 2022).

Gráfica 3.8 Feminicidios y homicidios dolosos de mujeres 2015-2021



Fuente: Elaboración propia con datos de la Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 2021

Durante el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador han existido avances significativos en materia de género encaminados a la inclusión de la mujer en la vida política además de la existencia de diversos programas para la prevención y erradicación de la violencia de género en contra de las mujeres, estas medidas no son suficientes debido a que son aplicadas a conveniencia del gobierno y las mujeres son violentadas en el ejercicio de sus derechos políticos, son relegadas a funcionarias públicas de segundo nivel y todo esto justificado a que la política por naturaleza es violenta.

3.4. Violencia política en razón de género

Actualmente la violencia política en razón de género, es tema de debate en cuanto a considerarlo o no como un delito o una causal para que se castigue de manera legal a una persona, es decir, como se mencionó (ver apartado 3.1 de esta tesis).

En el estado patriarcal en el que se vive se considera que la violencia es parte de dedicarse a la política, y si una mujer vive de violencia es parte del trabajo y no por su condición de mujer, encontrando de esta forma, que de acuerdo a estadísticas de Etellekt Consultores, en los últimos procesos electorales se “registró 476 hechos delictivos en contra de políticos y candidatos” (Etellekt Consultores, 2021), con un máximo histórico, catalogando a esas elecciones como las más violentas.

Cabe señalar que en el año 2019 durante el Gobierno de Andrés Manuel López Obrador, se aprobó un dictamen para tipificar la violencia política de género como delito electoral, con sanciones de hasta siete años de prisión; fue una propuesta que surgió de dos iniciativas: una, presentada por la diputada Lucero Saldaña Pérez por el PRI, y otra, por diputados integrantes de las bancadas de Morena y PVEM (Cámara de Diputados, 2019) pero en algunos casos todavía se duda de procesar a las personas por violencia política de género, además de que se complica el hecho de que en el país la política es considerada como una actividad de alto riesgo, resaltando que es tarea del Poder Legislativo.

A partir de dicha reforma encontramos que, en Jalisco, Fernando Martínez Guerrero, diputado local de Movimiento Ciudadano por el Distrito 18, fue castigado por violencia política de género contra una regidora que también denunció amenazas de muerte para que dejara el cargo en el Ayuntamiento de Cihuatlán (El país, 2021).

Si bien no ha sido acusado por delitos de violencia política en razón de género, se considera importante resaltar el caso de Félix Salgado Macedonio que, sin revisar los antecedentes que tenía por violencia de género, fue candidato de Morena a la gubernatura de Guerrero que contaba con todo el apoyo del presidente de la república, tenía denuncias por violación y al menos otros tres señalamientos por abuso y acoso sexual. Pero el veterano político terminó quedando fuera de la contienda por irregularidades en la fiscalización de su precampaña, no por las acusaciones en su contra (El país, 2021).

El presidente de la república López Obrador cuestionó la decisión del INE en la cancelación de la candidatura del Salgado Macedonio, además que minimizó las

denuncias por violación que hay en su contra argumentando que durante las elecciones existen acusaciones de todo tipo (Barragán, 2021).

Situación que podría ser explicada a través de un sistema político que institucionaliza la superioridad sexista de los varones sobre las mujeres, constituyendo así aquella estructura que opera como mecanismo de dominación ejercido sobre ellas, basándose en una fundamentación biologicista. Esta ideología, por un lado, se construye tomando las diferencias biológicas entre hombres y mujeres como inherentes y naturales. Y por el otro, mantiene y agudiza estas diferencias postulando una estructura dicotómica de la realidad y del pensamiento.

Lo que confirma que el sistema patriarcal además de oprimir a las mujeres en todas las esferas de la vida, también protege y encubre o defiende los actos violentos y misóginos de otros hombres como en el ejemplo anterior.

Si bien el Poder Ejecutivo no tiene facultades constitucionales para designar a los magistrados que conforman el Poder Judicial, este si puede proponerlos, encontrando que el presidente propone a un hombre y tres mujeres para el puesto de dos magistrados y a una mujer en el puesto de ministro como se muestra en la siguiente tabla 3.3.

Tabla 3.3. Magistrados, Magistradas y ministra propuestas por Andrés Manuel López Obrador

Magistrados, Magistradas y ministra propuestas por Andrés Manuel López Obrador	
Antecesor	Propuesta de AMLO
José Ramón Cossío Díaz	Juan Luis González Alcántara Carrancá
Margarita Luna Ramos	Yasmín Esquivel Mossa Loretta Ortiz Celia Maya
Eduardo Medina Mora	Ana Margarita Ríos Farjat

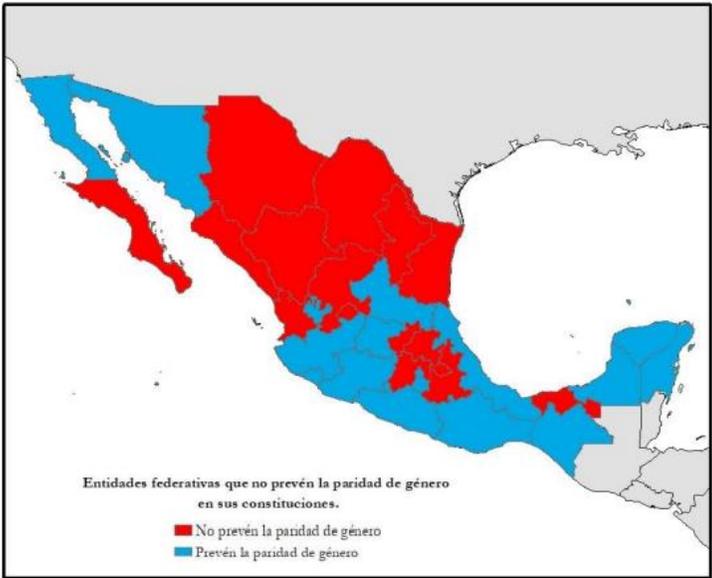
Fuente: Elaboración propia con datos de Expansion Política, 2021.

Como ya se mencionó, la elección de magistrados no son decision del presidente pero dentro de la propuestas que hizo el encargado del Ejecutivo podemos destacar que propuso dos mujeres dentro de los tres cargos, una más de lo que el gobierno anteriormente propuso.

Antes de mencionar los casos específicos de cada estado en donde la violencia política en razón de género es una causal de delito cabe mencionar que la paridad de género en los Congresos que es una realidad desde el año 2018, encontramos que hasta el año 2020, algunos estados que dentro de sus constituciones no incluyen la paridad de género dentro de sus constituciones, como se puede ver en la ilustración 3.1.

Ilustración 3.2 Entidades federativas que no prevén la paridad en las constituciones políticas

Mapa 1. Entidades federativas que no prevén la paridad en las constituciones políticas



Fuente: CNDH, 2020

En la tabla 3.4, desagregada por entidades federativas del 2018 nos permite analizar, primero: que, en las constituciones correspondientes a cada estado, solo 8 estados que corresponden al 25% cuentan con la violencia política de género tipificado como un delito, segundo: en las leyes electorales emanadas de cada estado 18, poco más del 56% de los 32 estados considera a la violencia política de género como delito, tercero: la ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de cada estado encontramos que 4 estados, lo correspondiente al 12.5% no lo consideran como un delito y finalmente el código penal de los estados solo 9 consideran la violencia política en razón de género como delito.

Tabla 3 4. Violencia política

VIOLENCIA POLÍTICA				
Entidad Federativa	Constitución	Ley Electoral	LAMVLV	Código Penal
Aguascalientes	No	Sí	Sí	No
Baja California	No	No	Sí	No
Baja California Sur	No	No	Sí	No
Campeche	No	Sí	Sí	No
Chiapas	Sí	No	Sí	No
Chihuahua	Sí	Sí	Sí	No
Ciudad de México	Sí	Sí	Sí	Sí
Coahuila	No	No	Sí	Sí
Colima	Sí	Sí	Sí	No
Durango	No	No	Sí	No
Guanajuato	No	No	Sí	Sí
Guerrero	No	No	No	No
Hidalgo	No	No	Sí	No
Jalisco	No	Sí	Sí	No
México	No	No	Sí	Sí
Michoacán	No	No	Sí	No
Morelos	No	Sí	Sí	Sí
Nayarit	No	Sí	Sí	No
Nuevo León	No	No	Sí	Sí
Oaxaca	Sí	Sí	Sí	No
Puebla	No	No	No	No
Querétaro	No	Sí	No	No
Quintana Roo	Sí	Sí	Sí	Sí
San Luis Potosí	No	Sí	Sí	No
Sinaloa	Sí	Sí	Sí	No
Sonora	Sí	Sí	No	No
Tabasco	No	No	Sí	No
Tamaulipas	No	No	Sí	No
Tlaxcala	No	Sí	Sí	No
Veracruz	No	Sí	Sí	Sí
Yucatán	No	Sí	Sí	No
Zacatecas	No	Sí	Sí	Sí

Fuente: Observatorio de participación política de las mujeres en México, Inmujeres 2018.

Si bien la violencia política en razón de género es atendida de manera constante a nivel federal, los estados de la Republica deberían tomar con más seriedad los temas de la violencia política en razón de género, así como los temas de paridad en los congresos incluyéndolos en leyes y acuerdos con sus respectivas

sanciones, protocolos, como de medidas que le ayuden a la mujer acceder a los cargos públicos de manera justa, libre de violencia.

De esta manera las cuotas de género aplicadas en los partidos políticos, entendidas como políticas públicas encargadas de erradicar la violencia política en razón de género no le dan solución a la problemática principal, ya que ya que como se analiza en apartados anteriores estas son relegadas a cargos de segundo nivel, además de ser violentadas en dichos cargos.

Durante las campañas electorales del 2018 el entonces candidato a la presidencia Andrés Manuel López Obrador se mostraba muy comprometido con las mujeres, su bienestar y su desarrollo óptimo exceptuando el hecho no muestra su postura en temas de la despenalización del aborto y la capacidad de decisión de las mujeres sobre su cuerpo; es el primero de los candidatos a la presidencia de México en agregar temas de género en su agenda, encontrando así la posible integración de ocho mujeres en su gabinete donde mínimo dos secretarías son de gran importancia.

Si bien durante las campañas destino un manual específico con diagnósticos de la situación de desigualdad de las mujeres en los diferentes ámbitos de la vida y proporciona propuestas que le darían solución a estas problemáticas, en ningún apartado menciona el cómo se van a lograr. Una vez en la presidencia en su plan nacional de desarrollo no destina un apartado específico para las mujeres encontrando solo una pequeña parte que habla de igualdad, además de que en su discurso cataloga el movimiento feminista como uno conservador que solo busca afectar su gobierno minimizando la problemática que viven las mujeres, encontrando de esta manera que las cuotas de género aplicadas en partidos políticos es la única política pública de relevancia que hay en su gobierno que asegura la paridad de género en el congreso, sin embargo esta no es suficiente para la erradicación de la violencia política de género en el país.

En suma, durante el gobierno de López Obrador no hubo política pública alguna que fuera implementada ni propuesta en materia de género o de manera específica, para la erradicación de la violencia política en contra de las mujeres,

además de que durante su gobierno encontramos al año 2021 como el más violento para las mujeres. Sin embargo, se visualiza que ha impulsado las candidaturas de las mujeres dentro de su partido encontrando seis gobernadoras por Morena de las siete gubernaturas que hay hasta el momento en el país, además de que ha colocado a ocho mujeres dentro de su gabinete, tres de ellas consideradas de primer nivel, si bien la inclusión ayuda a la integración de las mujeres dentro de la esfera de lo político esto no les asegura un ambiente libre de violencia.

3.5. Evaluación de las políticas públicas para la erradicación de la violencia política en razón de género

Para fines de la presente investigación es primordial realizar una evaluación de las políticas públicas que tienen como principal objetivo proponer acciones y estrategias que han sido implementadas durante el primer trienio del gobierno de Andrés Manuel López Obrador para dar solución a la violencia política en contra de las mujeres.

En apartados anteriores se ha mencionado que las políticas públicas son un mecanismo que principalmente buscan subsanar lagunas en las leyes que a partir de una investigación y análisis previo se tiene que identificar y definir el problema que afecta a una población objetivo, buscar diferentes alternativas, elegir una propuesta en específico, implementar la alternativa seleccionada y finalmente evaluar los resultados que se obtuvieron de ser aplicada.

Como se menciona en el capítulo primero de la investigación, para realizar una evaluación de políticas públicas se tiene que identificar la efectividad que hace referencia a la capacidad de lograr el efecto deseado a partir del equilibrio que existe entre la eficiencia y la eficacia, elementos que permiten medir el alcance, ya sea positivo o negativo, de aplicar una política pública. Es por eso que entendemos la eficiencia como la capacidad de para alcanzar o lograr objetivos con la menor cantidad de recursos o de otra forma, se logran más objetivos de los esperados con los mismos o menos recursos. La eficacia únicamente se refiere a

la capacidad de lograr objetivos sin importar la cantidad y la forma de utilizar los recursos destinados para lograr ese fin.

Con el objetivo de realizar una evaluación de las políticas públicas implementadas en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador para la erradicación de la violencia política en razón de género se desarrolla un cuadro a partir de cuatro indicadores: la violencia de género, definida como las acciones o estrategias implementadas que tienen como objetivo la erradicación de la violencia en razón de género, la promoción e impulso de la mujer en gubernaturas, como aquellas medidas que se toman al interior de un partido político para la promoción e impulso de mujeres candidatas a gubernaturas (cargos de elección popular); la inclusión en el gabinete formal refiriéndose a la incorporación de mujeres en el gabinete formal designado por el presidente López Obrador durante su administración 2018-2024 y los puestos directivos dentro de la administración pública como la inclusión de mujeres en puestos directivos dentro de la administración pública (cargos por designación); indicadores utilizados en los diferentes capítulos y apartados, proporcionándole a cada uno de estos una definición construida a partir de datos e información obtenida a lo largo de la investigación.

La tabla 3.5 que se presenta a continuación tiene como objetivo medir que tan efectivas han sido las medidas y estrategias que ha tomado el gobierno de Andrés Manuel López Obrador para enfrentar la problemática de violencia política en materia de género durante su primer trienio. Entonces por cada medida que cumplió se le asignara un valor de tres puntos, por cada estrategia que cumplió de manera parcial se le dará el valor de dos puntos y por cada indicador que no haya sido atendido tendrá un punto. De esta forma encontramos que la puntuación máxima a alcanzar es de doce puntos, al tener un total de cuatro indicadores.

Tabla 3 5 Evaluación de las políticas públicas

	Indicadores	Políticas publicas	Si	Parcial mente	No
1	Violencia de género	Acciones o estrategias implementadas durante el gobierno de López Obrador que tienen como objetivo la erradicación de la violencia en razón de género y la reducción de la brecha que existe entre hombre y mujeres			1
2	Promoción e impulso de la mujer en gubernaturas	Medidas que se toman al interior del partido político MORENA que ayuden a la promoción e impulso de las candidaturas de mujeres a gubernaturas del país (cargos de elección popular)	3		
3	Inclusión gabinete formal	La incorporación de mujeres en secretarías de estado consideradas de primer y segundo nivel que ha sido designado por el presidente López Obrador para su administración 2018-2024	3		
4	Puestos directivos en la administración pública	La inclusión de mujeres en puestos directivos dentro de las administraciones públicas estatales y municipales (cargos por designación) durante el gobierno de López Obrador			1
Total			6		2

Fuente: Elaboración propia

La violencia de género fue uno de los aspectos que no se ha atendido durante el primer trienio de su gobierno. De acuerdo a la secretaría de seguridad pública el año 2021 ha sido el más violento para las mujeres, alcanzando su máximo histórico desde el 2015, el presidente López Obrador comenzó su gobierno con 69 feminicidios y 218 homicidios dolosos cometidos en contra de mujeres. Sin embargo, en tres años siete meses estos han tenido un aumento de casi 87 feminicidios y 279 homicidios. Si bien el presidente de la república no es el encargado de impartir justicia y seguridad a las mujeres del país, si debería estar trabajando en propuestas y medidas aplicables en los aparatos encargados de

impartir justicia que ayuden a la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

La promoción e impulso de las candidaturas de mujeres en gubernaturas al interior de su partido es uno de los aspectos que si ha atendido López Obrador en lo que va de su gobierno. Durante las elecciones del 2021 la postulación de mujeres en candidaturas a gubernaturas tuvo un incremento considerable, no obstante, en los resultados de las elecciones encontramos un total de siete mujeres gobernadoras en el país de las cuales Marina del Pilar Ávila en Baja California, Indira Vizcaino en Colima, Evelyn Salgado en Guerrero, Claudia Sheinbaum en Ciudad de México, Loren Cuéllar en Tlaxcala y Layda Sansores en Campeche fueron a través del partido Morena. De igual forma al encargado del Ejecutivo no le corresponde atender temas relacionados con las elecciones. Sin embargo, podemos ver que al interior del partido se han implementado medidas que permitan una mayor inclusión de mujeres en cargos de elección popular como lo son las gubernaturas de los estados.

Durante las elecciones y como se menciona en apartados anteriores, las mujeres del partido Morena presentaron el manual *Femsplaining: Hecho por nosotras*, documento en el cual presenta al final de sus páginas a las mujeres que formarían parte del gabinete del presidente López Obrador durante su gobierno.

Tabla 3.1. Mujeres en el Gabinete de Andrés Manuel López Obrador (2018).

Mujeres en el gabinete durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018)	
Secretaría de Gobernación	Olga Sánchez Cordero
Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales	Josefa González Blanco Ortiz Mena
Secretaría de Trabajo y Prevención Social	Luisa María Alcalde
Secretaría de Energía	Norma Rocío Nahle García
Secretaría de Desarrollo Social	María Luisa Albores González
Secretaría de cultura	Alejandra Fausto Guerrero
Secretaría de Función Pública	Irma Eréndira Sandoval Ballesteros
Secretaría de economía	Graciela Márquez Colín

Fuente: Elaboración propia con datos de *Femsplaining: Hablemos nosotras*, 2018.

De igual forma han existido diferentes cambios en las titulares de dichas secretarías, pero en la mayoría de los casos se ha procurado ocupar estos puestos por otras mujeres.

Al hablar de los puestos directivos en la administración pública se visualiza que las mujeres ocupan cada vez más cargos directivos dentro de la administración pública durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador de 2018-2020, ya que existen avances significativos. Sin embargo, no es una propuesta o medida principalmente impulsada por el mandatario ya que dentro de los estados con más inclusión de mujeres en cargos directivos encontramos a Tlaxcala con un 49.77%, Coahuila con un 49.11%, Hidalgo con 48.77% y Nayarit con un 44.25%, no obstante, todos estos estados se encontraban bajo gobiernos del PRI y el PAN durante los años donde hubo este incremento de mujeres en puestos directivos.

Es de esta forma que la evolución de las políticas públicas implementadas durante el gobierno de López Obrador para la erradicación de la violencia política en razón de género es de cuatro puntos sobre los ocho que se pretendía alcanzar. Sin embargo, cabe señalar que cuestiones como el impulso de mujeres candidatas para gubernaturas y la inclusión de ocho mujeres en su gabinete no son medidas suficientes que ayuden a la erradicación de la violencia política.

En suma, las políticas públicas en materia de género son un mecanismo funcional que son utilizados para equilibrar la representación política de mujeres y hombres en la esfera de lo político, no obstante, estos mecanismos se tornan artificiales ya que pretenden aumentar los cambios sociales, pero en realidad no tienen la capacidad de cambiar las conductas sexistas y es por eso que en la práctica no aseguran una plena igualdad ni la erradicación de la violencia entre los géneros.

CONCLUSIONES

Durante las elecciones del 2018, el entonces candidato a la presidencia Andrés Manuel López Obrador mantuvo un discurso siempre a favor del bienestar y desarrollo óptimo de las mujeres. Se encontró de esta manera que fue el primer candidato a la presidencia de México en dedicar un espacio de su agenda en el diagnóstico y las posibles soluciones a la problemática de discriminación, violencia y desigualdad que viven las mujeres en todos los ámbitos de la vida diaria, además de proponer un gabinete integrado por ocho mujeres sin ser paritario.

En las campañas electorales del año 2018, Andrés Manuel López Obrador y las mujeres de su partido, Morena, elaboraron un Manual llamado Femsplaining: Hecho por nosotras, documento en donde se realiza un análisis de la situación de inequidad que viven las mujeres del país, donde se muestra las respectivas propuestas de solución. Si bien existen críticas diversas, acerca del contenido, por estar dirigido principalmente a mujeres jóvenes feministas, su postura poco clara acerca del aborto, que solo busca una igualdad material dejando de lado lo sustantivo, además de no mencionar como y que medios se van a utilizar para llevar a cabo dichas soluciones es el primer candidato a la presidencia en incluir en su agenda temas feministas y de género.

En el Plan Nacional de Desarrollo para el periodo de gobierno de 2019 a 2024, a cargo de Andrés Manuel López Obrador no dedica un apartado en explicar sus objetivos y estrategias prioritarias a aplicar en su gobierno en materia de género. Se encontraron sólo dos párrafos a la igualdad y equidad entre hombres y mujeres, a pesar de externar durante la campaña electoral, siempre a favor de las minorías, incluidas las mujeres y su empoderamiento. Se encontró que las cuotas de género en partidos políticos es la única política pública encaminada a la erradicación de la violencia política hacia las mujeres, medida que no fue ni propuesta por el presidente o miembros de su partido y no depende él su correcto cumplimiento.

Las cuotas de género en partidos políticos se encargan de la inclusión de la mujer en cargos de elección popular de manera paritaria que, por primera vez en la

historia del país, se obtuvo un Congreso con paridad de género. Sin embargo, en diversos ejemplos se evidencia que más allá de ocupar curules en el Congreso, estas mujeres en muchas ocasiones son violentadas durante las campañas electorales y en la posesión de dichos cargos (ver gráfica 3,7); en procesos de toma de decisiones dentro de sus partidos no son tomadas en cuenta, además de la brecha salarial que existe entre hombres y mujeres. En la investigación se resalta que las mujeres que están en cargos por designación son más vulnerables que aquellas que son electas, debido a la falta de regulación legal de su estancia en espacios políticos.

El objetivo general de evaluar las políticas públicas en materia de género en México, en el 2018-2022, se cumplió al tomar en cuenta que la política pública sobresaliente de este periodo son las cuotas de género aplicadas en partidos políticos donde se resalta, de esta manera que los avances en materia de igualdad sustantiva de las mujeres y hombres no se cumple de manera correcta debido a que obligar a partidos políticos integrar a las mujeres de manera paritaria se les asegura un puesto pero no las protege de la violencia política que ejercen sobre ellas, cuando se ocupan dichos puestos y se resalta el deficiente trabajo de las instancias encargadas de impartir justicia a delitos de esta índole.

De esta manera, se encontró que en lo que va del gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador no ha aplicado, ni sugerido medida alguna que les permita a las mujeres su libre desarrollo en la vida política o la erradicación de la violencia política. En cambio, se constata que en el año 2020 se realizaron recortes presupuestarios en programas y apoyos dirigidos a la equidad de género y a mujeres.

Se evaluaron las políticas públicas de género en el gobierno del presidente Andrés Manuel López Obrador, 2018-2022, y de esta forma se evidenció que en su mayoría fueron promesas de campaña que no se han cumplido. Las cuotas de género es la política pública más relevante dirigida a mujeres que se dedican a la política, pero no da solución a la problemática de la violencia política en razón de género, además se menciona que fue una política propuesta por gobiernos

anteriores que fue aplicada durante las elecciones del 2018 donde ganaría la presidencia.

En el transcurso de la investigación se pudo observar que el discurso en favor de las mujeres, manejado por el presidente López Obrador durante las campañas del 2018 y lo que va de su gobierno, no coincide con la realidad ya que paso de ser un partido a favor de las minorías, dispuesto a reducir la brecha de género existente en el país a un gobierno que cuestiona a los movimientos feministas etiquetándolo a un movimiento de mujeres conservadoras con la finalidad de desacredita su gobierno.

La investigación cumple con explicar la influencia del sistema político y judicial en la violencia de género, es decir, como es el acceso a la justicia de las mujeres que se dedican a la política en el país, donde se evidencia la poca legislación en los estados que atiende la situación de violencia política que afectan a las mujeres. Hay poca atención de casos de violencia política dirigida a mujeres violentadas por involucrarse o dedicarse a la política, que buscan cargos de elección popular o designación y violencia durante campañas electorales, donde las instancias encargadas de mediar no resuelven de manera óptima. Se evaluó a partir de ello, las propuestas de políticas públicas en materia de género que se sugirieron en el manual Femsplaining durante las campañas del 2018 en México y las acciones que se han tomado durante el gobierno de López Obrador.

En el gobierno de López Obrador no se proponen posibles medidas públicas en materia de género que permitan a la mujer ser incluida en la vida política de manera real, por sus capacidades y no por cumplir sólo con una cuota de género ya que primero se deberían considerar medidas y sanciones que les asegure asumir cargos sin ser violentadas, además de que la mujeres no deberían buscar que el gobierno históricamente patriarcal, les abra espacios legalmente controlados, sino que a partir del empoderamiento propio abrirse sus propios espacios, asimismo se debería comenzar con la educación a niños sin prejuicios machistas que afectan a las mujeres en todos los ámbitos de la vida.

Durante la investigación se cumplió la afirmación de que las políticas públicas de género implementadas en el periodo de gobierno de Andrés Manuel López Obrador (2018- 2022) son ineficientes además de ser limitadas para solucionar la violencia política en razón de género ya que solo se encuentra una política pública de esta índole, propuesta en el congreso por el gobierno anterior.

En las campañas electorales del 2018, Andrés Manuel López Obrador se proclamó siempre a favor del bienestar de las mujeres donde se dedicó un espacio de su agenda hacia las mujeres. Se presentó un diagnóstico y posibles propuestas de solución, sin embargo, durante su gobierno se ha encontrado el máximo histórico en feminicidios en el país, además del aumento de diversos delitos cometidos en contra de las mujeres, es decir, se cumple la parte de la hipótesis en donde las propuestas que hizo en campaña y las pocas acciones que ha llevado a cabo durante su gobierno no dan solución a la problemática de la violencia de género.

El documento que se realizó durante la campaña del 2018, conocido como “Femsplaining: Hecho por nosotras”, en sus últimas páginas que son dedicadas a presentar a las ocho mujeres que formarían parte de su gabinete, de las cuales al menos tres ocuparían secretarías consideradas importantes con puestos de primer nivel, por ejemplo en la Secretaría de Gobernación a cargo de Olga Sánchez Cordero, Irma Eréndira Sandoval Ballesteros en la Secretaría de la Función Pública y en la Secretaría de Economía con Graciela Márquez Colín, parte que cumplió ya que las anteriormente mencionadas formaron parte de su gabinete y si bien actualmente no se desempeñan dentro de esta administración, López Obrador ha tratado de cubrir dichos puestos con otras mujeres.

Si bien cada vez hay más mujeres en cargos directivos y de alto nivel dentro de la administración pública, como por ejemplo a las ocho mujeres antes mencionadas, que durante el inicio del gobierno de Andrés Manel López Obrador formaron parte de su gabinete, mujeres gobernadoras, candidatas a diputaciones o presidencias municipales, en la investigación se realiza un análisis de aquellas mujeres que ocupan principalmente cargos de designación, donde son relegadas a funcionarias

públicas de segundo nivel con tareas de menor importancia que en muchas ocasiones no coinciden con sus capacidades o habilidades, es así que se cumplió la parte de la hipótesis donde se explica la falta de políticas públicas en materia de género durante ese sexenio.

De igual forma, durante el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres se confirma que existe una violación de estos, principalmente en el momento en el que la mujer busca dedicarse a la política desempeñándose como funcionaria o servidora pública, es decir, en su derecho de poder ser votadas para todos los cargos de elección popular o en su defecto cargos de designación, por ejemplo, casos de mujeres que son obligadas a renunciar, además de ser discriminadas de diversas formas desempeñándose como titulares de dichos cargos, destituir las de sus cargos de manera violenta e incluso intimidarlas en los procesos electorales para que abandonen sus puestos antes de poder ser elegidas.

A lo largo de la investigación se analizan las políticas públicas de manera teórica y conceptual al igual que los temas de feminismo y la teoría de género. Sin embargo, carece de un análisis teórico y conceptual de las políticas públicas específicamente las que tienen un enfoque de género, debido a que la información es limitante y en muchas ocasiones esta al ser analizada se presenta de manera diferenciada.

A la investigación, de igual forma, adolece de análisis sobre los cargos públicos de elección popular y de designación ya que el desarrollo de la investigación centro la atención principalmente a las políticas públicas en materia de género implementadas en el gobierno de Andrés Manuel López Obrador y las cuotas de género en partidos políticos que es lo que permitió que durante su gobierno se obtuviera por primera vez un Congreso paritario, mencionando de manera breve a las mujeres cargos.

Existe ausencia de entrevistas, debido a que parte de la presente investigación se realizó durante pandemia, algunas citas no lograban concretarse ya que la solicitud fue hecha por medios y algunas otras se complicaban a través de las plataformas y las que se lograron no fueron de gran relevancia. En suma, a los

futuros investigadores que trabajen con temas relacionados a las políticas públicas en materia de género se les recomienda mayor profundidad y precisión en la evaluación.

BIBLIOGRAFÍA

ACE, (2021). Género y Elecciones. [en línea]. La Red de conocimientos electorales Disponible en: <https://aceproject.org/ace-es/topics/ge/contexto>

Aguilar Astorga y Lima Facio (2009). “¿Qué son y para qué sirven las Políticas Públicas?”, en Contribuciones a las Ciencias Sociales, en: www.eumed.net/rev/cccsc/05/aalf.htm

Aguilar Astorga, Carlos Ricardo, (2017). Evaluación de Políticas Públicas. Una aproximación. México, Universidad Autónoma Metropolitana.

Aguilar Villanueva, Luis F, (1992). El estudio de las políticas públicas. México: Colección Antologías de Política Pública.

Aguilar Villanueva, Luis F, (1996). La Hechura de las Políticas. Estudio introductorio y edición. México, Porrúa segunda edición.

Aguilar Villanueva, Luis, (2019). Marco para el análisis de las políticas públicas. En F. Mariñez y V. Garza. Política Pública y Democracia en América Latina: del análisis a la implementación, Ed. Porrúa. México.

Amorós, Celia y De Miguel, Ana, (2005). Teoría feminista de la ilustración a la globalización. Del feminismo liberal a la posmodernidad. España, Instituto de la Mujer.

Amorós, Celia, (2000). Feminismo y filosofía. España: Sentéis.

ANÁLISIS Redes sociales serán la nueva arena electoral en 2018. (s. f.). IBERO. <https://ibero.mx/prensa/redes-sociales-seran-la-nueva-arena-electoral>

Andrade, S. (2005). Diccionario de economía (3ra. ed.). México: Ed. Andrade.

Barragán Almudena y Rodríguez Darinka, (2018). Cinco feministas opinan sobre ‘Femspaining’, las propuestas de género de López Obrador. *El país*. <https://normas-apa.org/referencias/citar-periodicos/>

Benavente R. María Cristina y Valdés B. Alejandra, (2014). Políticas públicas para la igualdad de género: Un aporte a la autonomía de las mujeres. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Biswas, A. (2004). La tercera ola feminista: cuando la diversidad, las particularidades y las diferencias son lo que cuenta. Casa del Tiempo

Bobbio, Norberto, (1987). Estado, Gobierno y Sociedad. Contribución a una teoría general de la política, Barcelona. Plaza y Janes Editores.

Brussino, Silvina, Rabbia Hugo y Sorribas Patricia, (2009). “Perfiles Sociocognitivos de la Participación Política de los Jóvenes” en Revista Interamericana de Psicología/Interamerican Journal of Psychology [en línea], Vol. 43, No. 2 pp. 279-287.

Butler, Judith, (2015). Cuerpos aliados y lucha política. Hacia una teoría performativa de la asamblea. Colombia, Paidós.

Callado Francisco, Jessica Lucia, (2014). Políticas públicas con respecto a género y el surgimiento de la crisis de la masculinidad. Tesis de licenciatura. México: Departamento de Sociología, Universidad Nacional Autónoma de México-Naucaupan de Juárez.

Cardozo Brum, Miriam. (1990). “La Evaluación de las Políticas Públicas: problemas, metodologías aportes y limitaciones”, en Revista de Administración Pública, INAP, México, D. F.

Carmona, Sandra, (2015). “La institucionalización del género en México” en Revista de El Colegio de San Luis [en línea], Vol.5 No.9, Junio, San Luis Potosí, México. Disponible en: <https://cutt.ly/DEvZYWi>

Carrera Ávila, Nayelli, (2014). Institucionalidad de las políticas de igualdad de género promotoras de desarrollo económico: Análisis comparativo de los mecanismos nacionales de género de México y Brasil en la etapa PostBeijin. Tesis de licenciatura. México: Departamento de Relaciones Internacionales, Universidad Nacional Autónoma de México - Ciudad de México.

Cejudo, Guillermo y Cynthia Michel, (2016). "Coherencia y políticas públicas: Metas, instrumentos y poblaciones objetivo" en Revista de Gestión y política pública, No. 1. Vol. 25, Junio 2016. Disponible en <<https://cutt.ly/pEvPQuE>>

Cerva Cerna, Daniela, (2014). "Participación política y violencia de género en México" en Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Vol. LIX, No. 222, Diciembre. pp. 117-139

CM, (2010). Política Pública, Mujeres y Género. [en línea]. México: Centro de Estudios Sociológicos, El Colegio de México Disponible en <https://cutt.ly/OIQEZfg>

CNDH, (2020). Informe de actividades 2020. [en línea] México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Disponible en <<https://cutt.ly/JEnEO3Q>>

Covey, Stephen R. (2014). Los 7 hábitos de la gente altamente efectiva. Edición actualizada en 2014. Editorial Paidós. España

Cunill, Nuria (1999). "La reinención de los servicios sociales en América Latina: algunas lecciones de la Democracia" No. 13, Febrero. Disponible en: <https://biblio.flacsoandes.edu.ec/catalog/resGet.php?resId=5547>

De La Mora, Roberto Arias (2019). "El ciclo de las políticas" en la enseñanza de las políticas públicas" en Espacios Públicos, No. 25, Colombia. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=67560760008>

De las Heras Aguilera, Samara. (2009). "Una aproximación a las teorías Feministas", en Revista de Filosofía, Derecho y Política, No. 9, Enero 2009, pp. 45-82. Disponible en <https://cutt.ly/DbclGL1>

Easton, David (1976). Esquema para el análisis político. Amorrortu Editores. Buenos Aires.

Estatuto del Partido de la Revolución Democrática Modificaciones Aprobados en el XVII Congreso Nacional Ordinario (2021).

Estatutos Generales del Partido Acción Nacional Aprobados por la XVIII Asamblea Nacional Extraordinaria (2020).

Estatutos Generales del Partido del Trabajo (2020)

Estatutos Generales del Partido Movimiento Ciudadano (2020)

Estatutos generales del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (2020)

Estatutos Generales del Partido Verde Ecologista de México (2020)

Expansión política, (2018). Femsplaining: las propuestas de Morena para mujeres. [en línea]. México. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/presidencia/2018/06/01/femsplaining-las-propuestas-de-morena-para-mujeres>

Expansión política, (2021). ¿Quién es quién en la SCJN? 11 ministros designados de Fox a AMLO. [en línea]. México. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/mexico/2021/04/23/voces-suprema-corte-11-ministros%20quien-es-quien>

Expansión política, (2022). La reactivación de las estancias infantiles en alcaldías de oposición avanza. [en línea]. México. Disponible en: <https://politica.expansion.mx/cdmx/2022/05/28/la-reactivacion-de-las-estancias-infantiles-en-alcaldias-de-oposicion-avanza>

Fernández, June. “Cinco obstáculos a los que se enfrentan las mujeres en política”. elDiario.es, 26 de junio de 2012 [en línea] visto en Septiembre 2021, en <https://cutt.ly/LEvJRJS>

Fernández-Ríos, M. y Sánchez, J. (1997) Eficacia Organizacional. Madrid.

Fontela, Marta, (2008). “¿Qué es el Patriarcado?” en Diccionario de estudios de Género y Feminismos [en línea], Disponible en <https://www.mujiresenred.net/spip.php?article1396>

Franco Corzo, Julio, (2019). Diseño de Políticas Públicas. Una guía práctica para transformar ideas en proyectos viables, (2da. Edición), Editorial IEXE.

Freidenberg, Flavia y Del Valle Pérez Gabriela, (2017). Cuando hacer política te cuesta la vida: Estrategias contra la violencia política hacia las mujeres en América Latina. México: Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto de Investigaciones Jurídicas / Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

Freidenberg, Flavia, (2017). La representación política de las mujeres en México. México: Universidad Nacional Autónoma de México / Instituto Nacional Electoral.

Gamba, S. (2008). Feminismo: historia y corrientes. En Diccionario de estudios de Género y Feminismos. Editorial Biblos. Disponible en: <http://www.mujeresenred.net/spip.php?article1397>

Guadarrama Sánchez, Gloria Jovita, (2021). “Las diversas lecturas del concepto de violencia política en razón de género en México” (2010-2020)” en Artículos científicos [en línea], Vol.28, Mayo, Toluca, México. Disponible en: <https://cutt.ly/rEvLvRB>

Hernández López, Ixchel, (2014). Perspectivas de equidad de género en las instituciones políticas. Tesis de licenciatura. México: Departamento de Ciencias Políticas, Universidad Nacional Autónoma de México- Ciudad de México.

Hernández, Sampieri Roberto, at. al. (2014). Metodología de la investigación. México. Mac Grall Hill. Sexta edición.

IEEM, (2015). De las cuotas a la paridad, ¿qué ganamos? [en línea]. Disponible en Instituto Electoral del Estado de México, Toluca <https://cutt.ly/kIQeWZX>

INE, (2019). Garantía de paridad en los procesos electorales. [en línea]. Disponible en Instituto Nacional Electoral, México <https://igualdad.ine.mx/paridad/>

INE, (2020). ¿Cuándo puede hablarse de violencia política contra las mujeres en razón de género? [en línea]. Disponible en Instituto Nacional Electoral, México <https://cutt.ly/sEnQUMn>

INMujeres, (2007). “Glosario de género” [en línea]. Disponible en Instituto Nacional de las Mujeres, México <https://cutt.ly/IEvL60d>

Instituto Nacional Electoral. (2023, 27 febrero). Documentos Básicos. <https://www.ine.mx/actores-politicos/partidos-politicos-nacionales/documentos-basicos/>

Jarquí Orozco, Wendy (2021). Histórica nulidad de una elección por violencia política de género. Nexos. <https://eljuegodelacorte.nexos.com.mx/historica-nulidad-de-una-eleccion-por-violencia-politica-de-genero/>

Krook, Mona Lena y Restrepo-Sanín Juliana, (2016). “Violencia contra las mujeres en política: En defensa del concepto” en Política y Gobierno, Vol. 23 No. 2, Julio, pp. 130-131.

La Barbera, María Caterina y Wences Isabel, (2020). “La “discriminación de género” en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos” en Andamios, Vol.17, No.42, Abril, en <https://cutt.ly/REnUmhM>

León, M. (2020, 25 febrero). El PVEM revive su propuesta de reinstaurar la pena de muerte en México. ADNPolítico. <https://politica.expansion.mx/congreso/2020/02/25/el-pvem-revive-su-propuesta-de-reinstaurar-la-pena-de-muerte-en-mexico>

Lerner, Gerda, (1986) La creación del patriarcado. Nueva York, Estado Unidos, Universidad de Oxford.

Machicao, Ximena (2004) Acoso político, un tema urgente que enfrentar. La Paz, Bolivia: PAOEP/GTZ.

Manin, B. (1998). Los principios del gobierno representativo. Madrid: Alianza.

Marsh, David y Stoker, Gerry, (1955). Teoría y métodos de la ciencia política. Madrid, España. Alianza.

Martánez, Evelyn (2011). “Capitalismo y patriarcado: la doble desigualdad de la mujer” en Revista Pueblos. Disponible en < <https://cutt.ly/REvC75h>>

Medina Espino, Adriana y Márquez Benítez Ruth Gisela, (2010). La participación política de las mujeres. De las cuotas de género a la paridad. México: Centro de Estudios para el Adelanto de las Mujeres y la Equidad de Género.

Merino Huerta, Mauricio, (2015). Obstáculos para una política pública de igualdad de trato. México. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

Millet, Kate. (1975). Política sexual. Aguilar. Historia de la Mujer Argentina.

Modificación a los Estatutos Aprobados en la LVIII Sesión Extraordinaria y en la LX Sesión Extraordinaria Del Consejo Político Nacional del Partido Revolucionario Institucional (2022).

Moreno, Hortensia y Alcántara Eva, (2018). Conceptos clave en los estudios de género. México: Universidad Nacional Autónoma de México / Centro de Investigaciones y Estudios de Género.

Muñoz Saavedra, J. (2019). “Una nueva ola feminista... Más allá del #MeToo. Irrupción, legado y desafíos”. En P. Rivera-Vargas, J. Muñoz Saavedra, R. Morales Olivares & S. Butendieck Hijerra (Eds.), Políticas Públicas para la Equidad (Vol II). Santiago de Chile: Colección Políticas Públicas, Universidad de Santiago de Chile.

Natalucci, A. y Rey, J. (2018). “¿Una nueva oleada feminista?” Agendas de género, repertorios de acción y colectivos de mujeres (Argentina, 2015-2018). Revista de estudios políticos y estratégicos

NDI, (2017). Violencia contra las mujeres en la política: investigación en partidos políticos en Guatemala. [en línea]. Guatemala: Instituto Nacional Demócrata. Disponible en: <https://cutt.ly/SIQcZBX>

Nicolson, Paula (1997). Poder, género y organizaciones. España, Narcea

NIMD, (2019). El Techo de Cristal Barreras Patriarcales a la Participación Política de las Mujeres en Guatemala. [en línea]. Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria. Disponible en <<https://cutt.ly/dlQes0l>>

OCDE, (2017). Construir un México inclusivo: políticas y buena gobernanza para la igualdad de género. [en línea]. México para América Latina: Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. Disponible en <<https://cutt.ly/ZEnPehR>>

OEA, (2012). “Convención de Belém do Pará”. [en línea]. México: Organización de los Estados Americanos. Disponible en <<https://cutt.ly/jEvF6sz>>

OEA, (2012). Guía de Mecanismos para la Promoción de la Transparencia y la Integridad en las Américas. [en línea]. México: Organización de los Estados Americanos. Disponible en < <https://cutt.ly/qEvF1tH> >

OMS, (2002). “Informe mundial sobre la violencia y la salud”. [en línea]. Ginebra: Organización Mundial de la Salud. Disponible en: <<https://cutt.ly/FEnQfI4>>

ONU Mujeres, (2013). Incorporación de la perspectiva de género. [en línea]. Ciudad de México: Organización de las Naciones Unidas. Disponible en <https://cutt.ly/1RJLWF8>

ONU Mujeres, (2017). Guía Estratégica Empoderamiento Político de las Mujeres: Marco para una acción estratégica América Latina y el Caribe (2014-2017). [en línea]. Panamá: Organización de las Naciones Unidas. Disponible en <https://cutt.ly/BIQwJM2>

ONU Mujeres, (2017). La Democracia Paritaria en México: Avances y Desafíos. [en línea]. Ciudad de México: Organización de las Naciones Unidas. Disponible en <https://cutt.ly/GlQee6d>

Ordoñez Matamoros, Gonzalo (2013). Manual de Análisis y Diseño de Políticas Públicas. Bogotá, Colombia: Universidad Externado.

Palma Esperanza y Daniela Cerva (2014) “La importancia de las instituciones y la organización de las mujeres. El cumplimiento de la cuota de género en las elecciones federales mexicanas de 2012”. En: <https://cutt.ly/6boGKVk>

Poggi, Francesca, (2020). Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho. Universidad de Milán, Italia.

Promoción Política de la Mujer. (s. f.). <https://acortar.link/U5NrMD>

Protocolo para prevenir, Erradicar y Sancionar la Violencia Política de género PVEM (2017)

Puleo, Alicia, (2005). “El patriarcado: ¿Una organización social superada?” en Temas para el debate. No. 133, Diciembre 2005, pp.39-42.

Reyes Grajales, Miriam y Guerra Osorno Marcela, (2021). Analizando el Registro de Personas Sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres. Nexos. <https://datos.nexos.com.mx/analizando-el-registro-de-personas-sancionadas-por-violencia-politica-contra-las-mujeres/>

Ríos Tobar, Maricela, (2008). Mujer y política. El impacto de las cuotas de género en América Latina. Santiago, Chile: Catalonia.

Rodríguez Calva, María Fernanda, (2019). Violencia contra las mujeres en política; Una mirada interseccional a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Tesis de Maestría. México: Estudios Políticos y sociales, Universidad Nacional Autónoma de México - Ciudad de México.

Rodríguez Peñaloza, Martín, Arriaga Álvarez Emilio, Gerardo y Ángeles Constantino, Martha Isabel. (2013). “Cultura democrática de género: discriminación, cuotas de género y simulación” en Espacios públicos, Vol. 16, No. 38, Diciembre, 41-63. Disponible en: <https://cutt.ly/klQcFPx>

Ruiz López, Domingo y Cadéas Ayala, Carlos. (2005). “¿Qué es una política pública?”, IUS, Revista Jurídica, No. 18, en <http://www.unla.mx/iusunla18/>.

Saldarriaga Grisales, Dora Cecilia y Gómez Vélez, Martha Isabel. (2018). “Teorías feministas, abolicionismo y decolonialidad: teorías críticas que cuestionan la efectividad de los derechos de las mujeres”, en Revista Prolegómenos - Derechos y Valores, Vol. XXI, No. 41, Junio, pp. 43-60.

Samuelson, A. P. y Nordhaus, W. D. (2002). Macroeconomía (17ª ed.) en <https://cutt.ly/8EnOzMY>

Sau, Victoria, (1981a), Sau Victoria, (1990b), Sau, Victoria, (2000c). Diccionario Ideológico Feminista. Vol I, Barcelona, Icaria, La mirada esférica.

UNICEF, (2019). “Igualdad de género”. [en línea] America Latina y el Caribe: El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. Disponible en: <https://www.unicef.org/lac/igualdad-de-genero>

Vacca, Lucrecia y Coppolecchia, Florencia, (2012). “Una crítica feminista al derecho a partir de la Noción de biopoder de Foucault” en Páginas de Filosofía [en línea]. Año XIII, No 16, pp. 60-75. Disponible en <<https://cutt.ly/kEvCdvY>>

Valle Rodríguez, Gloria M y Bueno Sánchez, Eramis, (2006). “Las Políticas Públicas desde una perspectiva de género” en Revista Novedades en Población [en línea]. Año 2, No. 4, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO), La Habana. Disponible en <<https://cutt.ly/XIQTN2Z>>

Vallés, Josep, (2010). Ciencia Política, Una Introducción. Barcelona, España. Ariel, 5ª edición actualizada.

Vargas Arenas, Iraida. (2008). “Teoría feminista y teoría antropológica”, en revista Venezolana de Estudios de la Mujer, Caracas, Vol. 13, No. 30, pp. 019-036, enero. Disponible en < <https://cutt.ly/vboGmKR> >

Vélez Bautista, Graciela y Serrano Barquín, Héctor. (2018) “Violencia de género, masculinidades y políticas públicas” en Revista temas Sociológicos. No 22. Abril 2018, pp. 151-176, Universidad de Chile. Disponible en: <<https://cutt.ly/yIQevqF>>

Zamora. (2015). "Patriarcado y clase social. Cambios y permanencias en las relaciones de género, generaciones y clase en el suroeste rural de Campeche, 1940-2010" en Relaciones. Estudios de historia y sociedad. Vol. 36, No.143, Septiembre. Disponible en: <<https://cutt.ly/OEnbpsi>>

Zamudio Godínez, Pedro (2015). "De las cuotas a la paridad ¿qué ganamos?" en Apuntes Electorales del Instituto Electoral del Estado de México. Año XIV, No. 53, Julio, Diciembre, pp. 171-173. Disponible en: <https://cutt.ly/VIQSgTk>